

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 19 de Septiembre de 2025

EDICIÓN N° 4485

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación,
Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos, **EX-2022-00745127-NEU-MINERIA#SEMH**. Titular: Bramix S.R.L.. A Orden 2 consta la presentación mediante Formulario de Solicitud de Cantera realizada por Bramix S.R.L., por Apoderado Minero Ricardo Alfredo Fantaguzzi. a Orden 26 obra Informe de Dominio de DRG, que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 21 de diciembre de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 12 Has. 50 As. solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por EX-2022-00745127-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 12 Has. 50 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 3, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectado por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5382-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 14-R.P.I.; a Orden 25-Dirección Prov. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: 12 Has. 50 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Firmas electrónicas: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. a Orden 28: Obra Informe de Relacionamiento de DRG que textualmente dice: Zapala, Neuquén, martes 27 de diciembre de 2022. La superficie de 12 Has. 50 As. solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo EX-2022-00745127-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 3, Sección C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.775.868,9 e Y= 2.535.284, sus lados miden: Al Norte con 200,01 metros de longitud hasta el Vértice V1 de coordenadas X= 5.775.875,5 e Y= 2.535.484,8. Al Este con 625,04 metros de longitud hasta el Vértice V2 de coordenadas X= 5.775.250,8 e Y= 2.535.505,3. Al Sur con 200,01 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.775.244,3 e Y= 2.535.305,4. Al Oeste con 625,04 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902 y su reglamentación, Art. N° 3 Decreto

265/20. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 60 consta providencia que en su parte pertinente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 23 de julio de 2025. ... En consecuencia continúense con la tramitación de las actuaciones según Ley 902/75 y Pasen a la Dirección de Escribanía de Minas para confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. Cumplido, publíquese el edicto por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/1975), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975), emplazando al titular de autos a que en el plazo de treinta (30) días, acredite haber hecho efectivas las publicaciones, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud y proceder a su archivo. Firma electrónica: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Zapala, 12 de agosto de 2025. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 05; 12 y 19-09-25

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Abeja 3" - **Expediente N° EX-2021-01760937-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.075 Has. 15 As.. Titular: "Orión del Sur S.A.". Escritura Diecisiete (17): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Abeja 3". A Orden 2, Pág. 1-4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: Orion del Sur S.A., CUIT 30-70964635-0, fecha de nacimiento el 06/02/2006, nacionalidad argentina, domicilio real General Paz 558 Oeste, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. Domicilio Legal: Av. San Martín 981, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: patagoniabohemia@yahoo.com.ar. Datos del Representante Legal/Apoderado/Apellido y Nombre: González Manassero Gabriela Jesús, DNI 28.667.953. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio del Juzgado: Av. San Martín 981, Ciudad de Zapala. Domicilio electrónico:

patagoniabohemia@yahoo.com.ar. Ubicación de la Manifestación (Departamento): Añelo. Paraje o Lugar: No indica. Nombre de la Mina: "Abeja 3", mineral descubierto: Cobre Diseminado. Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): P.D.= X: 2.465.182 - Y: 5.801.131; 1= X: 2.458.400 - Y: 5.801.835; 2= X: 2.463.300 - Y: 5.801.835 - 3= X: 2.458.400 - Y: 5.797.600; 4= X: 2.463.300 - Y: 5.797.600. Superficie (Has.), (Art. 46 Código de Minería): 2.081,87. En Pág. 3 consta croquis del Pedimento Minero; en Pág. 4 consta pago de sellados. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gabriela González Manasero, Apoderada Minera N° 28, Provincia del Neuquén. A Orden 43, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 7 de agosto de 2024. La superficie de 2.075 Has. 15 As. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada: "Abeja 3", tramitada bajo Expte. N° EX-2021-01760937-NEU-MINERIA#SEMH ha quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.801.131 e Y= 2.462.182. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.801.835 e Y= 2.458.400; Vértice V1 X= 5.801.835 e Y= 2.463.300; Vértice V2 X= 5.797.600 e Y= 2.463.300; Vértice V3 X= 5.797.600 e Y= 2.458.400. Superposiciones: Ejido de Los Chihuidos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 45, consta: Informe de Dominio: Zapala, Neuquén, miércoles 7 de agosto de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 2.075 Has. 15 As. solicitadas para la Manifestación de Cobre Diseminado denominada: "Abeja 3", tramitado por el EX-2021-01760937- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en superposición ejido Los Chihuidos, según el siguiente detalle: 3 Has. 9 As. ubicadas dentro del Lote M parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1483-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta mediante Resolución N° 521/03, a favor de Albornoz Héctor (Oficios obrantes a Orden 19-R.P.I.; a Orden 41-Dirección

Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 89 Has. 25 As. ubicadas dentro del Lote A2 parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-0481-0000, cuyo dominio consta a nombre de Parada Juan Bautista (Oficios obrantes Orden 19-R.P.I.; a Orden 41-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 598 Has. 58 As. ubicadas dentro del Lote A4 parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0503-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta mediante Resolución N° 241/03, a favor del Sr. Juan Santiago Aravena (Oficios obrantes a Orden 19-R.P.I.; a Orden 41-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 165 Has. 14 As. ubicadas dentro del Lote A5 parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0910-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 19-R.P.I.; a Orden 41-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 1.218 Has. 28 As. ubicadas dentro del Lote A1 parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-0780-0000, cuyo dominio consta a nombre de Castro Alberto (Oficios obrantes a Orden 37-R.P.I.; a Orden 41-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 1.307 Has. 53 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 767 Has. 62 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas que dicen: La ubicada a la izquierda: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 47: Zapala, Neuquén, miércoles 7 de agosto de 2024. Referencia: Notifíquese, Pase a Escribanía de Minas, EX-2021-01760937, Orion del Sur. Atento a lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden N° 46, remítase croquis (IF-2024-01783391-NEU-MINERIA#SEMH) al titular de autos. Notifíquese con copia del Orden mencionado. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para su publicación en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Có-

digo de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómesese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 05; 12 y 19-09-25

Edicto de Pedido de Quince Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente N° EX-2024-00337032-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: "El Ceibo I". Titular: "Cancambria Exploración S.A.". Superficie: 1.500 Has.. Departamento: Pehuénches. A) A Orden 57 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 23 de abril de 2025. Objeto: Solicita Pertenencias. De mi mayor consideración. Gina Paola Tombesi, Apoderada Minera N° 17 de esta AMPI, con domicilio ya constituido y por la participación acordada, ante esta AMPI me presento y respetuosamente digo: Atento a avanzar sobre los trámites del Expte. en autos, es que por medio de la presente se solicita pertenencias y se adjunta croquis y coordenadas de las mismas. Aclaración: Todas las coordenadas mencionadas pertenecen al Sistema Gauss Krüger Posgar '94. Sin otro particular, saludo Atte.. Se observa una firma ilegible y una aclaración que dice: Gina Tombesi, Apoderada Minera N° 17, AMPI de la Pcia. del Neuquén. Nota de Transcripción: En Pág. 2, 3 y 4 se observa croquis y tabla de coordenadas de pertenencias, debido al posterior informe de ubicación realizado por la Dirección de Registro Gráfico se obviarán estos datos para menor dispendio del texto. B) A Orden 75, obra informe de Dirección de Registro Gráfico: Zapala, Neuquén, miércoles 28 de mayo de 2025. Ubicación de pertenencias. La superficie de 1.500 Has. solicitadas para las 15 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio, Silvita y Silvinita, denominada: "El Ceibo I", tramitada por Expediente N° EX-2024-00337032-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuénches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss

Krüger Posgar '94: $X = 5.884.287$ e $Y = 2.451.541,3$. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO $X = 5.884.795,00$ e $Y = 2.448.490,00$; Vértice V1 $X = 5.884.795,00$ e $Y = 2.449.490,00$; Vértice V7 $X = 5.883.795,00$ e $Y = 2.449.490,00$; Vértice V6 $X = 5.883.795,00$ e $Y = 2.448.490,00$. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. La Labor legal se ubica en la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 6: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V12 $X = 5.883.795,00$ e $Y = 2.445.740,00$; Vértice V13 $X = 5.883.795,00$ e $Y = 2.446.740,00$; Vértice V19 $X = 5.882.795,00$ e $Y = 2.446.740,00$; Vértice V18 $X = 5.882.795,00$ e $Y = 2.445.740,00$. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Superposición: Área Hidrocarbúfera: Corralera Noroeste. Instalaciones, locaciones, pozos, ductos. Ejido de Buta Ranquil. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 123 consta: Zapala, Neuquén, jueves 21 de agosto de 2025. Referencia: Remítase copia. Pase a Escribanía de Minas. Por el Departamento de Mesa de Entradas, remítase copia íntegra del presente Expediente Electrónico, al Abogado Tomás Lacava, Matrícula 3941, CAPN, a la casilla de correo: "tlacava@out-

look.com.ar”, dejando debida constancia de ello. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de pertenencias y mensura con nueva fecha de mensura establecida para el día 17 de octubre de 2025 a las 11:00 horas (Orden 120). Dirección General Legal. -GB-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. D) Con lo ordenado a Orden 123°, anteriormente transcripto, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 17 de octubre de 2025 a las 11:00 hs., el Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, D.N.I. 14.626.047. Mat. Prof. Agro N° 0332, con domicilio en la calle San Martín N° 4.667 de la Ciudad de Gral. Roca, Río Negro, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: “El Ceibo I”, tramitada bajo Expediente N° EX-2024-00337032-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de “Cancambria Exploración S.A.”, con una superficie de 1.500 Has., ubicada dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 07/10/2024, bajo el N° 14 (Catorce), F° 28/29 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 25 de agosto de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 05; 12 y 19-09-25

Solicitud de Exploración

Por Escritura N° 3, F° 6, en la Ciudad de Zapala en fecha 08/08/2025, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la solicitud de exploración de minerales de 1° categoría Cuarzo, presentada en **EX-2024-00254999-NEU-MINERIA#SEMH**, a cuyo efecto se transcriben la partes relevantes: La presentación mediante nota y Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizada por Daniel Alberto Julián, con Documento Nacional de Identidad N° 26.602.395, como Apoderado Minero de la

Empresa Prosil S.A., solicita cateo de primera categoría mineral Cuarzo, correspondiente a cinco (5) unidades de cateo en el Departamento Añelo de esta Provincia, fija domicilio legal dentro los 6 Km. del radio de la AMPI, en la calle Belgrano 209 de la Ciudad de Zapala. En el mismo escrito informa las coordenadas del área a explorar, el croquis y la superficie de 2.295.30 Has. que algunos de los terrenos tienen alambrados y tranqueras; los minerales a explorar son de primera categoría. Adjunta plan de inversión, sellados y comprobantes de pagos, copia simple del contrato social y modificatorias y de poder especial para gestiones mineras a favor del presentante debidamente legalizado. Cierra la presentación con su firma y aclaración. A Orden 30 obra Inf. Dom. DRG: Zapala, 24 de abril de 2025... este Sector informa que la superficie de 2.291 Has. 91 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2024-00254999-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 6 Has. 64 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 20, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-1443-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe un Permiso de Ocupación mediante Resolución N° 769/18, a favor del Sr. Benancio Cayueque (Oficios obrantes a Orden 11-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 481 Has. 78 As. ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 25, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6252-0000, cuyo dominio consta a nombre de Oberholzer Mario Nicolás, Oberholzer María Victoria, con usufructo a favor de Oberholzer Jorge Eduardo (Oficios obrantes a Orden 11-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 2 Has. 7 As. ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 23, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-1239-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existen obligaciones cumplidas de compra mediante Decreto N° 1624/16, a favor de la Sra. Guircaleo Juana Elda, en forma conjunta con Guircaleo Miguel Domingo, Guircaleo Ana, Guircaleo Jovita, Guircaleo Serafín, Guircaleo Celestino Lorenzo, Guircaleo Policarpo Alejandro, Wircaleo Aladino, Guircaleo Estela Silvia (Oficios obrantes a Orden 11-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 721 Has. 72 As. ubicadas dentro del Lote B parte de los Lotes Oficiales 23 y 24, Sección III del Departamento Confluencia;

afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-1141-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existen obligaciones cumplidas de compra mediante Decreto N° 1624/16, a favor de la Sra. Guircaleo Juana Elda, en forma conjunta con Guircaleo Miguel Domingo, Guircaleo Ana, Guircaleo Jovita, Guircaleo Serafín, Guircaleo Celestino Lorenzo, Guircaleo Policarpo Alejandro, Wircaleo Aladino, Guircaleo Estela Silvia (Oficios obrantes a Orden 11-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 491 Has. 47 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 24, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0545-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte un permiso de ocupación mediante Resolución N° 769/18, a favor del Sr. Benancio Cayueque (Oficios obrantes a Orden 11-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 542 Has. 39 As. ubicadas dentro del Lote Z parte de los Lotes Oficiales 24 y 25, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0347-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 11-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 37 Has. 82 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 25, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0348-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrante a Orden 11-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 5 Has. 01 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 22, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0845-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe un permiso de ocupación mediante Resolución N° 769/18, a favor del Sr. Cayueque Benancio (Oficios Obrantes a Orden 11-R.P.I.; a Orden 28-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 2 Has. 38 As. ubicadas dentro del Área Extrapoligonizada de la Ruta Pcial. N° 17. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 1.807 Has. 75 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. 481 Has. 78 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 2 Has. 38 As. ubicadas dentro de Área Extrapoligonizada Ruta Pcial. N° 17. Dirección de Registro Gráfico. Firman electrónicamente: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SRN, Dirección

Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 31: Informe de Ubicación de Catastro Minero. Fecha: 01/07/2025. Expte. N° E.E. EX-2024-00254999-NEU-MINERIA#SEMH. Físico. Tipo de Pedimento: Cateo. Mineral de primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (hectáreas): 2.291 Has. 91 Has.. Departamento Confluencia. Lotes: 20, 23, 24 y 25, Fracción ..., Sección III, MD X - Y - Vértices Posgar '94 - Faja 2 Coordenadas: V1 X= 5733030 - Y= 2498255; V2 X= 5733030 - Y= 2500350; V3 X= 5722680 - Y= 2500350; V4 X= 5722680 - Y= 2499660; V5 X= 5723450 - Y= 2499660; V6 X= 5723450 - Y= 2498900; V7 X= 5724300 - Y= 2498900; V8 X= 5724300 - Y= 2498140; V9 X= 5725050 - Y= 2498140; V10 X= 5725050 - Y= 2497380; V11 X= 5725850 - Y= 2497380; V12 X= 5725850 - Y= 2496620; V13 X= 5726580 - Y= 2496620; V14 X= 5726580 - Y= 2495860; V15 X= 5726950 - Y= 2495860; V16 X= 5726950 - Y= 2498255. Superposiciones: Áreas Hidrocarburíferas: Fortín de Piedra, Meseta Buena Esperanza s/Cantera 8812-000223/2020. Ejido de Sauzal Bonito. R.P. N° 17. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 48 consta PV-2025-02196597-NEU-MINERIA#SRN de DL: Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese el presente Cateo en el Protocolo correspondiente y confecciónese edicto para ser publicado en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez (10) días. Asimismo, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Cumplido, emplázase al titular de autos por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, ello bajo apercibimiento de desistimiento de las actuaciones. Dirección General Legal. Firma electrónicamente: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

Edicto de Manifestación de Descubrimiento. Por Escritura N° 8, F° 18, en la Ciudad de Zapala, en fecha 29/08/2025 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas en la Mina: "Belén VI", a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes del **EX-2025-01581342- -NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2°, formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación del solicitante Juan Carlos Albornoz, con DNI N° 20.436.966, domicilio real en calle José Hernández, Casa 8 de la localidad de Mariano Moreno, fijando domicilio legal en calle La Pampa 929 de la Ciudad de Zapala y con la Aporada Minera Alicia Nilda Schincariol, Matrícula N° 45, DNI N° 17.952.458 y domicilio legal en calle La Pampa 1.049 de la Ciudad de Zapala, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Cuarzo en Areniscas, denominando a la Mina: "Belén VI"; cierra el escrito con firma ilegible, aclaración que dice: "Albornoz Juan Carlos, DNI 20.436.966". En dicha presentación adjunta: i) Croquis; ii) Comprobante de tasa abonada; iii) Copias simples de documentos personales; iv) Copia simple de Poder para trámites y gestiones mineras; v) Muestra Legal del Descubrimiento. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, parte pertinente: "Se deja constancia que en el día de la fecha (02/06/2025) a las 08:01 horas, a través de la mesa virtual: "dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com", ingresó la solicitud que obra en el orden que antecede del E.E.. Asimismo, se deja constancia de la página web del Registro Familiar y de Género (Ley 3233) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Art. 2° inc. b) Ley 2333 y mod. 2885 registro obtenido y del ingreso de la Muestra Legal Física Mina: "Belén VI", por Mesa de Entradas el día de la fecha 02/06/2025 a las 14:07 horas". Firma electrónicamente: Lucía Alicia Cortez, Administrativo Senior, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. En Orden 7 obra informe de ubicación de DRG: "Fecha 07/07/2025. Expte. N° EE EX-2025-01581342- -NEU-MINERIA#SEMH. Físico. Tipo de Pedimento Manifestación de Descubrimiento Mineral Cuarzo en Areniscas. Nombre: Belén VI. Superficie (hectáreas): 288 Has. 87 As.. Departamento Picunches, Lote 11, 14 y 15, Fracción..., Sección XIII, MD X= 5.718.860,53 - Y= 2.417.869. Vértices Posgar '94 - Faja 2 - Coordenadas V1 X= 5722568,44 - Y= 2419788,5; V2 X= 5722345,9 - Y= 2420345,7; V3 X= 5720257,12 - Y= 2418627,02; V4 X= 5717949,52 - Y= 2417592,62; V5 X= 5718414,06 - Y= 2417135,82; V6 X= 5720366,38 - Y= 2418047,72. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Cerro Partido Oeste. Cauce Arroyo Covunco s/Cantera 2624/1998. Zona de Seguridad de Fronte-

ras. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico”. Firma electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 9 obra providencia de DRG: “Zapala, 07 de julio de 2025. Este Sector informa que la superficie de 288 Has. 87 As. solicitadas para Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “Belén VI”, tramitado por Expte. N° EX-2025-01581342-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 83 Has. 67 As. ubicadas dentro del Lote B2 que es parte del Lote Oficial 15, Sección XIII del Departamento Picunches, afectado por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-0150-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ottone y Lando Rafael José Juan, Ottone y Lando Hugo Esteban Juan, Ottone y Lando Esteban, Ottone y Lando Alicia María Josefina, Ottone y Lando Delia María Josefina y Ottone y Lando Elvira Elisa (Oficios obrantes Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 135 Has. 48 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 14, Sección XIII del Departamento Picunches, afectado por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-0553-0000, cuyo dominio consta a nombre de Berthet Mercedes Susana (Oficios obrantes Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 54 Has. 98 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 11, Sección XIII del Departamento Picunches, afectado por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-0755-0000, cuyo dominio consta a nombre de Berthet Beatriz Maitén (Oficios obrantes Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 14 Has. 74 As. en Área Extrapoligonalizada del cauce del Arroyo Covunco. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: 274 Has. 13 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 14 Has. 74 As. en Área Extrapoligonalizada del cauce del Arroyo Covunco. Dirección de Registro Gráfico”. Firma electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. A Orden 25 consta PV-2025-02306075-NEU-MINERIA#SRN de DGL: “Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero”. Dirección General Legal. Firma electrónicamente: Elías Moisés Sa-

lazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 19; 26-09 y 03-10-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de una Cantera de Áridos, cuyo titular es Comunidad Mapuche Paynemil, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo el Número EX-2024-01642534-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) Número EX-2025-02640907-NEU-MINERIA#SRN**. El Proyecto se encuentra localizado según Cartografía Oficial como: Lote 1, Sección III, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2519148 - X= 5749998, en terrenos de propiedad fiscal. Se accede a Cantera desde la localidad de Añelo, se debe tomar la Ruta Provincial N° 7 y avanzar 4,3 Km. aproximadamente en dirección Sureste hasta interceptar un camino rural no consolidado. Se debe girar al Suroeste y transitar 4,43 Km. por el mismo (atravesando el Río Neuquén) hasta llegar a un camino secundario. Se sigue por el mismo en dirección Oeste a lo largo de 2,26 Km.. En este punto se gira al Sur y se transitan 820 m. aproximadamente hasta el lateral Norte de la futura Cantera Paynemil. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3º categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medi-

das correctoras, junto a la recomposición del suelo a través de suavizado de taludes, descompactación y distribución superficial de acopios de suelo fértil. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por el titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 09 de septiembre de 2025. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 19-09-25

CONTRATOS

“CONFIAGESTION SINIESTROS S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento de fecha 30 de abril de 2025 y su modificatorio del 08 de agosto de 2025, las siguientes personas: Silvana Alejandra Porfirio, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de agosto de 1971, DNI 22.287.478, CUIT 27-22287478-0, comerciante, domiciliada en Santa Cruz N° 309 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada en primeras nupcias con Sergio Gustavo Vera, argentino, nacido el 06 de enero de 1968, DNI 20.151.107, CUIT 20-20151107-1, Licenciado en Ciencias Criminalísticas y Criminología; Perito en Accidentología Vial y Documentología, domiciliado en Santa Cruz 309 de la Ciudad de Neuquén, quien también es parte integrante del presente contrato social; Juan Bautista Vera, argentino, nacido el 10 de febrero de 2002, DNI 43.947.418, CUIT 20-43947418-2, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Santa Cruz 309 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Juan Cruz Vera, argentino, nacido el 05 de octubre de 1993, DNI 37.757.736, CUIL 20-37757736-2, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Santa Cruz 309 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, mayores de edad y hábiles para contratar, celebraron el contrato social de “CONFIAGESTION SINIESTROS S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: Calle Perito Moreno N° 383, jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o

asociados a terceros o con colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades, acotando su accionar únicamente al ámbito extrajudicial y privado: a) Estudio integral de pericias en accidentología vial, documentología, papiloscopia, criminología y criminalística. b) Realizar campañas publicitarias de conocimiento vial, programas de seguridad vial, relevamiento y gestión de datos, lo relacionado en materia de seguridad vial. Desarrollo de toda actividad afín de manejo de equipos y utilización de instrumentos de seguridad vial. Compra y venta, permuta, alquiler del equipamiento y sus accesorios y elementos relacionados a la actividad vial. Reconfiguración de tránsito urbano. Adecuación de infraestructura vial. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplida dichas actividades sino por quienes poseen título habilitante suficiente. Plazo de Duración: 60 años. Capital: El capital social establece en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas parte de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben totalmente en efectivo y de acuerdo al siguiente detalle: Silvana Alejandra Porfirio, suscribe setecientas (700) cuotas que representan un capital de pesos setenta mil (\$70.000); Sergio Gustavo Vera, suscribe trecientas (300) cuotas que representan un capital de pesos treinta mil (\$30.000); Juan Bautista Vera, suscribe mil (1.000) cuotas que representan un capital de pesos cien mil (\$100.000); Juan Cruz Vera, suscribe mil (1.000) cuotas que representan un capital de pesos cien mil (\$100.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes designados, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente Juan Cruz Vera. Fecha de Cierre: 30 de agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "CONFIAGESTION SINIESTROS S.R.L. s/Inscripción de Contrato", (Expte. N° 31115/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 8 de septiembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 19-09-25

"PGER AR S.A.S."

Por instrumento privado de fecha 22 de agosto de 2025, Walter Fabian Qui-

Iodran, DNI 24.825.002, CUIT N° 20-24825002-0, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de mayo de 1975, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Alberdi 371, Piso 9° B, Edificio Ecor XI, Neuquén, Pcia. del Neuquén, República Argentina, quien representa el 100% del Capital Social de PGER AR S.A.S., constituida por instrumento privado el 11 de julio de 2025, resolvió por unanimidad realizar las modificaciones requeridas con fecha 20 de agosto de 2025, por la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, al instrumento constitutivo de la sociedad y al Anexo Rectificadorio de fecha 29 de julio de 2025, por la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, rectificando el “Artículo Tercero” del mismo, el cual queda por lo tanto redacto de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. Compra y venta, distribución al por mayor y al por menor, así como la importación y exportación de toda clase de: Maquinaria, productos, herramientas, materiales, repuestos y materiales, materias primas y/o artículos necesarios para la industria del petróleo y gas. El presente edicto fue ordenado en el expediente por el que se tramita la inscripción: “PGER AR SAS s/Inscripción de Estatuto”, (Expte. N° 31381/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 10 de septiembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 19-09-25

PLOTTAINER UBUNTU S.R.L.

Por instrumento de fecha 25/06/2025, el Sr. Francisco Luis Huento, D.N.I. N° 32.090.545, con fecha de nacimiento el 27/03/1986, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Técnico Electromecánico Electricista, Técnico Superior en Producción de Gas y Petróleo y Guía de Montaña, con domicilio real en calle Mendoza N° 372 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y el Sr. Nestor Javier Lima, D.N.I. N° 37.943.726, con fecha de nacimiento el 04/11/1993, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Técnico Maestro Mayor de Obras, Profesor de Educación Física y Guardavidas, con domicilio real en calle Las Flores N° 612 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de PLOTTAINER UBUNTU S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de

Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: 1. Fabricación y comercialización de container marítimos/edificios residenciales: Fabricación, construcción, diseño, desarrollo, ensamblaje, comercialización mayorista y minorista de todo tipo de container marítimos, habitacionales, industriales, especiales y/o adaptados para diversos usos, incluyendo pero no limitado a: Depósitos oficinas, viviendas, locales comerciales, instalaciones sanitarias, campamentos y soluciones habitacionales de emergencia. Asimismo, la construcción y refacción de edificios residenciales. Transformación, modificación, reparación, mantenimiento y adaptación de container marítimos existentes, así como la instalación de accesorios y equipamiento complementario. Logística y transporte de contenedores propios y/o de terceros. 2. Servicios de Turismo Aventura: Organización, planificación y ejecución de travesías, expediciones y actividades de montaña en sus diversas modalidades (trekking, andinismo, escalada, montañismo, esquí de travesía, etc.), tanto a nivel nacional como internacional. Prestación de servicios de guías de montaña profesionales, habilitados y certificados, para acompañamiento y conducción de grupos e individuos en ambientes de montaña, asegurando la seguridad y el correcto desarrollo de las actividades. Diseño y desarrollo de programas y rutas de montaña personalizados según las necesidades y experiencias de los clientes. Alquiler y venta de equipamiento técnico para actividades de montaña (carpas, mochilas, indumentaria, crampones, piolets, etc.). Capacitación y formación en técnicas de montañismo, primeros auxilios en entornos remotos, seguridad en montaña y respeto por el medio ambiente. Servicios de logística, transporte y soporte para expediciones, incluyendo el armado de campamentos base y de altura. Organización, planificación y ejecución de travesías, expediciones y actividades de agua en sus diversas modalidades (flotadas turísticas, rafting, etc.), tanto a nivel nacional como internacional. 3. Enseñanza de Gimnasia, Deporte y Actividades Físicas: Enseñanza y práctica de gimnasia y deportes: Impartir clases, cursos, talleres y entrenamientos de diversas disciplinas gimnásticas (ej. aeróbica, artística, rítmica) y deportivas (ej. fútbol, básquetbol, vóleibol, natación, tenis, atletismo, artes marciales, danza deportiva). Esto incluye la enseñanza de técnicas, tácticas, reglas y la preparación física específica para cada actividad. Desarrollo de actividades físicas y recreativas: Organizar y llevar a cabo programas de acondicionamiento físico, entrenamiento funcional yoga, pilates, stretching, running, caminatas, ciclismo y otras actividades orientadas a la mejora de la salud, el bienestar y la calidad de vida de las personas, en todas las edades y niveles de condición física. Entrenamiento personalizado y ase-

soramiento deportivo: Ofrecer servicios de entrenamiento personal y grupal adaptado a las necesidades individuales objetivos de rendimiento, rehabilitación o mejora de la salud. Esto incluye la elaboración de planes de entrenamiento, seguimiento de progreso y asesoramiento en nutrición deportiva y hábitos saludables. Plazo de Duración: 90 años. Capital: Doscientos cincuenta mil (\$250.000,00). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio Gerente, en forma individual, designado por tiempo indefinido hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios. Administradores: Lima Néstor Javier, D.N.I. N° 37.943.726. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "PLOTAINER UBUNTU S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", Expte. N° 31326/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 8 de septiembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 19-09-25

GH ALARMAS S.A.S.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General de fecha 26 de agosto de 2024, los socios de GH ALARMAS S.A.S., atento a la renuncia del Sr. Héctor Eduardo Sotelo, DNI 30.842.785, resolvieron conformar la Administración de la sociedad de la siguiente forma: 1- Administradora Titular: Sra. Gabriela Fernanda Coria, DNI 32.154.766. 2- Administrador Titular: Sr. Gabriel Leandro Sotelo, DNI 31.765.467. 3- Administrador Suplente: Sr. Luis Rolando Coria, DNI 14.377.776. Puesta en consideración es aprobado por unanimidad el siguiente punto del día, los designados agradecen la elección y aceptan su cargo suscribiendo la presente Acta y habiendo aceptado asumen sus funciones en este momento.

1p 19-09-25

"TRES REYES S.R.L."

Por instrumento de fecha 08/08/2025, las siguientes personas: Lucas Emanuel Castro, Documento Nacional de Identidad 37.757.742, fecha de nacimiento el 17 de septiembre de 1993, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina,

de profesión empresario, domiciliado en Diego Pizarro, Mza. 13 s/n, 24-B, B° Gran Neuquén Sur de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Maria Florencia Luccioni, Documento Nacional de Identidad 39.129.287, fecha de nacimiento el 20 de octubre de 1995, estado civil divorciada, profesión empresaria, de nacionalidad argentina, domiciliada en Avenida Argentina 1.248, Dpto. 1.701 de la Ciudad de Neuquén Capital, celebraron el contrato social de TRES REYES SRL. Domicilio de la Sociedad: Collón Curá N° 680, en la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra-venta de vehículos automotores, camionetas, camiones, motocicletas y utilitarios nuevos y usados por cuenta propia y en consignación. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$700.000 (setecientos mil pesos). Administración: 1 Gerente por un periodo de 5 años. Administradores: Lucas Emanuel Castro, DNI 37.757.742. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (RENQPC-Expte. N° 31564/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección,... de...de

1p 19-09-25

T.M.P. NEUQUÉN S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

Se hace saber: Primero: Que por Escritura N° 569, pasada el 6 de diciembre del año 2006, al Folio 957 del Registro Notarial N° 12 de la Ciudad de Neuquén, Alberto Antonio Cardenas, Documento Nacional de Identidad N° 5.474.354, cedió a T.M.P. Neuquén S.R.L. (inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 167, Folio 712/18, Tomo IV de 1993, con sede social en Teodoro Planas 2.065 de la Ciudad de Neuquén), ciento cuarenta y dos mil cuarenta y tres cuotas (142.043), con un valor nominal de pesos ciento cuarenta y dos mil cuarenta y tres pesos (\$142.043). Según surge de la Escritura N° 54 del 2 de agosto de 2024, pasada al Folio 102 del Registro Notarial N° 31 de la Ciudad de Neuquén, las cuotas mencionadas fueron transferidas con fecha 6 de diciembre de 2006 a los socios de la sociedad, según el siguiente detalle: Sergio Antonio Alfaro, nacido el 29 de julio de 1945,

casado en sus primeras nupcias con Olga Martínez, Documento Nacional de Identidad N° 7.575.514, CUIL/CUIT 20-7575514-8, domiciliado en Salvador y Honduras de la Ciudad de Neuquén ocho mil noventa y siete (8.097) cuotas, de valor nominal ocho mil noventa y siete pesos (\$8.097); Juan Enrique Cagnacci, nacido el 28 de enero de 1938, viudo de sus primeras nupcias con Sara Rosas Arias, Documento Nacional de Identidad N° 5.620.578, CUIL/CUIT 20-5620578-1, domiciliado en Calle 138 N° 636, City Bell, Provincia de Buenos Aires, veintiocho mil novecientos veinticinco (28.925) cuotas, de valor nominal veintiocho mil novecientos veinticinco pesos (\$28.925); Roberto Fracchia, nacido el 23 de mayo de 1947, casado en primeras nupcias con Aura Deidamia Quezada Rodríguez, Documento Nacional de Identidad N° 5.513.203, CUIL/CUIT N° 20-5513203-9, profesión..., domiciliado en calle 12 de Septiembre, Tira 4, Departamento 47 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, diez mil doscientas dieciocho (10.218) cuotas, de valor nominal diez mil doscientos dieciocho pesos (\$10.218); Sergio Rubén Fillaster, nacido el 19 de abril de 1958, viudo de sus primeras nupcias con Ana María López, Documento Nacional de Identidad N° 11.742.977, CUIL/CUIT 20-11742977-7, domiciliado en calle Canadá 6.314 de esta ciudad, veintiocho mil novecientos veinte y seis (28.926) cuotas, de valor nominal de veintiocho mil novecientos veinte y seis pesos (\$28.926); Horacio Reneé Maíz, nacido el 2 de marzo de 1961, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 14.420.615, CUIL/CUIT 20-14420615-1, domiciliado en calle San Martín 319, Fernández Oro, Provincia de Río Negro, siete mil trescientas nueve (7.309) cuotas, de valor nominal siete mil trescientos nueve pesos (\$7.309); Carlos Mourelle, veinticuatro mil ciento cuarenta y cuatro (24.144) cuotas, de valor nominal veinticuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$24.144); María Esparza, nacida el 14 de noviembre de 1942, Documento Nacional de Identidad N° 6.489.185, CUIL/CUIT 27-06489185, viuda de sus primeras nupcias con Francisco Salerno, domiciliada en calle España 1.085 de la Ciudad de Neuquén, jubilada, se le transfirieron veintisiete mil cuarenta y cuatro (27.044) cuotas, de valor nominal veintisiete mil cuarenta y cuatro pesos (\$27.044); Ricardo Alberto Stagnaro, nacido el 14 de abril de 1946, casado en primeras nupcias con María Antonia Villalba, Documento Nacional de Identidad N° 8.210.978, CUIL/CUIT 20-8210978-2, profesión ..., domiciliado en Honduras 820 de la localidad de Centenario de esta Provincia, cinco mil quinientas ochenta y un cuotas (5.581) de valor nominal cinco mil quinientos ochenta y un pesos (\$5.581), todos los nombrados argentinos.

Segundo: Que la mencionada señora María Esparza, cedió por Escritura N° 357, pasada el 27 de agosto de 2012 al Folio 566 del Registro N° 12 de la Ciudad de Neuquén, cedió ciento trece mil seiscientos nueve (113.609) cuotas, de valor nominal ciento trece mil seiscientos nueve pesos (\$113.609) a cada uno de sus hijos Nancy Liliana Salerno, nacida el 6 de julio de 1963, casada en primeras nupcias con José Luis Bravo, Documento Nacional de Identidad N° 16.407.407, CUIL/CUIT 27-16407407-8, Docente, domiciliado en España 1.085 de la Ciudad de Cipolletti y Sergio Antonio Salaerno, nacido el 1 de julio de 1965, comerciante, casado en primeras nupcias con María Rosa Rivera, Documento Nacional de Identidad N° 17.395.230, CUIL/CUIT 23-17395230-9, domiciliado en Venezuela 793, Cipolletti, ambos argentinos. Tercero: Que por Escritura N° 85 pasada el 17 de marzo de 2021 al Folio 163 del Registro Notarial N° 12 de la Ciudad de Neuquén, el mencionado Sr. Carlos Mourelle, cedió a cada uno de sus hijos; Gastón Damián Mourelle, nacido el 25 de octubre de 1974, soltero, Licenciado en Economía, Documento Nacional de Identidad N° 24.157.712, CUIL/CUIT 20-24157712-1, domiciliado en Australia 352 de la Ciudad de Neuquén; Nicolás Martín Mourelle, nacido el 22 de julio de 1989, soltero, Técnico Electromecánico, Documento Nacional de Identidad N° 34.662.421, CUIL/CUIT 20-34662421-4, domiciliado en Roca 251, Piso 8° B de la Ciudad de Neuquén y Vanesa Flavia Mourelle Ambrosio, nacida el 24 de abril de 1974, Documento Nacional de Identidad N° 22.474.094, Abogada, CUIL 27-22474094-3, profesión, casada en segundas nupcias con Francisco Pángaro, domiciliada en Av. Juan Pablo II 57 de la Ciudad de Madrid, Reino de España, todos argentinos, sesenta y siete mil setecientos sesenta y cinco (67.765) cuotas, de valor nominal sesenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos (\$67.765). Cuarto: Por la mencionada Escritura N° 54 del 2 de agosto de 2024, pasada al Folio 102 del Registro Notarial N° 31 de la Ciudad de Neuquén, los socios de T.M.P. Neuquén S.R.L., procedieron a reformar la Cláusula Cuarta del contrato social que queda así redactada. Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$1.178.520 (pesos un millón setenta y ocho mil quinientas veinte cuotas), dividido en 1.178.520 cuotas de un \$1 (un peso) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Antonio Alfaro, 68.237 cuotas (sesenta y ocho mil doscientas treinta y siete mil cuotas); Juan Enrique Cagnacci, 242.657 cuotas (doscientas cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete cuotas); Sergio Rubén Fillaster, 242.892 cuotas (doscientas cuarenta y dos mil ochocientas

noventa y dos cuotas); Roberto Fracchia, 85.796 cuotas (ochenta y cinco mil setecientas noventa y seis cuotas); Horacio Renee Maíz, 61.165 cuotas; (sesenta y un mil ciento sesenta y cinco cuotas); Gastón Damián Mourelle, 67.765 cuotas (sesenta y siete mil setecientas sesenta y cinco cuotas); Martín Mourelle, 67.765 cuotas (sesenta y siete mil setecientas sesenta y cinco cuotas); Vanesa Flavia Mourelle, 67.765 cuotas (sesenta y siete mil setecientas sesenta y cinco cuotas); Sergio Salerno, 113.609 cuotas (ciento trece mil seiscientas nueve cuotas); Nancy Salerno, 113.609 cuotas (ciento trece mil seiscientas nueve cuotas); Ricardo Alberto Stagnaro, 47.260 cuotas (cuarenta y siete mil doscientas sesenta cuotas). Neuquén, 10 de septiembre de 2025.

1p 19-09-25

“AL SUR DISTRIBUCIONES S.R.L.”

Por instrumento de fecha 17 de junio del año 2025, las siguientes personas: La Sra. Sfeir Angelica Beatriz, D.N.I. N° 25.694.960, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Rural A-6, Lote 131, Sección Chacras de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, nacida el día 01 de enero del año 1977, de profesión comerciante, de estado civil casada con el Sr. Munguia Marcos Daniel, D.N.I. N° 26.661.001 y el Sr. Munguia Thiago Ernesto, D.N.I. N° 47.180.283, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el día 11 de abril del año 2006, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rural A-6, Lote 131, Sección Chacras de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de “AL SUR DISTRIBUCIONES S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: Calle Sierra Grande 650 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, importación, exportación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, herramientas de ferretería, artículos electrónicos, así como también la importación y exportación de artículos de indumentaria y accesorios por mayor y por menor. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital: El capital suscrito se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos mil (\$1.000), cada una, siendo el aporte de cada socio el siguiente: La Sra. Sfeir Angelica Beatriz, suscribe la cantidad de quinientas (500) cuota y el Sr. Munguia Thiago Ernesto, suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas. Administración: Estará a cargo del socio Gerente.

El socio Gerente en el desempeño de sus funciones representará a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar los actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales, siendo designado por término indefinido hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios. Administradores: Designar Gerente al Sr. Munguia Thiago Ernesto, CUIT N° 20-47180283-3. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 158 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El día treinta y uno de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "AL SUR DISTRIBUCIONES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 31311/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 19-09-25

TECNOPATAGONIA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 02/09/2025, el señor Sergio Omar Santarsiero, DNI N° 28.573.345, CUIL/T 20-28573345-7, argentino, nacido el 13/12/1980, soltero, de profesión Técnico Informático, con domicilio en calle Lago Lácar 65, Rincón Lindo II de la Ciudad de Cipolletti, General Roca, Provincia de Río Negro, cedió la cantidad de cuatrocientas cuotas sociales (400), equivalentes al 50% del capital que le correspondía en la sociedad denominada: "TECNOPATAGONIA S.R.L.", cuyo valor nominal es de pesos diez (\$10) cada una, a favor de Nicolás Agustín Saleño, DNI N° 37.680.263, CUIL/T 23-37680263-9, argentino, nacido el 23/06/1993, soltero, de profesión Programador, con domicilio en calle General Bernardo O'Higgins 1.509, 8 B olivos, Vicente López de la Ciudad de Buenos Aires, quien aceptó de conformidad y el señor Mariano de la Riestra, DNI N° 23.317.251, CUIL/T 20-23317251-1, argentino, nacido el 25/05/1973, casado en primeras nupcias con María Carolina Camusso, DNI N° 26.073.461, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Arturo Illia N° 1.515, Barrio San Sebastián de la Ciudad de Funes, Rosario, Provincia de Santa Fe, cedió por una parte a favor de Nicolás Agustín Saleño, DNI N° 37.680.263, doscientas ochenta (280) cuotas sociales, es decir, el 35% del capital social equivalente a la

suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800), que tiene y le corresponden sobre la sociedad denominada: “TECNOPATAGONIA S.R.L”, quien aceptó de conformidad. Y por otra parte, cedió favor de Diego Nicanor Saleño, DNI N° 17.359.738, CUIL/T 20-17359738-0, argentino, nacido el 05/11/1965, divorciado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle San Juan N° 823, 7° B, Barrio Santa Genoveva de esta Ciudad de Neuquén, quien aceptó, ciento veinte (120) cuotas sociales, es decir, el 15% del capital social equivalente a la suma de pesos mil doscientos (\$1.200), que tiene y le corresponden sobre la sociedad denominada: “TECNOPATAGONIA S.R.L.”. En ese acto los socios procedieron a efectuar las siguientes modificaciones del contrato social: 1) “Cláusula Quinta: Capital Social: Se fija en la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas iguales de pesos diez (\$10) cada una, con un voto por cuota, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Sr. Diego Nicanor Saleño, ciento veinte (120) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, equivalente a pesos mil doscientas (\$1.200) y el Sr. Nicolás Agustín Saleño, seiscientos ochenta (680) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, equivalente a pesos seis mil ochocientos(\$6.800)”. Renuncia y Designación de Socio Gerente: Los socios aceptaron la renuncia por desvinculación de los Sres. Sergio Omar Santarsiero y Mariano de la Riestra y designaron como socios Gerentes a Diego Nicanor Saleño y Nicolás Agustín Saleño, quienes aceptaron expresamente dicho cargo. El presente fue ordenando en el Expediente N° 31621/2025, “TECNOPATAGONIA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas”, en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Neuquén, a los 11 días del mes de septiembre de 2025.

1p 19-09-25

“NEUQUÉN IA SAS”

Modificación del Instrumento Constitutivo

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de setiembre de 2025, el Sr. Fabricio Pablo Sgammini, DNI 20.720.215, en su carácter de único socio y accionista de “NEUQUÉN IA SAS”, sociedad constituida por instrumento privado de fecha 06 de agosto de 2025 y en trámite de inscripción ante el Regis-

tro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, ha resuelto modificar el Artículo Tercero: Objeto del Estatuto Social, agregando el siguiente inciso, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “J) Protección de Datos Personales: La sociedad declara que en todas aquellas actividades vinculadas con la recopilación, almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión o cualquier otra forma de tratamiento de datos personales, cumplirá con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25326 de Protección de los Datos Personales y su normativa reglamentaria, así como con la Ley Provincial N° 2399 de la Provincia del Neuquén, que adhiere a la citada normativa nacional. En tal sentido, la sociedad se compromete a adoptar las medidas técnicas organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, acceso restringido, exactitud y licitud del uso de los datos, a registrar sus bases de datos cuando corresponda y a respetar los principios rectores de la normativa vigente, incluyendo la finalidad específica, el consentimiento informado, la calidad de los datos y los derechos de acceso, rectificación y supresión de los titulares”. El presente edicto fue ordenado en el expediente vgr: “NEUQUÉN IA SAS s/Inscripción de Estatuto”, (Expte. N° 31550/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de septiembre de 2025.

1p 19-09-25

“RODACO ARTÍCULOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 03 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “RODACO ARTÍCULOS SAS”. Socios: La Sra. Angela Rocio Caceres Ferragut, DNI 29.429.512, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29429512-2, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de febrero de 1982, profesión Técnica Superior en Análisis Clínicos, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Rita Novoa, Lote 8, Manzana F, B° Norte de Plaza Huincul, Neuquén, Argentina. Denominación: “RODACO ARTÍCULOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Comerciales: Compraventa, importación y exportación, representación por mayor y menor de materias primas y elementos de limpieza, desinfección, aseo y desengrasantes, productos químicos y de laboratorio, detergentes, limpiadores multiusos y lejías; así como también de los elementos, herramientas, maquinarias eléctricas o manuales, electrodomésticos,

utensilios, repuestos, accesorios y componentes para desarrollar los servicios de limpieza en general. Asimismo, indumentaria, calzado, equipos y elementos de protección personal en materia de seguridad e higiene. b) Prestación de Servicios: Brindará el servicio de carga y recarga, reparaciones y mantenimiento de elementos y equipos contra incendios y de seguridad industrial. c) Alquiler: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de todo tipo de maquinaria, vehículos, equipos, herramientas y maquinaria necesaria para la prestación del servicio de limpieza. d) Transporte: Mediante el transporte de mercaderías dentro y fuera del país por cualquier medio, hacia o desde otros países operador de transporte multimodal y de contenedores y agente de transporte, transportes de mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, maquinarias y equipos en el territorio de la República Argentina o en el exterior. Capital: \$700.000 dividido en 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 cada una, suscriptas por Angela Rocio Caceres Ferragut, quien suscribe la cantidad de 700 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.429.512, Angela Rocio Caceres Ferragut. Suplente/s: DNI 92.492.875, Eduardo Alberto Caceres Barria. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 19-09-25

“FUWADVE SAS”

Por instrumento privado de fecha 25 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “FUWADVE SAS”. Socios: El Sr. Fredi Robinson Matamala, DNI 37.947.013, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37947013-1, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1993, profesión comerciante, estado

civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avda. RIM 26 N° 1.000, Aluminé, Neuquén, Argentina; el Sr. Dylan Alen Matamala, DNI 47.284.952, CUIL/CUIT/CDI N° 27-47284952-8, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de septiembre de 2006, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avda. RIM 26 N° 1.000, Aluminé, Neuquén, Argentina; el Sr. William Jonathan Matamala, DNI 39.131.208, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39131208-8, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de enero de 1996, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avda. RIM 26 N° 1.000, Aluminé, Neuquén, Argentina; la Sra. Violeta Caitruz, DNI 22.017.823, CUIL/CUIT/CDI N° 23-22017823-4, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de febrero de 1971, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avda. RIM 26 N° 1.000, Aluminé, Neuquén, Argentina; el Sr. Hector Omar Matamala, DNI 22.017.801, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22017801-4, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de noviembre de 1970, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avda. RIM 26 N° 1.000, Aluminé, Neuquén, Argentina. Denominación: "FUWADVE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de artículos de ferretería, ferretería industrial y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, materiales de construcción, pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, artículos de electricidad, maderas, sanitarios, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos, PVC y todo otro producto que se utiliza en la construcción, incluyendo el transporte de los mismos; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con su objeto. Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Fredi Robinson Matamala, suscribe a la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Dylan Alen Matamala, suscribe a la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; William Jonathan Matamala, suscribe a la cantidad de

400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Violeta Caitruz, suscribe a la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Hector Omar Matamala, suscribe a la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.017.801, Hector Omar Matamala. Suplente/s: DNI 22.017.823, Violeta Caitruz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 19-09-25

“SM solutions SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de junio de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “SM solutions SAS”. Socios: El Sr. Oscar Roberto Maciel, DNI 27.024.356, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27024356-9, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de junio de 1971, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Alfredo Palacio, Mza. 209 B, L. 10 s/n, Centenario (C.P. 8.309), Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Micaela Soledad Saint Martin, DNI 30.568.692, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30568692-7, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de abril de 1984, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruca Coyán 347, Área Centro Rincón de los Sauces (C.P. 8.319), Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SM solutions SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Mantenimiento: Realización de todo tipo de trabajo de pintura, revestimiento y decoración de

todo tipo de instalaciones y edificios. Servicios de limpieza, desinfección, pintura y mantenimiento de edificios y/o espacios públicos y privados. Pintura y construcción de piezas mecánicas, tornería, soldadura, hidráulicos. Aplicación de Arenado y Pinturas: Preparación de superficies metálicas con abrasivos mejorando el anclaje mecánico de pinturas, arenado aplicado a desbarbado, eliminación de productos de corrosión, activación de superficies en mal estado, eliminación de la capa de protección, limpieza general de piezas dañadas y aplicación de pinturas industriales para equipos sometidos a altas exigencias de servicio como propósito de recubrimiento protector contra los ataques químicos y físicos como también una apariencia agradable aumentando valor agregado al producto final. Constructora: Mediante la realización, ejecución, dirección, administración de todo tipo de proyectos, desarrollos y diseños para la construcción, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto, a las de bienes inmuebles en general, hidráulicas, viales, energéticas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edilicias, urbanísticas obras de ingeniería y/o arquitectura en general, arenado, granallado y pintura de estructuras metálicas. Capital: \$700.000, dividido por 700.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Oscar Roberto Maciel, suscribe a la cantidad de 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Micaela Soledad Saint Martin, suscribe a la cantidad de 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.024.356, Oscar Roberto Maciel. Suplente/s: DNI 30.568.692, Micaela Soledad Saint Martin. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

“Patagonian Toad SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “Patagonian Toad SAS”. Socios: El Sr. Cristian Jesus Peralta, DNI 29.418.746, CUIL/CUIT/CD N° 20-29418746-5, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de mayo de 1982, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Antártida Argentina 1.845, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Patagonian Toad SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Alquiler y venta de módulos habitacionales y/o de oficinas, depósitos, viviendas y estructuras modulares de cualquier tipo, incluyendo su fabricación, comercialización, montaje, desmontaje y mantenimiento. Alquiler, compraventa, importación, exportación, reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos y herramientas, utilizados en la industria, la construcción, la energía y los servicios, tales como soldadoras, tableros eléctricos, motosoldadoras, generadores y cualquier otro bien mueble vinculado a la industria, la construcción y los servicios. Alquiler de vehículos automotores en general, incluidos automóviles, camionetas, utilitarios, camiones, remolques y trailers, con o sin chofer, para uso particulares, comerciales, industriales o de transporte. Prestación de servicios de transporte, logística, fletes, acarreos y distribución de bienes en general, incluyendo módulos, maquinarias, equipos, vehículos y mercaderías, bienes en general, dentro y fuera del territorio nacional. Comercialización, representación, consignación, distribución y agencia de todo tipo de bienes, productos, insumos, materiales y accesorios vinculados directa o indirectamente con las actividades de la sociedad. Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico y operativo, instalación, armado y mantenimiento relacionados con los bienes y actividades antes mencionadas. Realización de toda otra actividad comercial, industrial, inmobiliaria, financiera (no comprendida en la Ley de Entidades Financieras), de servicios o conexas que resulte necesaria, accesoria o conveniente para el cumplimiento de su objeto principal. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Jesus Peralta, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o

no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.418.746, Cristian Jesus Peralta. Suplente/s: DNI 30.412.687, Laura Cecilia Peralta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 19-09-25

“AHUME SAS”

Por instrumento privado de fecha 11 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “AHUME SAS”. Socios: El Sr. Facundo Ruben Dario Cuartara, DNI 24.866.527, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24866527-1, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de enero de 1976, profesión Técnico en Seguridad e Higiene, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Elordi 711, Piso 3, Dpto. B, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Pablo Matias Cortez, DNI 28.529.416, CUIL/CUIT/CDI N° 23-28529416-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de mayo de 1981, profesión Técnico Superior en Gastronomía, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Barrio Suyai, Casa 20, San Patricio del Chañar, Neuquén, Argentina; el Sr. Franco Nahuel Cortez, DNI 31.347.721, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31347721-6, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de abril de 1985, profesión Técnico Superior en Producción de Petróleo y Gas, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pehuén 20, Barrio Suyai, San Patricio del Chañar, Neuquén, Argentina. Denominación: “AHUME SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios, despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery). b) Explotación de franquicias nacionales e internacionales

de restaurantes, bistró, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. c) La organización y prestación de servicios gastronómicos integrales (catering) para toda clase de eventos y acontecimientos (sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles), sea en lugares públicos o privados, alquiler de vajilla, salón de fiestas y eventos y servicios de decoración de eventos. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Facundo Ruben Dario Cuartara, suscribe a la cantidad de 214.667 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pablo Matias Cortez, suscribe a la cantidad de 214.667 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Franco Nahuel Cortez, suscribe a la cantidad de 214.666 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.866.527, Facundo Ruben Dario Cuartara. Suplente/s: DNI 28.529.416, Pablo Matias Cortez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 19-09-25

BUTACO S.R.L.

Se hace saber que en reunión del 18/07/2025, los socios de BUTACO S.R.L., Sres. Julio César Such, Patricia Viviana Andrade, Facundo Such y Brenda Such que representan la totalidad del capital, resolvieron por unanimidad

designar como Gerente al Sr. Julio César Such, D.N.I. 14.173.569, hasta la celebración de la Asamblea que apruebe los estados contables del ejercicio que finalice el 28/02/2028. El Sr. Julio C. Such, aceptó la designación según Acta de Reunión de Socios N° 15 y declara domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19550, en Obrero Argentino 1.101 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado por providencia del 12/09/2025 en Expte. 31586/25, "BUTACO S.R.L. s/Inscripción de Gerente/s", (PDESGE 243579/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 19-09-25

CONEX SRL

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 10 días del mes de septiembre de 2025, se hace saber que por instrumento privado el Sr. Juan Rodrigo Beltrán Valenzuela, DNI 92.443.372 y el Sr. Atilio Oscar San Marín, DNI 26.357.355, ambos socios de "CONEX S.R.L.", inscripta en la Dirección de Registro Público de Comercio de la Ciudad de Neuquén, bajo inscripción N° 325, F° 2857/2869, T° XV-S.R.L., Año 2016. Resuelven modificar el contrato constitutivo en las Cláusulas Tercera y Séptima. Primera: Modifíquese la Cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o en asociación con terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país como en el extranjero, actividades vinculadas a la construcción y ejecución de obras civiles, edificación, reformas, ampliaciones, refacciones, conservación y mantenimiento de inmuebles residenciales y no residenciales, comerciales e industriales, incluyendo servicios de albañilería, carpintería, pintura, revestimientos, impermeabilizaciones, plomería, instalaciones de gas, agua, electricidad, climatización, redes y sistemas tecnológicos y de comunicación, montaje eléctrico y obras de infraestructura urbana. Asimismo, podrá desarrollar, planificar, construir y mantener espacios verdes, realizar trabajos de paisajismo, urbanización, construcción de parques, plazas, caminos y espacios públicos. También podrá prestar servicios de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, incluyendo limpieza, maestranza y conservación de edificios, instalaciones técnicas e infraestructuras. Podrá construir y ejecutar

proyectos de infraestructura vial, redes de saneamiento, sistemas de agua potable, electricidad y telecomunicaciones; realizar movimientos de suelos, excavaciones, nivelaciones, rellenos, demoliciones y obras de infraestructura rural y urbana. La sociedad podrá brindar servicios de logística, transporte de carga, alquiler y operación de vehículos y maquinarias terrestres, incluyendo grúas, plataformas elevadoras, manipuladores telescópicos, equipos hidráulicos y otros dispositivos de izaje o elevación, destinados a tareas de construcción, montaje, mantenimiento, carga, descarga y movimiento de materiales en obras civiles, industriales o comerciales. Asimismo, podrá realizar actividades de asistencia técnica en materia de construcción, mantenimiento, eficiencia energética, sustentabilidad edilicia y seguridad industrial; estudios de factibilidad, relevamientos técnicos, elaboración de pliegos, presupuestos y documentación técnica para licitaciones públicas o privadas; capacitación técnica, formación profesional y entrenamiento en oficios vinculados a la construcción, mantenimiento y operación de instalaciones. Podrá prestar servicios de gerenciamiento y coordinación de proyectos, incluyendo administración de recursos humanos, materiales, control de calidad, cronogramas de obra y seguimiento técnico. Además, podrá realizar actividades vinculadas a la gestión de residuos de obra, reciclaje de materiales, implementación de prácticas sustentables, evaluación de impacto ambiental y asesoramiento en eficiencia energética. También podrá brindar servicios de instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, alarmas, cámaras, control de accesos y detección de incendios. Podrá dedicarse a la compraventa, fabricación, comercialización, distribución, representación, consignación, alquiler, importación y exportación de bienes fungibles y no fungibles correspondientes a los rubros ferretería, bulonería, materiales, insumos, herramientas, maquinarias, aberturas, elementos de protección personal, artículos de limpieza y otros elementos relacionados con la construcción, mantenimiento, reformas y servicios generales. También podrá comercializar, instalar, distribuir, importar y exportar equipos, componentes, sistemas y soluciones vinculadas a la energía renovable, incluyendo paneles solares, termotanques solares, sistemas fotovoltaicos, baterías, inversores, calefacción sustentable, climatización eficiente y tecnologías aplicadas al ahorro energético. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del mismo, incluyendo aquellos que requieran habilitación específica, la cual será gestionada conforme a la normativa vigente”. Segunda: Modifíquese la

Cláusula Séptima y el inciso C del Anexo modificatorio del contrato constitutivo los Gerentes Sr. Juan Rodrigo Beltrán Valenzuela, DNI 92.443.372 y Sr. Atilio Oscar San Marín, DNI 26.357.355, durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad.

1p 19-09-25

JOTAC S.R.L.

Inscripción de Modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social (Domicilio y Sede Social)

Por instrumento privado de fecha 03 de julio de 2025 se modificó la Cláusula Primera del contrato social referida al cambio de dirección y del domicilio legal y fiscal conforme se detalla a continuación: La sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando los mismos en la calle Elordi N° 234, P.B. de la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "JOTAC SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato (Domicilio y Sede Social)", (Expte. N° 31464/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 12 de septiembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 19-09-25

UNIVERSO Y EVOLUCIÓN S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 29/04/2025, la totalidad de los socios de la Empresa UNIVERSO Y EVOLUCIÓN S.R.L., decidieron por unanimidad fijar en uno el número de Gerentes y aprobar la reelección del socio Venegas Veloso Ricardo Andres, quien se desempeñará en el cargo de Gerente por el término de tres años. Asimismo,

el socio Venegas Veloso Ricardo Andres, fija su domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 en calle Bajada del Agrio N° 1.588, Manzana N° 1, Lote N° 8 del Sector La Estrella, ubicado entre las calles Novella y Dr. Ramón, Nomenclatura Catastral N° 092005424190000 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: “UNIVERSO Y EVOLUCIÓN S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente”, (Expte. 31120/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 6 de junio de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-09-25

BRAMIX S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 01/07/2025, 31/07/2025 y 25/08/2025, los socios de “BRAMIX S.R.L.”, inscripta bajo N° 115, F° 979/989, Tomo V, Año 2017, han resuelto modificar el Artículo Tercero del contrato social. En base a dicha decisión el Artículo Tercero ha quedado redactado en los siguientes términos: “Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Construcción: Mediante la formulación de proyectos, estudio, dirección, administración y ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y agrimensura, tanto viales, industriales, civiles o militares, electromecánicas, eléctricas, forestales, urbanas, urbanas inmobiliarias, con o sin provisión de materiales; 2) Extracción, trituración, lavado, clasificado, producción, elaboración, comercialización y distribución de áridos, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; 3) Elaboración, compra y venta de hormigón elaborado, servicio de bombeo, hormigones especiales, alquiler de volquetes, grúas y equipos, estructura de hormigón prensado, sistemas constructivos tradicionales y no tradicionales; 4) Montaje, construcción operación y servicios en tierra o costa afuera de equipos e instalaciones de perforación, producción, procesamiento o refinación de hidrocarburos, terminación operación de pozos y yacimientos de petróleo, gas y/o minería, propios o de terceros y de cualquier otra obra o servicios relacionada con actividades de la industria hidrocarburífera; 5) Logística y Trans-

porte: Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte y distribución de productos y de pasajeros, por cuenta y orden propia o de terceros, con medios propios o de terceros, manipulación y control de productos propios o de terceros; 6) Prestación de servicios de vigilancia directa e indirecta ya sea a través de personal a cargo o de medios electrónicos, custodia de personas, bienes y de valores, protección y seguridad interna en establecimientos industriales y comerciales, públicos y privados, conforme a las normas legales vigentes que regulan la prestación de servicios de seguridad y vigilancia; 7) Estudio, exploración, explotación y desarrollo de yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos y de sustancias mineras de cualquier clase, para lo cual deberá previamente obtenerse el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones necesarias según el caso, emitidas por las autoridades de aplicación, de conformidad con las normas legales que regulan la actividad hidrocarburiífera y minera. Asimismo, cuando las actividades en razón de la materia o por disposiciones legales vigentes deban ser prestados por profesionales con título habilitante, ellos serán ejecutados por profesionales con título habilitante y matriculados en el área que correspondiere y conforme las normas legales vigentes. A los fines descriptos en la presente cláusula la sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas, tanto nacionales, Provinciales, municipales e internacionales o concursos de precios". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "BRAMIX SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto Social)", (Expte. 31404/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 19-09-25

CR2 S.R.L.**Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto)**

Acta N° 10 de Fecha: 17/07/2024. Preside la reunión el socio Juan Andrés García, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social, quienes manifiestan haber sido debidamente convocados, no habiendo existido publicación dado que la presente reviste el carácter de unánime. Aprobar la modificación al Artículo Tercero del contrato social: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la comercialización por sí, por cuenta o asociada a

terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: Construcción: Ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles, incluyendo a las viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, a los edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras obras de ingeniería o de arquitectura sean públicas o privadas, realización de pilotajes, fundaciones especiales, perforaciones para agua y recalces, comprendiendo la locación de bienes muebles relacionados con la actividad. Servicio de Limpieza: Mediante la prestación, contratación y/o subcontratación de todos los servicios de limpieza de inmuebles en general. Servicios Gastronómicos: Servicios de restaurantes y cantinas con o sin espectáculos, a particulares, a empleados de empresas o a estudiantes dentro de locales propios o alquilados, de las empresas, instalaciones educativas o lugares autorizados incluidos elaboración de alimentos y prestación de servicios de catering. Servicio de Hotelería: Servicios de hotelería en inmuebles propios o de terceros. Servicio de Mantenimiento: Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones, máquinas y equipos". El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "CR2 S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto)", (Expte. N° 30102/24).

1p 19-09-25

NAHIM SAS

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 29 de agosto de 2025, los socios de NAHIM SAS resolvieron modificar la Cláusula Tercera del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) Construcción, remodelación, reforma, ampliación, reparación y mantenimiento de obras civiles, industriales, comerciales y de vivienda, tanto públicas como privadas, actuando como propietaria, proyectista, contratista o subcontratista de obras en general, incluyendo la realización de trabajos de albañilería, plomería, electricidad, carpintería, pintura, herrería y toda otra actividad relacionada con la construcción de inmuebles; B) Prestación de servicios de mantenimiento, reparación, instalaciones y maestranza en edificios oficinas, comercios, industrias y viviendas particulares, así como en espacios públicos y privados, incluyendo tareas de limpieza, desinfección, pintura y manteni-

miento general; C) Prestación de servicios de mantenimiento de espacios verdes, jardines y arbolado urbano, incluyendo la poda en altura, desmalezado, corte de césped, retiro de follajes y restos vegetales, recolección de residuos verdes y la utilización de maquinaria y equipos tales como grúas, camiones u otros necesarios para dichas tareas; D) Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales, herramientas, maquinarias y artículos relacionados para llevar a cabo las actividades mencionadas en los incisos anteriores; E) Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias y equipos relacionados con las actividades de construcción y mantenimiento, para empresas públicas y privadas en general; F) Prestación de servicios vinculados con la realización de aptos físicos, incluyendo estudios médicos, certificaciones de aptitud, gestión de turnos y administración de documentación. La sociedad podrá actuar como prestadora directa, subcontratada o tercerizada, conforme a la normativa vigente de las autoridades municipales, provinciales o nacionales. Los servicios médicos serán brindados exclusivamente por profesionales con título habilitante en la materia y la sociedad contará con un director médico; G) Prestación de servicios de salud preventivos ocupacionales, incluyendo la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos en sus distintas etapas; para lo cual contará con las instalaciones y el equipamiento adecuado. Los servicios médicos serán brindados exclusivamente por profesionales con título habilitante en la materia y la sociedad contará con un director médico; H) Prestación de servicios de capacitación y dictado de cursos relacionados a la salud ocupacional, seguridad, medicina general y especializada y demás temáticas relacionadas con actividades médicas y paramédicas". El presente fue librado en Expte. 31502/25, "NAHIM SAS s/ Inscripción de Estatuto", en trámite ante el Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 12 de septiembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-09-25

CARDINAL FIT SAS

Instrumento Modificatorio

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12 de junio de 2025, los

socios de CARDINAL FIT S.A.S. resolvieron modificar su Estatuto quedando las disposiciones pertinentes de la siguiente manera: 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 3.1.1 Designar como Administrador Titular al Sr. Jorge Franco Diniello, DNI 38.548.097, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38548097-1, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de enero de 1995, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Belgrano 147, Piso 8, Departamento B, Neuquén, Neuquén, Argentina. 3.2.1 Designar como Administrador Suplente al Sr. Hernan Mariano Alonso, DNI 20.425.836, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20425836-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de agosto de 1968, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Araucarias 28, Country Abril Hudson, Berazategui, Buenos Aires, Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/ los Administradores designados. El presente edicto fue ordenado en el expediente: CARDINAL FIT SAS s/Inscripción de Estatuto”, (Expte. N° 231000/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de....

1p 19-09-25

5X3D S.A.

Constitución de Sociedad Anónima

Se hace saber que por Escritura Constitutiva N° 39 de fecha 24 de abril de 2025 y Escritura Modificatoria N° 75 de fecha 19 de junio de 2025, las siguientes personas: Mariano de la Riestra, argentino, nacido el 25/05/1973, DNI N° 23.317.251, (CUIT 20-23317251-1), casado en primeras nupcias con María Carolina Camusso, Ingeniero Industrial, con domicilio real en la calle Arturo Illia Bis N° 1.515 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; Adolfo Rubén Carella, argentino, nacido el 19/02/1977, DNI N° 25.576.682 (CUIT N° 20-25576682-2), casado en primeras nupcias con Cecilia Eleonara Lepera, Ingeniero, con domicilio real en la calle Sarmiento N° 4.318 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Tomás Axel Chernoff, argentino, nacido el 14/01/1993, DNI N° 37.340.121 (CUIT N° 20-37340121-9), soltero, empresario, con domicilio real en la calle Zabala N° 1.739 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Juan Emilio Canavas Monserrat, argentino, nacido el 20/12/1979, DNI N° 27.792.781 (CUIT N° 20-27792181-1), soltero, empresario, con domicilio real

en la calle San Lorenzo 2.307, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; celebraron el contrato social de 5X3D S.A.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Caviahue N° 302, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: La fabricación, diseño, desarrollo, reparación, mecanizado, mantenimiento, repuestos, componentes, herramientas, accesorios y estructuras metálicas destinadas a la industria energética. Asimismo, la sociedad podrá aplicar tecnologías de fabricación aditiva para la producción de componentes industriales, así como prestar servicios de digitalización de piezas, modelado y escaneo multidimensional, desarrollo de bibliotecas técnicas digitales, generación y administración de documentación técnica, aplicables a la industria. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000), representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$175.000 cada una y un voto por acción. Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio compuesto por uno a cinco miembros titulares, con mando por tres ejercicios. La Asamblea Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Primer Directorio: Presidente: Mariano de La Riestra. Vicepresidente: Juan Emilio Canavas Monserrat. Director Titular: Adolfo Rubén Carella. Director Suplente: Tomás Axel Chernoff. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. Fiscalización: A cargo de los socios de acuerdo al Artículo 55 de la Ley 19550.

1p 19-09-25

INDIO S.R.L.

Se hace saber que por Asamblea de Socios Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2025, los socios de "INDIO S.R.L." resolvieron modificar la Cláusula Tercera del contrato social referido al objeto. Por tanto dicha cláusula quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Elaboración y servicios de expen-

dio de comidas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en locales al paso y en establecimientos con servicios de mesa y/o mostrador para particulares e instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas físicas y jurídicas; b) Alquiler de tráilers y módulos habitacionales para oficinas, dormitorios, cocina/comedor, campamentos llave en mano y sus servicios complementarios; c) Servicios inmobiliarios de hospedaje; d) Servicios de transporte de carga y pasajeros; e) Alquiler de automotores con o sin chofer, transporte de carga y de personal; f) Construcción de viviendas, edificios obras civiles, realización de obras nuevas, reparación, modificación, ampliaciones, mantenimiento, refacciones en general, instalaciones de electricidad, gas, agua y cloacas; g) La compra-venta por cuenta propia y/o de terceros, mandato con o sin representación, distribución minorista y mayorista, importación y exportación, de materiales, insumos, productos, subproductos, herramientas y/o artículos para actividad del gas, petróleo y energía; h) Compra-venta y distribución minorista de mercaderías en general relacionadas con ropa e indumentaria, así como también la importación y exportación de las mismas; i) Compra-venta y distribución minorista de mercaderías en general relacionadas a bazar, muebles y electrodomésticos, así como también la importación y exportación de las mismas; j) Compra y venta de inmuebles y desarrollo inmobiliario para loteos; k) Servicios de vigilancia y seguridad privada, sea a través de personal a cargo o por medios electrónicos, custodia de personas y de bienes muebles, seguridad interna en establecimientos industriales y comerciales, en inmuebles públicos y privados, en espectáculos públicos y otros eventos o reuniones análogas; l) Servicios de limpieza general de edificios; m) Fabricación, envasado, comercialización y distribución de hielo en diferentes formas (cubos, bloques, picado, etc.) y el tratamiento, depuración, envasado, embotellado de agua potable para consumo humano, agua mineral y agua de mesa”.

1p 19-09-25

“EMUNAH SAS”

Modificación de Estatuto

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 15 días del mes de septiembre de 2025, los socios de “EMUNAH SAS”, resuelven modificar el Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal

en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Artículo Décimo Cuarto: Disposiciones Transitorias: En este acto el/los socio/s acuerda/n: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle/ruta Godoy Enrique N° 205 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. “EMUNAH SAS s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. 29811/25).

1p 19-09-25

SOLVE CONSULTORA S.A.S.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de agosto del año 2025, la socia de la sociedad SOLVE CONSULTORA S.A.S., resolvió modificar los Artículos Primero, Tercero y la Cláusula Transitoria del Estatuto Social de fecha 28 de mayo del corriente año. Artículo Primero: La sociedad se denomina: “SOLVE CONSULTORA SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Artículo Tercero: Objeto quedó redactado de la siguiente manera: “La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Servicios: Servicios de consultoría para la industria hidrocarburífera, gasífera y de la construcción; servicios de transporte automotor de carga en estado sólido y líquido; transporte de personal. Prestación de servicios relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera con excepción de explotar concesiones o servicios públicos conforme la limitación impuesta por el Artículo 39 Ley 27349; la realización de eventos deportivos y recreativos en favor de terceros; dictado de cursos de capacitación relacionados con los servicios enunciados. Representaciones: Ejercicios de representaciones, comerciales e industriales, mandatos, comisiones, consignaciones y actividades afines. Inmobiliaria: Podrá intermediar en la compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales para ello deberá contratar a profesionales autorizados para el corretaje inmobiliario. Constructora: Podrá realizar, ejecutar, dirigir y administrar todo tipo de proyectos, desarrollos y diseños para la construcción, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, a las de bienes inmuebles en general, hidráulicas, viales, energéticas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edilicias, urbanísticas obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas o privadas contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, Provinciales y/o municipales ya sea por contratación

directa o por licitaciones públicas, con excepción de explotar concesiones o servicios públicos conforme la limitación impuesta por el Artículo 39 Ley 27349 y/o privadas”. Se modifica la dirección de la sede social a calle Facundo Cabral N° 2.324 de la Ciudad de Plottier. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “SOLVE CONSULTORA SAS s/Inscripción de Estatuto”, (Expediente: 31317/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 8 de septiembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-09-25

“BLACKWOLF LOGÍSTICA S.R.L.”

Contrato Constitutivo

Hágase saber que a los 16 días del mes de septiembre de 2025, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Juan Manuel Montecino, D.N.I. 29.853.099, de 41 años, nacido el 09 de diciembre de 1983, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Gerente de Operaciones en Relación de Dependencia, domiciliado en Barrio El Vergel, UF 54, Centenario, Provincia del Neuquén y Héctor Fabián Rocha, D.N.I. 32.765.336, de 38 años, nacido el 24 de octubre de 1986, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Consultor, domiciliado en calle Ciudad de La Paz 3.158, 6B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifiestan por este acto la decisión de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: “BLACKWOLF LOGÍSTICA” y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, perteneciente a la Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, asignándoles o no, capital para su giro comercial. Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado, con el voto de la mayoría del capital social. Objeto Social: Logística: Transporte de cargas en general, sean propias o de terceros, por cualquier medio terrestre, aéreo, marítimo o fluvial, incluyendo logística, distribución, almacenamiento, fletes y servicios de transporte especiales, tanto de mercaderías comunes como de

materiales, insumos y equipos vinculados con la industria petrolera, gasífera, minera, de la construcción y de cualquier otra índole. Alquiler, compra, venta, representación, importación, exportación, distribución, consignación, alquiler, leasing y explotación comercial de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, repuestos y accesorios, nuevos o usados, destinados a la industria petrolera, gasífera, minera, petroquímica y de la construcción. Ejecución de trabajos, tanto en taller como en obra para pozos petroleros, tareas de mantenimiento, reparación, acondicionamiento, montaje y desmontaje de equipos y estructuras vinculadas a la explotación y producción de hidrocarburos y minería. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) Juan Manuel Montecino, cinco mil cuotas (5.000) por pesos cincuenta mil (\$50.000) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, cuya integración se realizará en efectivo, el 25% al momento de la constitución y el resto dentro de dos (2) años de la fecha de celebración del presente contrato. b) Héctor Fabián Rocha, cinco mil cuotas (5.000) por pesos cincuenta mil (\$50.000), en efectivo, que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social, cuya integración se realizará el veinticinco por ciento (25%) al momento de la constitución y el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos (2) años desde la fecha de celebración del presente contrato. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable que represente de más de la mitad del capital social, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Administración y Representación Legal: Estarán a cargo de dos (2) Gerentes Administradores y representantes, de manera indistinta y por un plazo indefinido de tiempo, que durará el plazo establecido en el Artículo Segundo, es decir, mientras dure el plazo de la sociedad. Tendrán todas las facultades indistintamente, para administrar y disponer de los bienes, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás institucio-

nes de créditos oficiales y privadas, compañías financieras otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Podrán asimismo, otorgar poderes especiales conforme al Art. 1881º del Código Civil de la República Argentina. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital social. En el marco de los Artículos 157 y 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, el Gerente designado, una vez aceptado su cargo deberá depositar en concepto de garantía, la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) en efectivo, monto que será depositado en la cuenta bancaria a nombre de la sociedad. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, vertidas en el Libro de Actas y deberán ser firmadas por los Gerentes y socios. A tal efecto rigen las mayorías previstas por el Art. 160º de la Ley 19550, modificado por el Art. 1º Ley 22903 y cada cuota da derecho a un (1) voto. Todas las decisiones que deba adoptar la sociedad, salvo en los casos en que la Ley 19550 o este contrato manifieste otra proporción será adoptadas por simple mayoría de votos presentes, computándose a este efecto que cada cuota de capital de derecho a un voto. La renovación y nombramiento del Gerente y Apoderados de la sociedad se producirán por el voto de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas sociales presentes, computando a tal efecto un voto por cada cuota social. A solicitud de cualquiera de los socios, el tratamiento de las distintas cuestiones y las decisiones que se adopten deberán ser asentadas en un Libro de Actas que se habilitará a ese efecto. La fiscalización de las operaciones de la sociedad podrá ser realizada en cualquier momento por cualquiera de los socios, indistintamente. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de julio de cada año. Los Administradores por sí o a través de terceros realizarán a dicha fecha un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de cuatro (4) meses de anticipación a su consideración por ellos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social y los socios, el saldo que se distribuirá parcialmente o totalmente entre los socios en proporción a sus aportes. Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del Administrador o de quién designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales vigente y las normas de los Códigos de Comercio y Civil. I) Sede Social y Domicilio Fis-

cal: Calle Buenos Aires 329, Centenario, Provincia del Neuquén operando dicho domicilio también como domicilio fiscal de la sociedad. II) Designación de Gerentes: Designar Gerente a Juan Manuel Montecino, D.N.I. 29.853.099, de 41 años, nacido el 09 de diciembre de 1983, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Gerente de Operaciones en Relación de Dependencia, domiciliado en Barrio El Vergel, UF 54, Centenario, Provincia del Neuquén y a Héctor Fabián Rocha, D.N.I. 32.765.336, de 38 años, nacido el 24 de octubre de 1986, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Consultor, domiciliado en calle Ciudad de La Paz 3.158, 6B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ambos aceptan el cargo conferido, firmando el presente instrumento y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Aceptado su cargo en este acto.

1p 19-09-25

Servicios Aplicados al Petróleo S.R.L.

Modificación de Contrato

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 13 de junio, los socios de SAP S.R.L. resolvieron modificar la Cláusula Primera del contrato social, respecto a su nueva denominación. Artículo 1ro.: La sociedad se denomina: Servicios Aplicados al Petróleo S.R.L., en la jurisdicción de la Cuidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero y asignarles o no un capital para su giro comercial. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “Servicios Aplicados al Petróleo SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato por Cambio de Jurisdicción a esta Provincia”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de septiembre de 2025.

1p 19-09-25

“STAR GLOBAL DLS SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de septiembre de 2025 se constituyó

la sociedad denominada: “STAR GLOBAL DLS SAS”. Socios: El Sr. Severo Luis Duarte Alvarenga, DNI 94.673.142, CUIL/CUIT/CDI N° 20-94673142-1, de nacionalidad paraguaya, nacido el 03 de agosto de 1992, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Av. Roca 35, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina; la Sra. Alicia Ocampos Toledo, DNI 94.893.198, CUIL/CUIT/CDI N° 27-94893198-8, de nacionalidad paraguaya, nacida el 11 de abril de 1992, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Islas Malvinas 273, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “STAR GLOBAL DLS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Construcción, demolición, mantenimiento y refacción de edificios de cualquier naturaleza. Proyecto y/o realización de obras y trabajos de ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas tradicional sustentable y/o moderna; de viviendas de barro o adobe y prefabricadas; aplicables a usos como casa-habitación, comercios u otros y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques y amoblamientos de madera en general. La fabricación, comercialización, distribución, exportación, importación, venta, alquiler y montaje de módulos transportables, tales como viviendas oficinas, unidades comerciales, módulos turísticos, sanitarios y cualquier otra estructura prefabricada destinada a fines habitacionales, laborales o recreativos, incluyendo obras llave en mano. Servicios de construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo obras viales, hidráulicas, mecánicas, urbanizaciones obras de gas, de agua sanitaria y eléctrica, sean públicas o privadas, como también refacciones, reparaciones, reciclados, servicios de nivelación, movimiento de suelos, pavimentación y toda prestación relativa a la construcción. Servicios de limpieza, desinfección, pintura y mantenimiento de edificios y/o espacios públicos y privados. Servicios de electricidad y plomería. b) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta; urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes de Suelo, en el país o en el exterior. c)

Compra, venta, importación, exportación y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, tráilers, containers y sus repuestos y accesorios, relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera. Transporte de equipos y personal. Transporte de cargas. Representación, importación y venta de productos tecnológicos. Alquiler de tableros eléctricos obradores, baños químicos, generadores y luminarias. Compra, venta, importación y exportación de materiales para la construcción, agua, gas y ferretería, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos metalúrgicos; incluyendo estructuras metálicas para techos (tinglados), naves industriales y galpones. d) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas ya sea como restaurante, cantina, bar, barra, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, vinoteca, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, servicio de catering, carnicería y minimercados. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, propios o ajenos mediante barras móviles o no y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos por cualquier medio de difusión. Explotación de salón para fiestas o bailes; la explotación de concesiones gastronómicas, mediante operaciones inmobiliarias, compraventa y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio. Representaciones, franchising y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Organización, planificación, desarrollo y promoción de eventos deportivos, sociales y culturales. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Severo Luis Duarte Alvarenga, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Alicia Ocampos Toledo, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores

la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 94.673.142, Severo Luis Duarte Alvarenga. Suplente/s: DNI 94.893.198, Alicia Ocampos Toledo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 19-09-25

“NODO NORTE SAS”

Por instrumento privado de fecha 16 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “NODO NORTE SAS”. Socios: a) OMEGA MLP SA, CUIT 30-70922270-4 (cuya personalidad jurídica, primitiva y originaria hasta su transformación era OMEGA MLP S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo N° 245, Folios 2441/2445, Tomo VIII-SRL del año 2005), representada por su Presidente Ezequiel Ubaldo Regente, DNI 18.152.252, con domicilio en Conquistadores del Desierto 4.865 de la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima, inscripta su transformación en la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo Número 168, Folios 3431/3474, Tomo XVIII-SA, Año 2022; b) RJ INGENIERÍA SA, CUIT 30-67265068-9, representada por su Presidente Ing. René Giulio Retamal Schiappacasse, DNI 18.786.293, con domicilio en calle Ministro J.V. González N° 175, Piso 1° de la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén (Secretaría del RPC del Juzgado Civil N° 1), bajo Número de Inscripción 220, Folios 971/976, Tomo VI, Año 1993; c) GRAN VALLE NEGOCIOS SA, CUIT 30-71050995-2, representada por su Vicepresidente Martín Sebastián Lagos Gorsky, DNI 23.220.558, con domicilio en calle Juana Manso 555, Piso 5°, Oficina “C”, inscripta en Inspección General de Justicia, bajo Número de Inscripción 6185 del Libro 39 de SA. Denominación: “NODO NORTE SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Agrimensor Moreno 725, Piso 7 (C.P. 8.300) de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades comerciales: a) Fiduciaria: Mediante la actuación como fiduciario en fideicomisos de administración e inmobiliarios privados, ac-

tuando en carácter de fiduciario, conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y demás normativa aplicable; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, efectuando toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, constitución y afectación al régimen de fideicomisos. c) Construcción: Mediante el estudio de proyectos, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, construcción de obras públicas y privadas, civil y militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, diques, usinas y edificios. Asimismo, la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante; d) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Elaborados: Mediante la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de locales gastronómicos, bares, confiterías, restaurantes y afines; e) Explotación de Gimnasios, Canchas y Natatorios Privados: Mediante la explotación de gimnasios en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle y fútbol. Explotación de natatorios. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante en dichos establecimientos privados; venta de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. Capital: \$1.500.000, representado por ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una, que otorgan derecho a un (1) voto por acción. Suscripción: a) OMEGA MLP SA, suscribe cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$10.000) de valor

nominal cada una, que otorgan derecho a un (1) voto por acción. b) RJ INGENIERÍA SA, suscribe cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una, que otorgan derecho a un (1) voto por acción. c) GRAN VALLE NEGOCIOS SA, suscribe cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una, que otorgan derecho a un (1) voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado, mientras no haya destitución por el Órgano de Gobierno o Judicial. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos Sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Administradores: Titular: Martin Ignacio Ferragut, DNI 28.485.544. Suplente: Chaluf louseff, DNI 33.661.238. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 19-09-25

NÓMADA SAS

En fecha 21 de agosto de 2025, se modificó el Artículo 3^{ro}. del contrato social: “La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, viviendas unifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos y albergues de cualquier naturaleza, sean de carácter público y/o privado. La prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento, cálculo, diseño y proyecto relacionados con instalaciones industriales y/o construcciones de obras públicas o particulares. Adquirir, poseer, arrendar, retener, mantener operar y

vender los siguientes bienes muebles: Contenedores, casillas, automotores y/o vehículos de cualquier tipo o clase, pick ups, máquinas pesadas, equipos y cualquier otro implemento, accesorio o herramienta cualquiera sea su envergadura. La realización por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las Leyes y el presente Estatuto. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Pcia. del Neuquén, en los autos caratulados: “NÓMADA SAS s/Inscripción de Estatuto”, (Expte. 31459/25). Neuquén, 02 de septiembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 19-09-25

“TALCOMIN SUR MINERALES S.A.”

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 76, en la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, a los 31 días del mes de octubre de 2024, siendo las 18 horas, en la sede social sita en la Ruta Nacional N° 22 s/n de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de “TALCOMIN SUR MINERALES S.A.”, cuya nómina figura en el Libro N° 2 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, Folio N° 28, hallándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital social, contando además con la presencia de la Directora Suplente Lui Lorena Elida. La Presidente del Directorio la Sra. Lui Silvia Noemí da por iniciado el acto y expone que contándose con el quórum exigido por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, pasa a considerar el Orden del Día previsto en la convocatoria a la Asamblea. Primero: “Designación de dos accionistas para firmar el Acta”: La Sra. Presidente propone que se designe al Sr. Lui Ricardo Fernando y la Sra. Lui Adriana del Carmen. La moción es aprobada por unanimidad. Segun-

do: "Distribución de cargos del Directorio": Toma la palabra el Sr. Lui Ricardo Fernando y manifiesta que se hace necesario efectuar una nueva distribución de cargos del Directorio por el término de dos ejercicios. Por lo tanto propone como Presidente: Lui Silvia Noemí; Vicepresidente: Lui Adriana del Carmen; y Directora Suplente: Lui Lorena Elida. Luego de un intercambio de opiniones y considerado lo planteado por el Sr. Lui Ricardo Fernando, la Asamblea acepta la propuesta realizada para la designación de cargos. La moción es aprobada por unanimidad y en este mismo acto los cargos son ratificados por los propios Directores en prueba de su conformidad. Quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Apellido y Nombre: Lui Silvia Noemí. Tipo Documento: D.N.I. 18.384.461. Profesión: Comerciante. Cargo: Presidente. Apellido y Nombre: Lui Adriana del Carmen. Tipo Documento: D.N.I. 22.529.892. Profesión: Comerciante. Cargo: Vicepresidente. Apellido y Nombre: Lui Lorena Elida. Tipo Documento: D.N.I. 22.307.581. Profesión: Comerciante. Cargo: Directora Suplente. A continuación los miembros del Directorio declaran lo siguiente: Aceptación de Cargos: Los integrantes del Directorio dicen que aceptan los cargos que se les han asignado en el Directorio de la sociedad. Domicilio Especial: Los integrantes del Directorio declaran domicilio especial en calle Dr. Ramón N° 202 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 19-09-25

BRONPLAST SRL

Acta de Asamblea: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, siendo las 10:00 hs. del día 01 de enero del año 2025, en el domicilio de la sede social, se reúnen en Asamblea Ordinaria Unánime la totalidad de las socias de la Firma BRONPLAST SRL, señoras: Marcote María Marta Isabel y Marcote Teresa Cecilia María, a fin de tratar la siguiente Orden del Día: 1°) Designación de 2 socios para firmar el Acta. 2°) Elección de un socio para el cargo de Gerente de conformidad en lo dispuesto en la Cláusula Séptima del contrato social por el término de tres (3) ejercicios. Puesto a consideración el primer punto del día, las socias presentes suscriben el Acta, moción aprobada por unanimidad. Pasando a tratar el segundo punto del día, las socias presentes resuelven por unanimidad designar a la señora Marcote María Marta

Isabel, DNI 6.705.028, para continuar en el cargo de Gerente de la sociedad, venciendo su mandato el 31 de diciembre de 2027. La socia Gerente autoriza a Molinari Lucía Marianela, DNI 29.973.336, para que realice toda gestión necesaria para la inscripción del Acta en el Registro Público de Comercio, con facultad para contestar, modificar y/o aclarar cualquier presentación que fuera conducente para el desempeño del mandato. Siendo las 12:45 hs. y no existiendo otros temas para tratar, las presentes dan por concluida la reunión firmando al pie.

1p 19-09-25

“VOLGA INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS”

Instrumento Constitutivo

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 08 días del mes de septiembre de 2025, el Sr. Neumann Diego Alberto, titular del D.N.I. N° 28.598.399, C.U.I.L. N° 20-28598399-2, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de julio de 1981, de profesión Técnico Mecánico y comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Cataldo Figueroa Julia Iris, titular del D.N.I. N° 92.932.791, domiciliado en Mza. D, Casa 17, Barrio Petroleros, General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza; hábil para contratar resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas de conformidad con las siguientes cláusulas: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “VOLGA INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios: De ingeniería, instrumentación, automatización y control, así como en ingeniería eléctrica y electromecánica. Esto incluye el diseño, cálculo y programación de sistemas; la dirección de obras de instrumentación y control; la renovación y repotenciación de tableros eléctricos; la reparación de variadores de frecuencia y arrancadores suaves; la ejecución de proyectos llave en mano con precomisionado, comisionado y puesta en marcha de obras; la realización de mediciones y estudios eléctricos y el diseño e integración de tableros de

Transferencia automática de red, tableros de potencia, distribución y control, así como tableros con variadores de frecuencia y arranques suaves, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras vinculadas a la exploración, explotación, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos líquidos y gaseosos; construcción, mantenimiento y operación de plantas de tratamiento de gas y petróleo, refinerías, baterías de producción, estaciones de bombeo y compresión; provisión de servicios integrales de mantenimiento industrial en la industria hidrocarburífera y minera, servicios de ingeniería de procesos, piping, montaje electromecánico, mediciones eléctricas, ensayos no destructivos, provisión de mano de obra especializada para obras en la industria hidrocarburífera. Construcción: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería de carácter público o privado. b) Ejecución, dirección y administración de: Proyectos y montajes de obras residenciales y no residenciales, además de sus obras anexas o complementarias; obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas por el sistema que en cada caso se determine, en el ámbito público o privado; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos, usinas y subusinas, públicas o privadas. c) Ejecución, dirección y administración de obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas, de carácter público o privado, civil o militar. Construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta, media y baja tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. Transporte: Con equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de cargas, equipos, materias primas, productos y mercaderías de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera, transporte de combustibles líquidos y gaseosos, aceites, lubricantes, grasas, plaguicidas, fertilizantes y cargas peligrosas, transporte de personal propio o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente e indirectamente con su objeto. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en sus sentidos más amplios. Capital: El capital social es de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00), representado por

1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Distribución del Capital: En este acto son totalmente suscriptas el millón de acciones (1.000.000), según el siguiente detalle: El Sr. Neumann Diego Alberto, titular del D.N.I. N° 28.598.399, suscribe un millón de acciones (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones se integran en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, lo que representa pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00) y el saldo restante se integrará en dinero en efectivo, en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Sede Social: Establecer la sede social en calle Río Agrio N° 1.770, Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como Administrador Titular al Sr. Neumann Diego Alberto, con domicilio real en Mza. D, Casa 17, Barrio Petroleros, General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio especial en calle Río Agrio N° 1.770 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Designar como Administradora Suplente a la Sra. Cataldo Figueroa Julia Iris, titular del D.N.I. N° 92.932.791, C.U.I.T. N° 27-92932791-3, con domicilio en Mza. D, Casa 17, Barrio Petroleros, General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza, nacida el 20 de abril de 1981, de nacionalidad chilena, de profesión Licenciada en Obstetricia, de estado civil casada, constituyendo domicilio especial en calle Río Agrio N° 1.770 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén.

“LV CONSTRUCCIONES SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “LV CONSTRUCCIONES SAS”. Socios: El Sr. Francisco Domingo Veliz, DNI 11.928.917, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11928917-4, de nacionalidad argentina, nació el 06 de abril de 1958, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Alfonsina Storni 79, Allen, Río Negro, Argentina; la Sra. Silvina Noelia Lescano, DNI 25.632.021, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25632021-0, de nacionalidad argentina, nació el 18 de diciembre de 1976, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Intendente Mango 152, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “LV CONSTRUCCIONES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) La sociedad tiene por objeto principal: La construcción. 2) La construcción total o parcial de obras de ingeniería y de arquitectura, tanto públicas como privadas. 3) La construcción total o parcial de obras de mampostería, así como la refacción y el mantenimiento de edificios públicos o privados. Y como objeto secundario: 4) La compra, venta y distribución de pinturas al por mayor y al por menor, dentro y fuera del país. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Francisco Domingo Veliz, suscribe a la cantidad de 128.800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por el plazo indeterminado, mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.632.021, Silvina Noelia Lescano. Suplente/s: DNI 11.928.917, Francisco Domingo Veliz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de agosto.

“PATAGONIA NUTRICIÓN SAS”

Por instrumento privado de fecha 14 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “PATAGONIA NUTRICIÓN SAS”. Socios: La Sra. Adriana Noemi Pedro, DNI 30.144.966, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30144966-1, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de julio de 1983, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Caviahue 302, Planta Baja, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Sofia Bardeggia, DNI 36.510.364, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36510364-5, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de marzo de 1992, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Caviahue 302, Planta Baja, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “PATAGONIA NUTRICIÓN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Elaboración, fraccionamiento, industrialización, envasado, comercialización, importación, exportación, distribución y representación de productos alimenticios. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Adriana Noemi Pedro, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sofia Bardeggia, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.144.966, Adriana Noemi Pedro. Suplente/s: DNI 36.510.364, Sofia Bardeggia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

“TODO FITNESS SAS”

Por instrumento privado de fecha 20 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “TODO FITNESS SAS”. Socios: La Sra. Maria Fernanda Carpintero, DNI 22.474.039, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22474039-0, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de abril de 1972, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Belgrano 147, Piso 8, Departamento B, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Jorge Franco Diniello, DNI 38.548.097, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38548097-1, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de enero de 1995, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Belgrano 147, Piso 8, Departamento B, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “TODO FITNESS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios: Explotación de gimnasios, nataatorios, canchas deportivas, clubes, en todas sus especialidades y maneras, actividades recreativas y disciplinas afines; alquiler; eventos; competencias; seminarios; capacitaciones; talleres; estética, alquiler consultorios de especialidades médicas y disciplinas relacionadas. Confeitería y restobar. Comercial: Venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación y distribución de productos y accesorios deportivos; máquinas residenciales, profesionales y para aire libre; repuestos y servicio técnico de las máquinas; indumentaria; calzado; ropa de cama; somieres; colchones; elementos de seguridad; artículos de librería; químicos para piscina; suplementos y productos alimenticios; bebidas alcohólicas y sin alcohol. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maria Fernanda Carpintero, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jorge Franco Diniello, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización de-

berá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 38.548.097, Jorge Franco Diniello. Suplente/s: DNI 4.596.768, Anita Alicia Alfonso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 19-09-25

“Rumbo Norte SAS”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 08 de mayo de 2025 y su instrumento modificatorio de fecha 25 de agosto de 2025, los socios de “Rumbo Norte SAS” resolvieron modificar la Cláusula Primera del Estatuto Social conforme a lo siguiente: 1) Modificación del domicilio legal establecido en la Cláusula 1^{ra} del contrato social: Los socios deciden modificar el domicilio legal establecido en la Cláusula 1^{ra} del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Instrumento constitutivo de “Rumbo Norte SAS”. En la Ciudad de Varvarco, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 08 de mayo de 2025, comparece/n: Ariel del Carmen Morales, DNI 31.755.404, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31755404-5, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de agosto del 1985, profesión empleado, estado civil soltero/ a, con domicilio real en la calle Avenida Domuyo 1, N.C. 01-RR-003-5670-000, Varvarco, Neuquén, Argentina y el Sr. Hector Damian Hernandez, DNI 32.072.821, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32072821-6, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de junio de 1986, profesión Profesor de Educación Física, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avenida Domuyo 1, N.C. 01-RR-003-5670-000, Varvarco, Neuquén, Argentina, quien/es resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas de conformidad con las siguientes disposiciones: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “Rumbo Norte SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Varvarco, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “RUMBO NORTE SAS s/Inscripción de Estatuto”, (Expte. N° 31315/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 19-09-25

HUELLA CONSULTORÍA SAS

Por instrumento de fecha 11 de agosto de 2025 el instrumento modificatorio de fecha 11 de septiembre de 2025, las siguientes personas: Sr. Alejandro Omar Garcia, DNI 27.431.448, CUIL 20-27431448-7, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de enero de 1980, con domicilio real en calle La Criollita (Río Iguazú) N° 551 de la Ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, de estado civil soltero en su calidad de socio y Administrador Titular y la Sra. Sra. Medel Valentina, DNI 27.986.739, CUIT 23-27986739-4, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de febrero de 1981, con domicilio real en calle Lago Viedma N° 2.652 de la Ciudad de Neuquén Capital, de profesión comerciante, de estado civil casada, en su calidad de Administradora Suplente, celebraron el contrato social de “HUELLA CONSULTORÍA SAS”. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero a: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero a: 1) La prestación de servicios ambientales integrales y monitoreo técnico para la industria, incluyendo la elaboración y ejecución de estudios de impacto ambiental, monitoreo de calidad de aire, agua y suelo, control de emisiones y efluentes, implementación de sistemas de gestión ambiental, consultoría en cumplimiento normativo y elaboración de informes ambientales para organismos públicos o privados. En ese sentido se incluye la elaboración de diagnósticos, monitoreos, estudios y evaluaciones ambientales, incluyendo el análisis de suelos, aguas y residuos, así como al saneamiento ambiental, remediación de suelos y cuerpos de agua contaminados y tratamiento de efluentes y residuos. Realizar y ejecutar actividades referidas al desarrollo, implementación y prestación de servicios de consultoría tendientes a la confección y análisis de estudios sobre asuntos ambientales y de seguridad e higiene industrial, comprendiendo la realización de servicios tales como la elaboración de estudios e informes (por caso, estudios estandarizados bajo normas provinciales, nacionales e internacionales), las mediciones, monitoreo y análisis de contaminantes ambientales y su impacto en suelo, aire, agua y emisiones gaseosas, la confección de informes y planes para implementar tareas de remediación

que involucren estudios y movimientos de suelos y utilización de maquinaria pesada para proyectos de bioremediación de suelos contaminados, estabilización de taludes y restauración de sitios impactados, gestión y tratamiento de residuos sólidos, semisólidos y líquidos en general, con su consecuente coordinación y realización del transporte de dichas cargas líquidas, sólidas o semisólidas relacionadas a los residuos y/o suelos analizados y transporte del personal y cargas vinculadas en general. 2) La prestación de servicios de fumigación, desinfección, desratización, control de plagas y demás tratamientos sanitarios en instalaciones industriales, comerciales, rurales, residenciales o institucionales; la parquización, forestación, mantenimiento de espacios verdes, viveros y jardinería; la realización actividades agrícolas, siembra, cosecha, fertilización y mantenimiento de cultivos. 3) La prestación de servicios de mantenimiento edilicio general, incluyendo tareas de limpieza, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias y de climatización, pintura, albañilería, jardinería, parquización y servicios conexos. 4) La prestación de servicios de apoyo técnico y operativo en materia ambiental para la industria hidrocarbúrfica, agraria y/o urbana, incluyendo la realización de tareas de relevamiento, recopilación y procesamiento de datos ambientales; el desarrollo de informes, diagnósticos y propuestas orientativas para terceros; la implementación de buenas prácticas ambientales; el seguimiento y evaluación de condiciones ambientales vinculadas a calidad de aire, agua y suelo; el asesoramiento en sistemas de gestión ambiental; la elaboración de documentos e informes destinados a su presentación ante organismos públicos o privados, todo ello con personal propio y/o de terceros contratados al efecto. 5) Asesoramiento, consultoría y capacitación en materia ambiental, tanto en el ámbito industrial, rural, agrario y urbano y actividades vinculadas, utilizando cualquier tipo de medios, con personal propio o contratado al efecto. La sociedad podrá realizar todas las actividades accesorias, complementarias y conexas que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto, así como adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos y ejercer todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$644.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los

Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos Sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Administrador Titular: Alejandro Omar Garcia, DNI 27.431.448. Administradora Suplente: Medel Valentina, DNI 27.986.739. Fiscalización: Se prescinde del Órgano de Fiscalización. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 19-09-25

“MANSUR SAS”

Por instrumento privado de fecha 19 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “MANSUR SAS”. Socios: El Sr. Manuel Del Valle Rodriguez, DNI 17.140.708, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17140708-8, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de enero de 1965, profesión Sec. Com., estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lote 221, Rincón Club de Campo, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Susana Adela Montero, DNI 14.830.788, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14830788-7, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de octubre de 1961, profesión Sec. Com., estado civil casado/a, con domicilio real en la calle

Lote 221, Rincón Club de Campo, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MANSUR SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, calzados, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Manuel Del Valle Rodriguez, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Susana Adela Montero, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17.140.708, Manuel Del Valle Rodriguez. Suplente/s: DNI 14.830.788, Susana Adela Montero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 19-09-25

"GK DESARROLLOS SAS"

Que por instrumento modificatorio de fecha de fecha 29 días del mes de agosto de dos mil veinticinco, se presenta el Sr. Germán Kremer, DNI 41.978.281, CUIL/CUIT/ 20-41978281-6, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de noviembre del 1999, profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Castro Rendón 1.064 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien resuelve lo siguiente: Primero: Que es el único socio de la

razón social “GK DESARROLLOS SAS”, con domicilio legal en calle Castro Rendón 1.064 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Segundo: Que resuelve modificar el Estatuto en relación al objeto de la sociedad quedando redactado de la siguiente forma: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Proyecto, cálculo, diseño, dirección técnica, ejecución, supervisión y construcción de obras civiles, hidráulicas, electromecánicas y de infraestructura en general. Prestación de servicios informáticos y tecnológicos, incluyendo desarrollo de software, hardware, servicios en la nube, análisis de datos, inteligencia artificial y comercialización de licencias y equipos. Importación, exportación, compraventa, distribución, representación y comercialización de materiales para la construcción, insumos y maquinarias para la industria del petróleo, gas y energía, equipos informáticos y electrónicos y otros bienes vinculados a las actividades mencionadas compra, venta, arrendamiento, administración, desarrollo y comercialización de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, incluyendo la constitución y gestión de fideicomisos. Consultoría, asesoramiento técnico, ingeniería, mantenimiento, inspección y gestión de proyectos vinculados a las actividades mencionadas. Actuación como agente, representante, distribuidor o franquiciado de productos y servicios, tanto a nivel nacional como internacional”. El presente edicto ha sido ordenado en los autos: “GK DESARROLLOS S.A.S.”, (Expte. N° 31516/2025), de trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Neuquén.

1p 19-09-25

“TIMARK SAS”

Por instrumento privado de fecha 16 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “TIMARK SAS”. Socios: El Sr. Martin Manuel Rodriguez, DNI 36.753.197, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36753197-6, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de agosto de 1992, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruta 7 y Picada 3 s/n, San Patricio del Chañar, Neuquén, Argentina. Denominación: “TIMARK SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia

del Neuquén. Objeto: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, calzados, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Martín Manuel Rodriguez, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.753.197, Martín Manuel Rodriguez. Suplente/s: DNI 14.830.788, Susana Adela Montero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 19-09-25

CENTRO AMBIENTAL Y DERRAMES SAS

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2025, el socio de CENTRO AMBIENTAL Y DERRAMES SAS resuelve modificar la Cláusula Tercera del contrato social la cual queda redactada de la siguiente manera: "Cláusula Tercera: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros o en asociación con terceros, tanto en el país como en el extranjero, dedicarse a las siguientes actividades: Actividades Comerciales: Mediante la compraventa, distribución comercialización e intermediación de máquinas, equipos e insumos utilizados en la actividad industrial y petrolera, pudiendo a tal efecto realizar operaciones de importación y exportación. Actividades de Servicios: Consistentes en el mantenimiento y reparación de máquinas y equipos industriales y de la rama petrolera; capacitación y adies-

tramiento de personal, mediante el dictado de cursos y programas de formación orientados a la enseñanza y perfeccionamiento en seguridad e higiene laboral, seguridad ambiental y en el uso, manejo y operación de productos, aparatos, maquinarias, herramientas y materiales vinculados a la industria y a la actividad petrolera; la consultoría y asesoramiento en materia de control y saneamiento ambiental, incluyendo la ejecución de actividades de remediación de suelo, monitoreo, prevención, control y mitigación de impactos derivados de derrames de materiales peligrosos ocasionados en procesos industriales, utilizando para ello los insumos, máquinas y equipos antes mencionados. Actividades Gastronómicas: A través de la elaboración, producción, industrialización y distribución de alimentos y bebidas en todas sus formas; la distribución y representación de marcas de alimentos y bebidas registradas a nivel nacional e internacional; la producción y distribución de alimentos y bebidas congelados, refrigerados, envasados al vacío o bajo cualquier otro método de conservación; la prestación de servicios de catering y de gastronomía para todo tipo de clientes; la explotación de servicios comerciales de cafetería, bar y gastronomía en general; la importación y exportación de todos los productos, servicios mencionados y el transporte, logística y distribución de alimentos y bebidas en todas sus modalidades. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por estos Estatutos realizando todos aquellos actos, contratos, operaciones civiles, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que fueren necesarios, conducentes o complementarios para el cumplimiento de su objeto social". Asimismo, resuelve modificar la denominación de la sociedad: CENTRO AMBIENTAL Y DERRAMES SAS por GUSTO ANDINO S.A.S..

1p 19-09-25

“GRUPO SUNSERI PATAGONIA SAS”

Por instrumento privado de fecha 16 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “GRUPO SUNSERI PATAGONIA SAS”. Socios: El Sr. Maria Jose Gonzalez, DNI 25.014.484, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25014484-4, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio de 1976, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mza. F, Casa 2 s/n,

B° Mercantil, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Pablo Emiliano Sunseri, DNI 23.098.982, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23098982-7, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de noviembre de 1972, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mza. F, Casa 2 s/n. B° Mercantil, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "GRUPO SUNSERI PATAGONIA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La prestación de servicios de transporte automotor terrestre de personas y de cargas en general, incluyendo mercaderías, bienes, productos, materias primas e insumos, tanto en el ámbito urbano, interurbano, provincial, nacional como internacional, mediante vehículos propios o de terceros. El desarrollo de actividades de logística integral, que comprende la planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho, carga y descarga de mercaderías, así como toda otra actividad conexas o complementaria a la cadena de suministros. La explotación de servicios de fletes, encomiendas, paquetería, mensajería y courier, incluyendo traslados urgentes y programados. La prestación de servicios de transporte turístico, ejecutivo, escolar y corporativo, así como servicios de traslados privados de corta y larga distancia. La compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, alquiler, leasing y explotación de todo tipo de vehículos automotores destinados al transporte de personas y cargas, nuevos o usados y sus accesorios, repuestos y derivados. La instalación, administración y operación de centros logísticos, depósitos, playones de carga y descarga, garajes, talleres mecánicos y estaciones de servicio, propios o de terceros, destinados al mantenimiento, guarda y logística de vehículos y mercaderías. La comercialización, distribución, transporte, importación, exportación, representación, acopio, fraccionamiento y venta mayorista y minorista de productos alimenticios en general, sean estos frescos, secos, congelados, orgánicos o elaborados, incluyendo bebidas con o sin alcohol. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maria Jose Gonzalez, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pablo Emiliano Sunseri, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas huma-

nas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.098.982, Pablo Emiliano Sunseri. Suplente/s: DNI 25.014.484, Maria Jose Gonzalez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 19-09-25

GUAPAS SAS

Renuncia y Designación de Administradores: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, cambio de Administradores de Borken SAS, realizado mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 10/09/2025: Renunció el Administrador Titular, Fabio Carlos Entizne, DNI 20.485.482 y el Administrador Suplente, Sergio Fabian Semerano, DNI 20.045.104. Se designó Administrador Titular a Sergio Fabian Semerano, DNI 20.045.104 y Administradora Suplente a Milagros Semerano, DNI 40.668.352.

1p 19-09-25

SUN INGENIERÍA SAS

Cesión de Acciones

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 09/09/2024, la Sra. Kinter Rosa Viviana, DNI 20.046.587, CUIT/CUIL N° 27-20046587-9, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de junio de 1968, profesión Docente, con domicilio real en la calle Aníbal Verón 685 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y la Sra. Kiara Antonella Belich, DNI 41.608.807, CUIT/CUIL N° 27-41608807-7, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de julio de 1999, pro-

fesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Aníbal Verón 685 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, cedieron la cantidad de 100.000 acciones a favor del Sr. Eduardo Arsenio Belich, DNI 18.105.061, CUIT/L 20-18105061-7, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de febrero de 1967, profesión Ingeniero, estado civil casado en primeras nupcias con Kinter Rosa Viviana, con domicilio real en Aníbal Verón 685 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, que les pertenecían en la sociedad: “Sun Ingeniería SAS”, según el siguiente detalle: La Sra. Rosa Viviana Kinter, cede, vende y transfiere la cantidad de sesenta mil (60.000) de las acciones descriptas y la Sra. Kiara Antonella Belich, cede, vende y transfiere la cantidad de cuarenta mil (40.000) de las acciones descriptas. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “SUN INGENIERÍA SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador Titular y Suplente”, (PRDSAS 31592/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 19-09-25

“TECNOHERRAMIENTAS SAS”

Por instrumento privado de fecha 12 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “TECNOHERRAMIENTAS SAS”. Socios: El Sr. Rene Rodriguez Vidal, DNI 93.037.995, CUIL/CUIT/CDI N° 20-93037995-7, de nacionalidad boliviana, nacido el 12 de noviembre de 1968, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Intendente Mango 1.225, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Milton Rodriguez Ricaldez, DNI 94.139.328, CUIL/CUIT/CDI N° 20-94139328-5, de nacionalidad boliviana, nacido el 10 de marzo del 1989, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Intendente Mango 1.225, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “TECNOHERRAMIENTAS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Comercial: Explotación de mercados, la comercialización mayorista y minorista, importación, exportación, distribución y representación de artículos de ferretería, herramientas, insumos, materiales, productos y repuestos destinados a las industrias de la construcción, minería, petróleo, electricidad, automotriz e industrial en general. Como actividad complementaria,

podrá realizar la compraventa de accesorios, lubricantes, aditivos y repuestos para vehículos, automotores, camiones y maquinaria industrial conforme a la normativa vigente. B) Alquiler y Transporte: Prestación de servicios de alquiler de vehículos livianos y utilitarios, con o sin conductor, incluyendo leasing operativo y financiero así también como el transporte de cargas en general, transporte de personal, transporte de personas y transporte de pasajeros en el territorio de la República Argentina, con vehículos propios y de terceros, incluyendo servicios especiales y traslados, transporte corporativo, urbano, interurbano, turístico, industrial, minero y petrolero, tanto en el ámbito público como privado, conforme a las habilitaciones y reglamentaciones exigidas por la autoridad competente. A tal fin podrá explotar licencias, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionadas con la actividad social. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Rene Rodriguez Vidal, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Milton Rodriguez Ricaldez, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 94.139.328, Milton Rodriguez Ricaldez. Suplente/s: DNI 93.037.995, Rene Rodriguez Vidal. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 19-09-25

QIDRIVE S.A.S.

Por instrumento constitutivo de fecha 15/09/2025 se constituyó la socie-

dad denominada: "QIDRIVE S.A.S". Socios: Cristhian Enrique Rath, D.N.I. 26.854.775, CUIT 20-26854775-5, de nacionalidad argentina, nacido el día seis de marzo del año mil novecientos setenta y nueve, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en Casa 11, Barrio Los Robles 1 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación: "QIDRIVE S.A.S.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de Ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: La explotación de concesionarias de automotores, mediante la explotación integral de un concesionario automotor, para la compra y venta, importación de vehículos nuevos y usados; compra, venta e importación de repuestos y accesorios para automotores; prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, taller de chapa y pintura, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz. También la celebración de cualquier contrato y/o prestación de cualquier servicio vinculado a la industria automotriz, como planes de ahorro, préstamos prendarios o personales, avales, alquileres con opción de compra, leasing, siendo la presente enumeración meramente ejemplificativo y no taxativa. b) Locaciones: El alquiler de camiones, automóviles, vehículos comerciales o utilitarios en el territorio de la República Argentina o en el extranjero, con o sin choferes. c) Financieras: Realizar operaciones financieras relacionadas con la actividad mencionada en el apartado a) precedente, la compra y venta de contratos y planes de ahorro de automotores, el otorgamiento de créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de automotores con garantía prendaria o sin ella. Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) ni aquellas para las cuales se requiera concurso público. La sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o

municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$2.000.000,00, representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase “A” de valor nominal pesos diez mil (\$10.000,00), con derecho a un (1) voto por acción, suscriptas en su totalidad por Cristhian Enrique Rath, por un total de (\$2.000.000,00), representativas del cien por ciento (100%) del capital social. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administrador Titular: Cristhian Enrique Rath, D.N.I. 26.854.775, CUIT 20-26854775-5, de nacionalidad argentina, nacido el día 06/03/1979, de profesión Lic. en Administración de Empresas, de estado civil soltero, con domicilio Las Criollitas 551, Lote 15, General Fernández Oro, Provincia de Río Negro. Administrador Suplente: Lucas Danilo Paez Masip, D.N.I. N° 27.270.251, CUIT 23-27270251-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Lic. en Administración de Empresas, nacido el día 05/04/1979, con domicilio en Huemul 2.912, Barrio Terrazas del Neuquén, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 19-09-25

“DESPATAGONIA SAS”

Por instrumento privado de fecha 20 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “DESPATAGONIA SAS”. Socios: El Sr. Eduardo Matias Opazo, DNI 33.942.350, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33942350-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de julio de 1988, profesión Arquitecto, estado civil

soltero/a, con domicilio real en la calle Mariano Moreno 399, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina; el Sr. Pablo Parrilla, DNI 33.709.713, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-33709713-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de enero de 1988, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lote 105 s/n, Club de Campo Valle Escondido, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: “DESPATAGONIA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Desarrollo de emprendimientos, construcción y asesoramiento de gestión empresarial. Capital \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Eduardo Matias Opazo, suscribe la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pablo Parrilla, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán de forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.942.350, Eduardo Matias Opazo. Suplente/s: DNI 33.709.713, Pablo Parrilla. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 19-09-25

“VERITASIAM SAS”

Instrumento Constitutivo

Por instrumento privado de fecha 06 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “VERITASIAM SAS”. Socios: El Sr. Carlos Alberto Roverano, DNI 30.409.090, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30409090-2, de naciona-

lidad argentina, nacido el 29 de junio de 1983, profesión Contador Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle 25 de Mayo 234, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Maria Celeste Raymundi, DNI 27.226.109, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27226109-7, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de abril de 1979, profesión Odontóloga, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Manuel Artigas 5.106, Mataderos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Denominación: “VERITAS IUM SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Servicios de asesoramiento e implementación de herramientas de software basadas en nuevas tecnologías para la automatización del procesamiento de datos. 2) Compra y venta de equipamiento, materiales e insumos odontológicos. 3) Alquiler de vehículos sin personal. Capital: \$700.000, dividido por 700.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Alberto Roverano, suscribe a la cantidad de 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Maria Celeste Raymundi, suscribe a la cantidad de 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.226.109, Maria Celeste Raymundi. Suplente/s: DNI 30.409.090, Carlos Alberto Roverano. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 19-09-25

“BÜHNE S.A.S.”

Por instrumento privado de fecha 07 de septiembre de 2025, el Sr. Gabriel

Tufik Kahale Couzo, DNI 22.692.426, CUIT N° 20-22692426-5, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de julio de 1972, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Eugenio Perticone N° 1.053, Neuquén, Neuquén, Argentina y la Sra. Carina Alicia Lombar, DNI 28.588.162, CUIT N° 27-28588162-0, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de febrero de 1981, profesión comerciante, estado civil viuda, con domicilio real en la calle Arturo Bass N° 315, General Roca, Río Negro, Argentina, celebraron el contrato social de "BÜHNE S.A.S.". Domicilio de la Sociedad: Ruta Provincial N° 7, Kilómetro N° 96 de la Ciudad de Añelo de la Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar dentro o fuera del país, por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: a) Servicios: Administración integral de bienes inmuebles (incluyendo consorcios, complejos habitacionales, barrios cerrados, clubes de campo y espacios coworking), comprendiendo la organización, dirección y gestión de servicios y recursos para optimizar el funcionamiento y mantenimiento de edificios e infraestructuras, mediante la liquidación de expensas. b) Constructora: De carácter público o privado como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, gasoductos, oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura incluyendo el desarrollo y construcción, de manera directa o a través de terceros, de viviendas y edificios, utilizando estructuras metálicas o de hormigón, incluyendo la compra y venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles propios, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que sean necesarios o útiles para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la adquisición y disposición de bienes, la celebración de acuerdos de colaboración y la participación en otras sociedades. Plazo de Duración: 50 años, contados a partir de la fecha de constitución. Capital: El capital social es de \$2.000.000 (pesos dos millones), representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Gabriel Tufik Kahale Cou-

zo, 1.000 acciones por la suma de \$1.000.000 (pesos un millón) y la Sra. Carina Alicia Lombar, 1.000 acciones por la suma de \$1.000,00 (pesos un millón). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Gabriel Tufik Kahale Couzo, DNI 22.692.426. Suplente: Carina Alicia Lombar, DNI 28.588.162. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 19-09-25

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

FE DE ERRATAS

Licitación Pública Solicitud de Provisión SAFIPRO N° 3368 Expediente N° EX-2025-02357944-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: “Adquisición de 720.000 litros de Hipoclorito de Sodio para la Gerencia de Producción dependiente de la Gerencia General Servicio Neuquén.

Fecha de Apertura: 26/09/2025.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento,

Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 299-5465499 - suministros2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$627.264.000.

1p 19-09-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Informe de Compras Directas por Vía de Excepción Mes de Septiembre de 2025

Expediente: EX-2025-02147663- -NEU-DESP#MTDL. O.C.: 1224. Fecha: 05/09/2025. Proveedor: Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. Importe: \$160.000.000,00. Motivo: 4.000 Tarjetas.

Expediente: EX-2025-02147663- -NEU-DESP#MTDL. O.C.: 1225. Fecha: 05/09/2025. Proveedor: Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda. Importe: \$40.000.000,00. Motivo: 1.000 Tarjetas.

1p 19-09-25

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 01/25

Objeto: Contratación de una empresa idónea bajo la modalidad llave en mano, para la realización de trabajos de impermeabilización y reparación de losas, en dependencias de este poder, sita en calle Leloir N° 810 de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo a las especificaciones del pedido de Presupuesto, Anexos y Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y Hora de Apertura: 03 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.

Fecha de Recepción de Sobres: 02 de octubre de 2025, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., únicamente a efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el Acto de Apertura de Sobres.

Lugar de Apertura: Sala de Apertura dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810, 1° Piso de Neuquén Capital.

Descarga de Pliegos: Para participar en el Acto licitatorio deberá descargar los Pliegos de Base y Condiciones en formato PDF, desde la página web oficial: www.legislaturaneuquen.gob.ar, (al final de la página, entrar en contrataciones, opción “en trámite”, seleccionar: Licitación Pública N° 01/25 para la contratación de una empresa idónea bajo la modalidad llave en mano, para la realización de trabajos de impermeabilización y reparación de losas, en dependencias de este poder, sita en calle Leloir N° 810 de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo a las especificaciones del pedido de Presupuesto, Anexos y Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 19-09-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 555 EX-2025-01534740- -NEU-DESP#MS DECTO-2025-1091-E-NEU-GPN

Objeto: Servicio de provisión y transporte de oxígeno líquido y gaseoso y otros gases de uso medicinal.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

Importe Estimado: Pesos dos mil setecientos sesenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil (\$2.766.480.000).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 26 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.codi.neuquen.gob.ar.

Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU., mediante el

enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

1p 19-09-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN (E.PRO.TE.N.)

Licitación Privada N° 03/2025 SAFIPRO N° 29 EX-2025-02487044-NEU-EPROTEN

Objeto: Adquisición de once (11) bañeras de hidroterapia; bañera de hidroterapia tipo hidromasaje de 9 jets, capacidad 200 L, 5 reguladores de aire y agua c/filtro de cabello, encendido automático, material acrílico sanitario termoformado y reforzado en fibra de vidrio, alimentación 220/240 V/Hz.

Fecha del Acto de Apertura de Sobres: 19/09/2025 - Hora: 10:00.

Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo de la presente licitación se podrán adquirir gratuitamente en la página web oficial del Ente Provincial de Termas de Neuquén: (<http://www.https://termas.neuquen.gov.ar/> y mediante Plataforma CO.DI.NEU. enlace: www.codineuquen.gov.ar.

Recepción de Oferta: Mediante Plataforma de Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU., debiéndose presentar en Sobre Cerrado el pagaré en las dependencias Oficina Administrativa Neuquén, situada en calle Onésimo Leguizamón N° 635, Neuquén Capital el día y hora consignados para la Apertura de Ofertas.

Informes: Dirección General de Compras, sito en calle Leguizamón N° 635, Neuquén Capital, Cel.: 299-5336050 o mail: comprastermasnqn@gmail.com, lvinett@neuquen.gov.ar.

1p 19-09-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Circular N° 2

Licitación Pública N° 43/2025

Expediente N° EX-2025-02341649-NEU-DESP#MINF

Objeto: Obra: Escuela Primaria N° 361 - Nuevo Edificio - Villa La Angostura.

Motivo: Modificación de Planos de Estructura. Por medio de la presente se modifican los siguientes planos adjuntos: Estructura 04-01 - Estructura Nivel Fundación - 1:100; 04-02 - Estructura Nivel Intermedio - 1:100; 04-03 - Estructura Nivel Superior - 1:100.

1p 19-09-25

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 275

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 275, para un (1) cargo de Fiscal Jefe, Categoría MF2, con destino a la Unidad de Coordinación y Jefatura del Ministerio Público Fiscal de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533, Art. 39 de la Ley 1436 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del R.C.P.A.O.): Académico Titular: Dr. Martín

R. Montenovo. Suplente: Dra. Carolina Ahumada. Titular por el Ministerio Público: Dr. Juan A. García. Suplente: Dr. Maximiliano L. Breide Obeid.

Plazo para Consultas: Desde el 10 de septiembre al 03 de octubre de 2025, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2º Piso), de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 29 de septiembre al 03 de octubre de 2025. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: Escrito: 11/02/26 a partir de las 8:30 hs. y oral: 12 y 13/02/26 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del R.C.P.A.O.), deberá presentarse con firma digital, si es válida por sí misma. La que no lo sea, deberá, además, presentarse en formato papel para su co-tejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533) se recibirá sólo en formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 19-09-25

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL TIRO FEDERAL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva, convoca a los asociados a participar de la Asamblea Ordinaria para el día de 06 de octubre 2025 a las 09:00 horas, en la sede social, sito en calle Soldado Desconocido N° 2.503, Manzana F, Lote 7 de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a

los Ejercicios Económicos N° 5 y 6 (años 2023 y 2024, respectivamente, con cierre de Ejercicio el día 31 de diciembre de cada año).

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

5) Cuota social.

Fdo. José Nicomedi Montecino, Presidente.

1p 19-09-25

**COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2988**

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Profesionales Técnicos matriculados, en condición de habilitados del Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén, Ley 2988, a participar de la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día lunes 13 de octubre de 2025 a las 17:00 hs. (transcurrida 1 hora, se dará comienzo con los presentes, Art. 19). Se comunica que tendrá modalidad presencial por lo que los matriculados podrán asistir sede central, ubicada en calle Buenos Aires 373, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos matriculados para firma del Acta.

2) Aprobación del Temario Orden del Día (Art. 20, Ley 2988).

3) Aprobación de actualización Matrícula 2025.

Fdo. Cesar Dario Dominguez, Secretario.

1p 19-09-25

COOPERATIVA DE TRABAJO TAYIÑ KVZAW LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Cooperativa de Trabajo Tayiñ Kvzaw Ltda., Mat. 52.137, convoca a Asamblea

General Ordinaria para el día 1/10/2025 a las 17:00 horas, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle Batilana 1.230, Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Ejercicio Económico.
 - 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva.
 - 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Claudia Beatriz Duran, Secretaria; Eduardo Pilquiñan, Presidente.

1p 19-09-25

COMUNIDAD MAPUCHE CHIUQUILIHUÍN JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra Institución, se convoca a los señores socios y pobladores de la “Comunidad Mapuche Chiuquilihuín” de Junín de los Andes, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 28 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, en la Escuela 222, Paraje Chiuquilihuín de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta junto al Lonko (Presidente) y Secretario.
 - 2) Tratamiento y aprobación del Balance General 2024.
 - 3) Otros temas de importancia de la Comunidad.
- Fdo. Segundo G. Curiñanco, Secretario (Werquen); José Curiñanco, Presidente (Lonko).

1p 19-09-25

INDAVE PATAGÓNICO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Indave Patagónico S.A., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 del mes de octubre de 2025 a las 16:00 hs., en la sede social, sita en calle Lote 14, Manzana 3, Parcela 0111-0 del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, en primera convocatoria y transcurrida una hora si no se encontraran presentes los accionistas para constituir el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 3) Elección de Directorio por mandato vencido.
- Fdo. Pablo Jerez, Presidente.

1p 19-09-25

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN**LIII° Asamblea General Ordinaria**

El Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la Ciudad Capital, convoca a los colegiados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 07 de octubre de 2025 a las 09:00 horas el primer llamado y a las 10:00 horas el segundo llamado (Art. 41, Ley 685), en la sede del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, ubicada en la calle Mendoza 902 de la Ciudad de Neuquén, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos colegiados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del LIIIº Ejercicio Económico correspondiente al año 2024.

4) Tratamiento y aprobación de la Resolución Nº 031/2025 de fecha 28 de abril del año 2025 del Consejo Directivo relacionada con la cuota de Arancel de Matrícula.

5) Elección de cuatro (4) miembros titulares del Consejo Directivo, por finalización de los mandatos de: Marcelo Iñiguez, Sebastián Fernández, Carla Caire y Aillen Leyes y de un (1) miembro suplente, Diego Castro, todos por un período de dos (2) años.

6) Elección de un (1) miembro titular del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización del mandato de: Fernanda Palacio y Nicolás Trasarti y de un (1) miembro suplente, Manuela Castro, todos por el término de dos (2) años.

Nota: Todos los postulantes deberán tener acreditado capacitación fehaciente en perspectiva de género, atento lo dispuesto mediante Acta de Consejo Directivo Nº 2.172 de fecha 13 de octubre de 2020. Artículo 37, Ley 685: No son elegibles ni pueden ser electores, en ningún caso, los profesionales inscriptos que adeuden la cuota anual establecida en el Artículo 57 y los que no tengan domicilio real en la Provincia, los que solo tendrán voz. El voto es secreto y obligatorio. El que sin causa justificada no lo emitiera sufrirá una multa de pesos cinco que le aplicará el Tribunal de Disciplina.

Fdo. Dr. Sebastián Fernández, Secretario; Dr. Marcelo Iñiguez, Presidente.

1p 19-09-25

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLOTTIER

Asamblea Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Plottier, llama a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 03 de octubre de 2025 a las 18:00 horas, en su sede social de calle Libertad Nº 444 de Plottier, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 socios para suscribir el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.

2) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Primer Vocal Titular.

Nota: Se recuerda que la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios concurrentes 1 (una) hora después de la fijada para su realización, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Adriana Montemurro, Secretaria; Gustavo Navarro, Presidente.

1p 19-09-25

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO, PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE VILLA TRAFUL (CAVITRA)

Asamblea Ordinaria

La Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Producción y Medio Ambiente de Villa Traful (CAVITRA), convoca a Asamblea Ordinaria a todas aquellas personas que se han empadronado como socios en la convocatoria pasada del 11 al 17 de agosto de 2025. La misma se realizará el día sábado 20 de septiembre a las 16:00 hs., en el local de La Ruca, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes a los años 2005 al 2024.
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas con los siguientes cargos a cubrir: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; tres (3) Vocales Titulares; dos (2) Vocales Suplentes; Revisor de Cuentas Titular; Revisor de Cuentas Suplente; por el plazo de tres (3) años.
- 4) Establecer el valor de la cuota social.

Fdo. Paula Correa, Secretaria.

1p 19-09-25

ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS SERES HUMANOS, SIN FINES DE LUCRO

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Integración por la Igualdad de Oportunidades entre los Seres Humanos, Sin Fines de Lucro, Pers. Jurídica 0682/97, P. Gaboto 4.843 (8.300), Neuquén Capital, Tel.: 4466221, tiene el agrado de dirigirse a los asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 01 de octubre de 2025 a las 17:00 hs., en el Edificio de Casimiro Gómez 320 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar a 2 asociados para firmar el Acta labrarse junto a Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico 2024, con cierre al 31 de diciembre.
- 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Nota: Se sesionará válidamente la Asamblea con los miembros presentes sesenta minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

Fdo. Paulina Rodríguez Ortiz, Secretaria; Luis Gabriel Dalcastegne, Presidente.

1p 19-09-25

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ATLÉTICO LONCO ASOCIACIÓN CIVIL JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra Institución, se convoca a los señores socios del Club Social, Cultural y Deportivo Atlético Lonco de la Ciudad de Junín de los Andes, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 23 de septiembre de 2025 a

las 18:00 horas, en el domicilio de la calle Emilio Serrano N° 85 esquina Mariano Moreno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2) Tratamiento y aprobación de los Ejercicios Contables del año 2020 a 2024.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria Anual de los años 2020 a 2024.
 - 4) Tratamiento y aprobación del aumento de las cuotas sociales.
 - 5) Informe y avances de las actividades realizadas hasta la fecha.
- Fdo. Lemuñir José, Secretario; Emanuel Renteria, Presidente.

1p 19-09-25

CIMALCO NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de octubre de 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal de Cimalco Neuquén S.A., sito en E.N.E.T. N° 1, 2.089 (Q8.300) de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea firmen el Acta respectiva.
- 2) Para tratar como único tema, la interpretación, alcances y aplicación del Artículo 9 del estatuto que reza: "Artículo Noveno": Para el caso de que alguno de los accionistas quisiere vender sus acciones, este deberá seguir el siguiente procedimiento. Deberá en forma fehaciente comunicar al Directorio su voluntad de venta, su valor, nombre de los compradores si los hubiese y demás condiciones de la venta, para que este en el término de 48 hs. de recibida la notificación, proceda a comunicar al resto de los accionistas, para que estos dentro de los treinta (30) días de recibida la misma expresen o no se voluntad

de adquirirlas. En caso de no existir accionistas interesados, lo podrá hacer la sociedad siempre que la misma se encuadre dentro del Art. 220 de la Ley 19550. De no darse ninguno de los supuestos anteriores el accionista queda liberado para ofrecer y vender a terceros en las mismas condiciones. Esta limitación deberá constar en conformidad a lo dispuesto en el Art. 214 "in fine".

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Fdo. El Directorio, Cristina Zuccardi, Presidente.

1p 19-09-25

EDICTOS

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de Zapala, en autos: **"Schulz Lucia Fiorela s/Cambio de Nombre", (JZA2FE Expte. 88764/2025)**, cita a los interesados que quieran formular oposición a pedido en autos de supresión del apellido paterno -Cisterna- iniciado por Schulz, Lucia Fiorela, DNI N° 37.946.600. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Zapala, 22 de julio del año 2025. Fdo. Alvez Aixa Romina.

2p 19-09 y 17-10-25

La Dra. Eliana Fortbetil Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío N. Fernández, con asiento de funciones en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **(Expte. 51978/2025), "Llanquitor Maria del Carmen s/Cambio de Nombre"**, cita en el plazo de 15 (quince) días computados desde la última publicación del presente, a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre del niño Lobos Matías Nehuen, D.N.I. 52.314.817. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de 2 (dos) meses consecutivos. Villa La Angostura, 27 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Rocío N. Fernández, Secretaria.

2p 19-09 y 17-10-25

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-164240/2025)**, **“Muñoz S. Mateo Gabriel s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Sepulveda-, solicitado por Muñoz Sepulveda Mateo Gabriel, DNI 48.673.087, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 29 de julio de 2025. Fdo. María Roca.

2p 19-09 y 17-10-25

El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. Natalia Machado, sito en Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. JNQFA2 INC 1914/2025)**, **“B.A. s/Inc. Declaración de Estado de Adoptabilidad”**, notificar a la Sra. Bustos Yesica Daniela, DNI 44.144.945, de la providencia que en su parte pertinente dice: Neuquén. Atento lo solicitado y habiendo resultado infructuosas las gestiones tendientes a notificar y conocer el efectivo domicilio de Bustos Yesica Daniela y conforme lo dispuesto por el Art. 145 C.P.C.C., publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén por el término de dos (2) días, haciéndole saber a la Sra. Bustos Yesica Daniela, que se ha entablado demanda de declaración de estado de adoptabilidad de su hija R.B.A., en los presentes autos, por lo que se le emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). (...). Fdo. Dra. Natalia Machado, Juez. Neuquén, 10 de septiembre de 2025. Fdo. Andrea Silvia Novoa, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

1p 19-09-25

La Dra. Fortbetil Eliana Mariel, Juez a cargo del el Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío Fernández, con asiento de funciones en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **“Cardenas Ticiano Bernardo c/Cardenas Liliana Ines s/Tutela”**, **(Expte. JVAFA1 EXP-50728/2024)**, cita a la Sra. Liliana Inés Cárdenas, DNI 31.960.237, para que se presente a estar

a derecho y contestar demanda dentro del plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor Oficial. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. Villa La Angostura, 5 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. María Victoria Brascale, Secretaria de Violencia.

1p 19-09-25

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia a cargo en estos autos del Dr. Pablo José Pérez, Juez, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, Planta Baja, en los autos caratulados: **“Romero Elvira c/Cannon Jorge Alberto s/Cuidados Personales y Alimentos”, (Expte. N° 3320/2023)**, cita al Sr. Jorge Alberto Cannon, DNI 16.721.922, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147 y 148 del C.P. y por el término de dos (2) días en el Diario La Mañana de Neuquén, sito en Fotheringham N° 445, Ciudad de Plottier de la Provincia del Neuquén y en el Boletín Oficial correspondiente. Comodoro Rivadavia, 18 de octubre de 2024. Fdo. Monchebeuf Sonia.

1p 19-09-25

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Fieg Nelly Haydee s/Apremio”, (Expte. N° EXD-202371/24)**, Sra. Fieg Nelly Haydee, CUIT 27-09743794-2, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 5 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 19-09-25

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucía Ruiz, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de Castro Domingo Antonio, DNI 02.658.279, en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Castro Domingo Antonio s/Apremio”, (Expte. N° EXD-165484/23)**, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 05 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Margarita Lucía Ruiz, Prosecretaria.

1p 19-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fundación Isi College c/Sequeira Leonardo Martín s/Cobro Sumario de Pesos”, (Expte. 557911/2024)**, cita y emplaza al Sr. Leonardo Martin Sequeira, DNI 34.237.425, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente (conf. Art. 343 C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de las Provincias de Neuquén y Córdoba y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona correspondiente a dichas Provincias. Neuquén, 14 de mayo del año 2025. Fdo. Sebastiano Rambeaud María Julieta.

1p 19-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mario Cervi e Hijos S.A.C.I.F. s/Rúbrica de Libro Comercial Extraviado”, (560118/2024)**, conforme auto de fecha 19 de agosto de 2025, cita y emplaza a quienes pretendan ser accionistas de Mario Cervi e Hijos S.A.C.I.F., CUIT N° 30-54707407-2, con domicilio legal en Aguado 2.700, Lote 165 A, Colonia Confluencia de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta por

ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en fecha 02/03/1971, Inscripción N° 4, Folio 31 a 42, Tomo Sociedades I, Año 1971 y a quienes pretendan ejercer derechos sobre las acciones de dicha sociedad, para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten ante el Perito Contador Zalazar Federico Gabriel, Documento N° 35.310.286, Casilla SINE: op35310286@jusneuquen.gov.ar, domicilio constituido en calle José Juan Bussalino N° 2.336 de la Ciudad de Neuquén, a alegar y probar los derechos que invoquen, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 15 de septiembre del año 2025. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Villa La Angostura de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(8377/2016), “Aquito Rosa Esther c/Serna Yanina Adriana y Otros s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (con Lesión o Muerte)”**, notifica a la Sra. Yanina Adriana Serna (D.N.I. 30.096.095), la parte resolutive de la sentencia dictada en autos: “Villa La Angostura, 5 de junio del año 2024 ... Fallo: I. Haciendo lugar a la demanda interpuesta y en su 13 mérito condenando a Yanina Adriana Serna y a Gonzalo Emanuel Roth, a pagar a favor de Rosa Esther Aquito dentro del plazo de diez (10) días de quedar firme el fallo -bajo apercibimiento de ejecución- la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete con noventa y seis centavos (\$874.677,96), con más los intereses que serán calculados desde el día del hecho dañoso 24/01/2016 y hasta el 31/12/2020 a la tasa activa del BPN (conforme precedente “Alocilla” del Tribunal Superior de Justicia) y desde el 01/01/2021 hasta el efectivo pago a la tasa activa de préstamos personales en sucursal para clientes sin paquete del Banco de la Provincia del Neuquén, TEA -utilizada sin capitalizar-. II. Haciendo extensiva la condena a la citada en garantía Aseguradora Federal Argentina SA, en la medida de la póliza contratada (Artículo 118 de la Ley 17418). III. Imponiendo

las Costas a cargo de los codemandados en su carácter de vencidos (Art. 68 del Código Procesal). IV. Difiriendo las regulaciones de honorarios hasta tanto obre liquidación aprobada (Artículos 20 y 47 de la Ley 1594). V. Oportunamente, con carácter previo a disponer el archivo, devuélvase la documental original a las partes y córrase vista al Colegio de Abogados a los fines dispuestos por el Artículo 60 in fine de la Ley 685 (T.O. Ley 1764). VI. Regístrese y notifíquese personalmente o electrónicamente y a los codemandados, atento la rebeldía ordenada en autos, mediante Cédula a sus domicilios reales”. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro. Secretaría, Villa La Angostura, 21 de agosto de 2025. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 19-09-25

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “**Castro Cristian Emmanuel c/Construcciones AZ SRL y Otros s/Cumplimiento de Contrato**”, (Expte. 74426/2023), se ordena la publicación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana de Neuquén, para que por el plazo de diez días el Sr. Néstor Fabián Jaramillo, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. Junín de los Andes, 26 de junio de 2025. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 19-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Mastracci Ordalia c/Leiva Orlando Octavio y Otros s/Prescripción Adquisitiva**”, (557353/2024), cita y emplaza los sucesores de Escobar María Esther, Leiva Selva Marta, Leiva Orlando Octavio y Leiva Carlos Alfonso, para que dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles

Defensor Oficial (conf. Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario del domicilio de los causantes. Neuquén, 22 de agosto de 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

En Legajo: (62349/2025) “N. s/Infracción Ley Estupefacientes”, en Trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 19 de agosto de 2025 el Sr. Juez de Garantías Dr. Lisandro Borgonovo resolvió: 1. (...); 2. Declarar penalmente responsable a **Gonzalez Paola Analia**, titular del DNI N° 30.190.986, por el hecho ocurrido en fecha 24/04/2025 en Cutral-Có, calificado legalmente como “tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en calidad de autor” (Arts. 5 inc. C y 34 de la Ley 23737, 45 del C.P., todo ello en función del Art. 1° de la Ley Provincial 3488); 3. Imponer a Gonzalez Paola Analia, titular del DNI N° 30.190.986, la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y pena de multa correspondiente; 4. (...); 5. Imponer las Costas del Proceso; 6. (...); 7. (...); 8. (...); 9. (...) Practíquense las comunicaciones de rigor. (...) Oportunamente, Archívese. La sentencia quedó firme y consentida el día 14/08/2025, por lo cual se realizó el correspondiente Cómputo de Pena, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que la condenada González Paola Analía, titular del DNI N° 30.190.986, fue constituida en detenida el día 09/09/2025, en cumplimiento de la pena impuesta (...). Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, la Sra. González agotará la pena impuesta el ocho de septiembre de dos mil veintinueve (8/09/2029) a las 12:00 hs.”. Oficina Judicial de Cutral-Có, 10 de septiembre de 2025. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12970 de fecha 26/05/2025, dictada por el Dr. Lupica Cristo Marco, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Gutierrez Meza Ricardo Aladin**, DNI 34.663.176, en Acuerdo de Partes, la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional, como autor penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de

género, en calidad de autor (Arts. 89, 80 incs. 1 y 11 y 45 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: a) Fijar y mantener domicilio en calle Manzana 20, Casa 23, Barrio Infanta, Departamento El Challo, Mendoza y notificar todo cambio a su defensa o al Ministerio Público Fiscal. b) Prohibición absoluta de contacto, directo o indirecto con la víctima S.E.F., por cualquier medio, incluso redes sociales, mensajería o llamadas, salvo disposición expresa del Juzgado de Familia respecto del régimen de comunicación con los hijos. c) Prohibición de acercamiento a menos de 200 metros del domicilio de la víctima sito en xxx. d) Comparecer cada cuatro (4) meses ante la Dirección de Población Judicializada, conforme lo disponga la Oficina de Ejecución Penal de la III Circunscripción Judicial. e) Realizar el curso de nuevas masculinidades en el Dispositivo de Atención a Varones del Ministerio de las Mujeres y Diversidad del Neuquén, cumpliendo los objetivos establecidos por dicho organismo. f) Someterse a tratamiento por consumo problemático de sustancias, conforme informe de necesidad y eficacia emitido por el Hospital Castro Rendón u otro establecimiento de salud en Mendoza, debidamente autorizado. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 25/05/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 25/05/2027. Neuquén, 4 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12975 de fecha 27/05/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Veron Sergio Nestor Daniel**, DNI 40.628.888, la pena de tres años y nueve meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de desobediencia a una orden judicial, en concurso ideal con violación de domicilio, los que concursan en forma real con lesiones graves agravadas por ser contra un miembro de la fuerza de seguridad en función de su cargo, daño y resistencia a la autoridad; todos en calidad de autor, previstos y reprimidos

en los Artículos 45, 54, 55, 239, 150, 92 en función 80 inc. 8 y 183 del Código Penal. Declarar la primera reincidencia. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Verón ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 24/11/2024 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado actualmente en Comisaría 12 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 22/11/2024, Veron Sergio Nestor Daniel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 23/08/2028 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 08/10/2026. 3) Libertad asistida el día: 23/05/2028. Neuquén, 9 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13129 de fecha 23/03/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Ancaten Cristian Daniel**, DNI 36.955.137, la pena de un (1) año y 6 (seis) meses de prisión efectiva, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de hurto con escalamiento -dos hechos- (Arts. 163 inc. 4°, 45 y 55 del C.P.), coautor del delito de hurto en grado de tentativa (Arts. 162 y 42 del C.P.) y robo simple en grado de tentativa (Arts. 164 y 42 del C.P.), todo en concurso real (Art. 55 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Legajo 271492 que Ancaten Cristian Daniel, fue detenido con prisión preventiva el 28/04/2025 sin haber recuperado su libertad a la fecha, fue constituido en detenido en el presente legajo el 13/06/2025. Asimismo, fue detenido el 05/08/2024 y el 11/01/2025 por lo que permaneció además (2) días con medidas de coerción privativas de libertad y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojado en Comisaría 44°. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Ancaten Cristian Daniel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 25/10/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 24/01/2026. 3) Libertad condicional el día: 25/12/2025. 4) Libertad asistida el día: 25/07/2026. Neuquén, 9 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12951 de fecha 22/05/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Denofrio Victor Roberto**, DNI 28.115.368, la pena de cinco (5) años de prisión, accesorias legales y Costas del Proceso por resultar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple continuado, agravado por el vínculo (ascendiente en línea recta), la guarda y por haber sido cometida contra una menor de 18 años de edad, aprovechando la situación de convivencia preexistente, en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 119, 1^{ro.} y 4^{to.} párrafo, incs. b) y f) 5^{to.} párrafo y Art. 45, todos ellos del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme Acta de Audiencia de fecha 24/06/2025 (ACTAUD 141907), la Dra. Gass Raquel dispuso la constitución en detenido del nombrado, estando alojado actualmente en Comisaría 41 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos entre julio de 2022 y el 16/04/2023, Denofrio Victor Roberto: 1) Agotará la pena impuesta el día: 23/06/2030 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 23/06/2029. Neuquén, 10 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Audiencia Protocolo N° 13211 de fecha 22/05/2025, dictada por el Dr. Balderrama Juan, la que se encuentra firme, le impuso al condenado **Lopez Rodolfo Andres**, DNI 25.725.586, en Acuerdo de Partes, la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional o en suspenso, en los términos del Artículo 26 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de asociación ilícita en el periodo que va del 30 de septiembre del año 2020 al 31 de julio del año 2022, en concurso real con fraude a la administración pública y defraudación especial por la utilización de tarjeta de crédito sin la debida autorización en carácter de coautor, esto en los términos de los Artículos 210, 173 inciso 5, 173 inciso 15, 45 y 55 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años,

las obligaciones de: a) Fijar domicilio. b) No cometer delito. c) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada, la primera presentación deberán efectuarla dentro del primer mes y después continuar con el control, con el tiempo y el modo que la Dirección de Población Judicializada exponga. d) Llevar adelante trabajo no remunerado en beneficio de la Institución Centro de Día Antú Dañe, por el tiempo de 12:00 horas mensuales por los tres años, debiendo acreditar bimestralmente el cumplimiento de esta obligación. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 21/05/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 21/05/2028. Neuquén, 10 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Acta de Audiencia Protocolo N° 13211 de fecha 22/05/2025, dictada por el Dr. Balderrama Juan Pablo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Meza Lizama Adrian Alfredo**, DNI 27.323.617, en Acuerdo de Partes, la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, por el hecho de haber integrado una asociación ilícita en el periodo que va del 30 de septiembre del año 2020 al 31 de julio del año 2022, en concurso real con fraude a la administración pública y defraudación especial por la utilización de tarjeta de crédito sin la debida autorización de su titular, esto en calidad de coautor en los términos de los Artículos 210, 173 inciso 15, 45 y 55 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio. b) No cometer delito. c) Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada, esto es la primera presentación dentro del mes y luego bajo la modalidad y el tiempo que señale la Dirección de Población Judicializada. d) Llevar a cabo trabajo no remunerados en la misma Institución Centro de Día Antú Dañe, en este caso la diferencia es que son ocho horas mensuales, también cada dos meses deberá ir acreditando el cumplimiento. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días medidas de coerción

privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 21/05/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 21/05/2028. Neuquén, 10 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 12953 de fecha ..., dictada por el Dr. Luciano Hermosilla, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Olavarria Exequiel Gaston**, DNI 41.592.693, en Acuerdo de Partes, la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de encubrimiento por receptación dolosa agravado por ánimo de lucro en carácter de autor (Arts. 277 inc. 1.c y 3.b y 45 C.P.), en dos Legajos Distintos (298283/2024 y 274091/2023), del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil en carácter de autor (Arts. 189 bis inc. 2 y 45 C.P.), en el Legajo 308935/2024 del delito de robo simple en carácter de autor (Arts. 164 y 45 C.P.), en el Legajo 321111/2024 del delito de robo simple en grado de tentativa en carácter de coautor (Arts. 164, 42 y 45 C.P.), en el Legajo 332082/2024 y del delito de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada en carácter de coautor (Arts. 166 inc. 2 y 45 C.P.), en el Legajo 308887/2024. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 (tres) años, las obligaciones de: Fijar y no cambiar domicilio sin aviso. Presentarse cuatrimestralmente ante el patronato. Realizar 130 horas de tareas comunitarias en una institución a coordinarse con el patronato. Realizar una capacitación laboral. No consumir estupefacientes ni abusar de alcohol. No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Olavarría Exequiel Gastón fue detenido el 19/09/2024 y en Legajo 274091 fue detenido el 05/04/2024, permaneciendo (2) dos días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 19/05/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 21/05/2028. Neuquén, 10 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12342 de fecha 10/12/2024, de Cesura N° 12731 de fecha 03/04/2025 y de Impugnación N° 24/2025 de fecha 02/06/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Montedoro Oscar Ricardo**, DNI 10.537.757, la pena de diez (10) años de prisión, con más las accesorias legales previstas en el Artículo 12 del Código Penal con imposición de Costas del Proceso por resultar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal -continuado- agravado por el vínculo, por haber sido cometido por el encargado de la guarda y por la convivencia preexistente con una menor de 18 años en calidad de autor, de conformidad con los Arts. 119, 3^{er} y 4^{to} párr. inc. B y f y 45 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Montedoro Oscar Ricardo fue constituido en detenido el 07/07/2025 y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojado en la Unidad 11 de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha entre 2016 y 2023, Montedoro Oscar Ricardo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 06/07/2035 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 06/07/2030. 3) Libertad condicional el día: 05/03/2032. 4) Libertad asistida el día: 06/04/2035. Neuquén, 10 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 13148 de fecha 25/06/2025, dictada por el Dr. Juan Manuel Kees, se le impuso al condenado **Santander Fuentealba Rodrigo Alejandro**, DNI 43.359.066, en Acuerdo de Partes, la pena de ocho meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa en calidad de coautor, previsto y tipificado en el Artículo 164, 42 y 45 del Código Penal (Legajo N° 274919) y robo simple en concurso real con encubrimiento por receptación dolosa en calidad de autor, previstos y reprimidos en los Arts. 45, 164 y 277 inc. 1) apartado c) del Código Penal (Legajo N° 333002/2025). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos años, las obligaciones de: 1) Fijar residencia y notificar cualquier cambio de domicilio. 2) Realizar presentacio-

nes cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. 3) Realizar una evaluación para determinar la necesidad de someterse a un tratamiento vinculado con la desintoxicación de estupefacientes y en su caso, realizarlo. 4) Realizar una capacitación en algún oficio. 5) no cometer nuevos delitos (Art. 27 bis C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Santander Fuentealba Rodrigo Alejandro, permaneció (1) día con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 23/02/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 24/06/2027. Neuquén, 10 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 13258 de fecha 25/06/2025, dictada por el Dr. Cristian Piana, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Guadix Jose Fernando**, DNI 33.917.375, en Acuerdo de Partes, la pena de dos años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple en carácter de autor, en términos del Art. 119, 1er. Párr. y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos años, las obligaciones de: Fijar domicilio. Comparendos cuatrimestrales, durante este término de dos años, ante Población Judicializada. Prohibición de acercamiento a una distancia no menor de 200 metros en relación a C. y F. así como también, prohibición de contacto con las mismas por cualquier medio, sea telefónico, sea por redes sociales, interpósita persona o personal, por el término de dos años. Prohibición de trabajar durante este periodo en cualquier lugar que tenga algún tipo de intervención o que pudiera haber menores en su ámbito, también por el término de dos años. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 24/06/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 24/06/2027. Neuquén, 10 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13164 de fecha 26/06/2025, la que se encuentra firme, se le imputó al condenado **Baraona Gaston Martin**, DNI 41.977.370, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Artículo 12 del Código Penal y las Costas del Proceso conforme Artículo 262 del C.P.P.N., como responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa en calidad de autor (seis hechos - Legajos 339994/2025; 333799/2025; 347181/2025; 317266/2024; 308033/2024 y 286733/2023), encubrimiento por receptación dolosa en calidad de autor (dos hechos Legajos 322025/2024 y 274411/2023), robo con arma en grado de tentativa en calidad de coautor (un hecho Legajo 330283/2024), robo simple en calidad de coautor (un hecho Legajo 307557/2024), robo simple en calidad de autor (dos hechos Legajos 309340/2024 y 283243/2023), hurto en grado de tentativa en calidad de autor (un hecho - Legajo 297656/2024), hurto agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en calidad de autor (un hecho Legajo 294456/2024) y hurto de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en calidad de coautor (un hecho Legajo 228005/2022), todos en concurso real, conforme lo previsto y reprimido en los Artículos 162, 163 inc. 6, 164, 166 inc. 2; 277 inc. 1c, 42, 45 y 55 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Baraona ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 283243: El 02/06/2024 (1 día). Legajo 274411: El 26/08/2024 (1 día). Legajo 330283: El 08/12/2024 (1 día) y desde el 19/06/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en la Unidad de Detención N° 11. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Baraona Gaston Martin: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/06/2028 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 15/12/2026. 3) Libertad condicional el día: 15/02/2026. 4) Libertad asistida el día: 15/03/2028. Neuquén, 10 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno y Unificación N° 12963 de fecha 26/05/2025, la que se encuentra firme,

se le impuso al condenado **Lopez Axel Fernando**, DNI 41.242.138, la pena de tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo y Costas (Arts. 268 y 270 C.P.P.), como material y penalmente responsable del delito de robo simple en calidad de coautor (Arts. 164 y 45 del C.P.). Unificar la pena impuesta en el presente, con la pena impuesta en el Legajo N° 291835 la cual a su vez fuera unificada con la pena impuesta en el Legajo N° 249048 en violación a la reglas concursales en la pena única de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales del Art. 12 del C.P. y Costas (Arts. 268 y 270 C.P.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Cómputo de Pena de fecha 26/09/2024 realizado en el Legajo 291835 que el Sr. López ha estado desde el 16/01/2024 al 01/03/2024, lo que da un total de 45 días privado de libertad. En el Legajo 332895 ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 19/01/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose con prisión preventiva domiciliaria. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Lopez Axel Fernando: 1) Agotará la pena impuesta el día: 04/12/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 04/06/2026. 3) Libertad condicional el día: 04/08/2025. 4) Libertad asistida el día: 03/09/2027. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12974 de fecha 27/05/2025, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Illanes Ernesto Dario**, DNI 28.623.300, en Acuerdo de Partes, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional, por la comisión del delito de homicidio culposo agravado por la conducción imprudente y antirreglamentaria de vehículo con motor, en calidad de autor (Arts. 45 y 84 bis del C.P., Ordenanza Municipal 0979/96). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: Presentaciones trimestrales en la Dirección de Población Judicializada. Fijar residencia la cual no podrá mudar sin previo aviso a la Autoridad Judicial. No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del punto III de la Sentencia 12974, que se le impuso

al nombrado la pena de inhabilitación por el plazo de 5 años para conducir vehículos con motor. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 26/05/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 26/05/2028. 3) Inhabilitación para conducir vehículos con motor: 26/05/2030. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 11752 de fecha 16/08/2024, de Cesura N° 11875 de fecha 09/09/2024 y de Impugnación N° 90/2024, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Figueroa Roberto Omar**, DNI 39.130.350, la pena de prisión perpetua, con accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo y Costas del Proceso (Art. 270 C.P.P.) por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en calidad de autor en concurso real con el delito de homicidio triplemente agravado por el uso de arma de fuego, por el vínculo y por mediar violencia de género (femicidio) también en calidad de autor, en los términos del Artículos 79, 80 inc. 1 y 11, 41 bis, 42, 45 y 55 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente que Figueroa Roberto Omar fue detenido con prisión preventiva el día 02/10/2023 sin haber recuperado su libertad; y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojado en Comisaría 12 de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Figueroa Roberto Omar: 1) Agotará la pena impuesta el día: Perpetua. Se hace que los beneficios no son calculados por encontrarse la condena impuesta encuadrada en las previsiones del Artículo 56 bis de la Ley 24660 y Artículo 14 del C.P.. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13311 de fecha 06/08/2025, que engloba a los Legajos N°

311003/2024 y N° 324351/2024, la que se encuentra firme desde el 23/08/2025 a las 10:00 horas, se le impuso al condenado **Barros Carlos Alberto**, DNI 37.781.331, la pena de un (1) año y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de encubrimiento por receptación dolosa, previsto en el Artículo 277 inciso 1°, apartado c) del Código Penal, con remisión a la escala penal del delito de hurto conforme al Artículo 279 inciso 1° del mismo cuerpo normativo, amenazas calificadas por el uso de arma, conforme al Artículo 149 bis, segundo párrafo, en concurso real con el delito de violación de domicilio, previsto en el Artículo 150, todos del Código Penal, en carácter de autor conforme el Artículo 45 del mismo cuerpo legal, con declaración de tercera reincidencia. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se cuenta con una Declaración Jurada que informe sobre días con medidas de coerción privativas de libertad en los legajos referidos. Empero, si surge del análisis de los legajos digitales la existencia de días privativos de la libertad, conforme el detalle que a continuación se esboza: Legajo N° 311003/2024: Se computa un (1) día de detención correspondiente al 14/09/2024, fecha en la que el señor Barros comparece detenido a la Audiencia de Formulación de Cargos, en virtud de un pedido de rebeldía y captura vigente en ese momento. Legajo N° 324351/2024: Se reconoce un (1) día de detención, correspondiente al 17/10/2024, cuando el señor Barros comparece detenido a la Audiencia de Formulación de Cargos, también por rebeldía y captura dispuesta en su contra. Cabe aclarar que no corresponde computar el periodo posterior, toda vez que en Audiencia del 18/10/2024 se ordenó nuevamente su rebeldía y captura por incumplimiento de la prisión domiciliaria, lo que evidencia que no se encontraba a derecho. Detención Actual: El señor Barros permanece privado de su libertad de manera ininterrumpida desde el 05/06/2025, fecha en que se dictó prisión preventiva en su contra, prorrogada hasta su efectiva constitución en detenido el 07/08/2025, razón por la cual corresponde tomar como inicio el 05/06/2025, en tanto no ha recuperado su libertad desde entonces. Finalmente y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Trámite Pehuén N° 26516 el ingresó a la Comisaría N° 44 el día 18/07/2025. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fecha 17/10/2024 (Legajo N° 324531) y entre fechas 27/12/2024 y 04/01/2025 (Legajo N° 311003), Barros Carlos Alberto: 1) Agotará la pena impuesta el día: 02/10/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 31/01/2026. 3) Libertad condicional: No se calcula conforme lo

previsto en el Artículo 14 del C.P.. 4) Libertad asistida el día: 02/07/2026. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13187 de fecha 01/07/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Zaupa Hugo Ricardo**, DNI 43.661.751, la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo más accesorias legales y Costas y el pago de 45 unidades fijas en carácter de multa, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de comercio de estupefacientes en concurso real con tenencia de armas de fuego aptas para el disparo, armas de guerra, ambos en carácter de autor, conforme a los Artículos 5, inciso C de la Ley 23737 y 189 bis, segundo inciso, segundo párrafo, 45 y 55 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Zaupa Hugo Ricardo, fue detenido con prisión preventiva el 03/04/2025 sin haber recuperado su libertad. Asimismo, fue constituido en detenido el 30/06/2025 y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojado en Comisaría 46° de Plottier, Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho Zaupa Hugo Ricardo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 02/04/2029 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 02/04/2027. 3) Libertad condicional el día: 02/12/2027. 4) Libertad asistida el día: 02/01/2029. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13225 de fecha 03/7/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Bascheto Enzo Wladimir**, DNI 40.616.655, la pena de tres años de prisión de efectivo cumplimiento y declarar la tercera reincidencia (cfr. Art. 50 C.P.), en orden a los delitos de evasión en calidad de coautor, Arts. 280 y 45 del C.P., en concurso real con lesiones graves agravadas por haberse

cometido contra un miembro de las fuerzas de seguridad en ejercicio de sus funciones y resistencia a la autoridad en carácter de autor, de conformidad con los Arts. 90, 92 con remisión al 80, inc. 8, 239, 45, 54 y 55 del C.P.. Eximir de las Costas del Proceso. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Bascheto ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde 09/11/2024 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 2 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Bascheto Enzo Wladimir: 1) Agotará la pena impuesta el día: 08/11/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 09/05/2026. 3) Libertad asistida el día: 08/08/2027. Neuquén, 12 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13302 de fecha 05/08/2025, se le impuso al condenado **Sandoval Kevin Nahuel**, DNI 42.605.450, la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo, con declaración de su primera reincidencia (Artículos 40, 41, 50 C.P.), con Costas del presente Proceso y con accesorias legales correspondientes como penalmente responsable del delito de robo simple, dos hechos en concurso real, ambos en grado de tentativa y en calidad de autor (Artículos 164, 42 y 45 del Código Penal), hechos ocurridos en fechas 10/04/2025 y 01/08/2025. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Sandoval ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 30/05/2025 al 03/07/2025 (35 días) y en Audiencia de fecha 01/08/2025 (ACTAUD 142450), el Dr. Aufranc dispuso la constitución en detenido del nombrado, quedando alojado en el Centro de Adicciones de calle Belgrano 1.028. Por Trámite Pehuén N° 28789 de fecha 18/08/2025, la División de Coordinación de Detenidos Procesados informó que el nombrado se evadió del Centro de Adicciones en fecha 17/08/2025 y por Trámite Pehuén N° 28840 la Comisaría 2 informó la recaptura del mismo, quedando alojado nuevamente en el Centro de Adicciones de calle Belgrano 1.028. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fecha 10/04/2025 y 01/08/2025, Sandoval Kevin Nahuel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 27/10/2025 a las

doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 27/08/2025. 3) Libertad asistida el día: 28/07/2025. Neuquén, 15 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 13290 de fecha 01/08/2025, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Zalazar Joaquin Ismael**, DNI 46.257.793, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas (Arts. 268 y 270 C.P.P.) como autor penalmente responsable de los delitos de robo doblemente agravado por ser cometido en poblado y en banda y con escalamiento en concurso real con robo en poblado y en banda, en calidad de coautor (Arts. 163 inc. 4, 167 inc. 2, 45 y 55 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o permanente, de manera inmediata al Juez de Ejecución. B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Realizar 196 horas de trabajos comunitarios en una entidad de bien público que designe la Dirección de Atención a la Población Judicializada. D) Finalizar los estudios secundarios. E) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. F) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Zalazar Joaquín Ismael fue detenido el 20/01/2025, por lo que permaneció (1) día con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 30/07/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 31/07/2028. Neuquén, 12 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13229 de fecha 22/07/2025, dictada por el Dr. Lupica Cristo Marco,

la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Villarroel Bilbao Marcelo Alejandro**, DNI 92.722.448, en Acuerdo de Partes, la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional penalmente responsable del delito de robo simple (18 hechos) (Arts. 164, 45 y 55 del Código Penal), en calidad de coautor respecto de los hechos primero al décimo sexto y en calidad de autor respecto de los hechos décimo séptimo y décimo octavo. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: a) Fijar residencia y someterse al control de la Dirección de Población Judicializada, debiendo presentarse ante dicho organismo una vez cada tres (3) meses. b) Informar todo cambio de domicilio ante el Tribunal y el Organismo de Control en forma inmediata. c) Prohibición de concurrir a cualquier Sucursal del Banco Provincia del Neuquén, durante el plazo de la condena. d) Abstenerse del uso de estupefacientes y del abuso de bebidas alcohólicas. e) Prohibición de salir del país sin previa autorización judicial. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Villarroel Bilbao ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: el 22/11/2024 (1 día) y desde el 11/07/2025 al 17/07/2025 (7 días). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 13/07/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 21/07/2027. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13240 de fecha 25/07/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Valenzuela Omar Emanuel**, DNI 41.527.937, la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales del Artículo 12 del C.P. y Costas (Arts. 268 y 270 C.P.P.), como material y penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, conforme lo dispuesto por el Art. 5 inc. "C" y 34 de la Ley 23737, en función del Art. 3, Art. 1 de la Ley 3488, Art. 2 de la Ley 26052, Art. 77 del Código Penal, 635/24 modificatorio 560/19, en calidad de autor, Art. 45 C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Valenzuela ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 21/03/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en

Comisaría 2 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 20/03/2025, Valenzuela Omar Emanuel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 20/03/2029 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 20/03/2027. 3) Libertad condicional el día: 19/11/2027. 4) Libertad asistida el día: 20/12/2028. Neuquén, 12 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12684 de fecha 25/03/2025 y de Cesura N° 13136 de fecha 24/06/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Sosa Diego Leonardo**, DNI 30.056.166, la pena de cinco años y seis meses de prisión, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa (dos hechos) y robo con arma, todo en carácter de autor, todo en concurso real, Artículos 42, 45, 55, 164, 166 inc. 2 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Sosa Diego Leonardo fue detenido con prisión preventiva el 10/02/2025 sin haber recuperado su libertad; en Legajo 250127 fue detenido el 23/01/2023, por lo que se descuenta (1) día con medidas de coerción privativas de libertad y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojado en Comisaría N° 5 de Centenario, Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Sosa Diego Leonardo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 08/08/2030 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 08/11/2027. 3) Libertad condicional: No se calcula conforme lo previsto en el Artículo 14 del C.P.. 4) Libertad asistida el día: 08/05/2030. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13204 de fecha 14/07/2025, dictada por el Dr. Lupica Cristo Marco,

se le impuso al condenado **San Martin Guillermo Daniel**, DNI 40.615.118, la pena de dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 164, 42 y 45 del Código Penal). Eximir del pago de Costas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. San Martin ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 26/06/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 3. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 29/01/2024, San Martin Guillermo Daniel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 25/08/2025 a las doce (12:00) horas. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Parcial de Responsabilidad N° 12616 de fecha 11/03/2025, Sentencia de Imposición de Pena N° 12794 de fecha 15/04/2025 y Sentencia de Impugnación N° 29/2025 de fecha 27/06/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Romero Amador**, DNI 21.312.007, la pena de catorce años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del Código Penal, en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal continuado, triplemente agravado por ser cometido por un ascendiente -afin en línea recta-, contra una menor de 18 años de edad aprovechando la convivencia preexistente y por ser encargado de la guarda (Arts. 119 tercero y cuarto párrafo incs. b y f y 45 del C.P.), con Costas (Art. 268 y cc. del C.P.P.N.). Con Costas (Art. 268 y cc. del C.P.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Romero ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 17/07/2024 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 18 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos entre octubre de 2016 y julio de 2024, Romero Amador: 1) Agotará la pena impuesta el día: 16/01/2039 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 16/10/2031. 3) Libertad condicional el día: 17/03/2034. 4) Libertad asistida el día: 16/07/2038. Neuquén, 12 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12252 de fecha 25/11/2024 y de Pena N° 12428 de fecha 27/12/2024, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Cortez Damian Matias**, DNI 35.835.350, la pena de 6 años y 8 meses de prisión efectiva y accesorias del Artículo 12 del Código Penal por igual tiempo, por los hechos de los cuales fuera declarado culpable mediante Sentencia de Responsabilidad del día 25 de noviembre de 2024, calificados como autoría penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal (Artículos 119, tercer párrafo del Código Penal), por aplicación de los Artículos 5, 12, 40, 41 y concordantes del Código Penal y Artículo 196 del C.P.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Cortez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 21/03/2022 al 12/12/2022 (total de días). En Audiencia de fecha 01/08/2025, el Dr. Giorggetti dispuso la constitución en detenido del nombrado, encontrándose alojado actualmente en Comisaría 2 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 20/03/2022, Cortez Damian Matias: 1) Agotará la pena impuesta el día: 19/07/2031 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 19/07/2030. Neuquén, 12 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12962 de fecha 26/05/2025 y de Cesura N° 13172 de fecha 30/06/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Ramirez Uribe Simon Alfonso**, DNI 42.806.228, la pena de prisión perpetua de cumplimiento necesariamente efectivo, accesorias legales correspondientes, con Costas del Proceso, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio criminis causa, robo con arma blanca y estelionato, todo ello en concurso real y en carácter de autor (conforme Artículos 80 inciso 7°, 166 inciso 2° primer supuesto, 173 inciso 9°, 45 y 55 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente que Ramírez Uribe Simón Alfonso fue detenido con prisión preventiva el 10/06/2024

sin haber recuperado su libertad y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojado en Comisaría N° 3 de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Ramirez Uribe Simon Alfonso: 1) Agotará la pena impuesta: Prisión perpetua. Se hacer que los beneficios no son calculados por encontrarse la condena impuesta encuadrada en las previsiones del Artículo 56 bis de la Ley 24660 y Artículo 14 del C.P.. Neuquén, 12 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13165 de fecha 27/06/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Silva Vera Elio Sadoc**, DNI 35.276.826, la pena de dos años de prisión de efectivo cumplimiento y Costas del Proceso por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de amenazas simples, lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego y abuso de armas, en concurso real, en calidad de autor, previsto y reprimido por los Artículos 149 bis primer párrafo primer supuesto, 90, 41 bis, 104, 55, 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Silva ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 01/02/2025 sin recuperar la libertad y en fecha 07/08/2025, la Dra. Gass dispuso el inicio de ejecución, encontrándose alojado en Comisaría 3 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Silva Vera Elio Sadoc: 1) Agotará la pena impuesta el día: 31/01/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 31/01/2026. 3) Libertad condicional el día: 30/09/2025. 4) Libertad asistida el día: 31/10/2026. Neuquén, 15 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13279 de fecha 30/07/2025, la que se encuentra firme, se le impuso

al condenado **Mendez Axel Cristian**, DNI 40.960.437, la pena de seis años de prisión de ejecución efectiva, accesorias legales previstas en el Artículo 12 del Código Penal, por el mismo tiempo de la condena y Costas Procesales, como autor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por ser cometida con violencia, abuso sexual con acceso carnal reiterado, daño simple, coacción agravada y lesiones leves calificadas por el vínculo, todos ellos en concurso real (Artículos 142 inciso 1; 149 bis, tercer párrafo; 183; 92, en función del 89; 119, primer y tercer párrafos; 45 y 55, todos del Código Penal; Artículos 218 y 196 del C.P.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Méndez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 10/09/2024 sin recuperar la libertad a la fecha. El 25/07/2025, la Dra. Gass dispuso la constitución en detenido del nombrado. Actualmente se encuentra alojado en Comisaría 7 de la Ciudad de Plottier. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos entre fechas 07 y 09 de septiembre de 2024. Mendez Axel Cristian: 1) Agotará la pena impuesta el día: 09/09/2030 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 09/09/2029. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12701 de fecha 27/03/2025, dictada por el Dr. Guaita Juan, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Opazo Campos Juan Ramon**, DNI 33.384.569, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años y cuatro (4) meses de prisión de ejecución condicional, como autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones graves en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal y daño, todos en carácter de autor, en función de los Artículos 90, 189 bis inc. 2 primer párrafo, 183, 45 y 55 del Código Penal. Condenar en Costas conforme el Art. 262 del C.P.P.N.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses; 3.

Donar cada dos meses la suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos) y 10 Kg. de leche en polvo a una institución que designe la Dirección de Población Judicializada; 4. Abstenerse del consumo de estupefacientes; 5. No consumir bebidas alcohólicas; 6. No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 26/07/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 26/03/2027. Neuquén, 15 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13207 de fecha 16/07/2025, la que se encuentra firme el 04/08/2025, se le impuso al condenado **Muñoz Jonathan Alberto**, DNI 38.044.722, la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, accesorias legales por igual término (Art. 12 del C.P.) y multa de cuatrocientas cincuenta (450) unidades fijas, como autor del delito de comercio de estupefacientes conforme las previsiones de los Arts. 5 inc. c y 34 de la Ley 23737, Arts. 45 y 77 del Código Penal, Dto. 635/24 modificatorio 560/19, todo en función del Art. 1° de la Ley Provincial 3488. Imponer a los penados las Costas del Proceso. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Muñoz ha estado con medidas de coerción privativas de libertad el 13/06/2025 y desde el 18/06/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 5 de la Ciudad de Centenario. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Muñoz Jonathan Alberto: 1) Agotará la pena impuesta el día: 16/06/2030 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 16/12/2027. 3) Libertad condicional el día: 15/10/2028. 4) Libertad asistida el día: 16/03/2030. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción

Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13202 de fecha 11/07/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Hernandez Jose Manuel**, DNI 32.428.204, la pena de seis (6) meses de prisión, de cumplimiento efectivo, iniciándose de inmediato su ejecución (al 4/7/2025), con más las Costas del Proceso, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves doblemente agravadas, por el vínculo y por mediar violencia de género, en concurso real con amenazas y resistencia a la autoridad, en calidad de autor (Arts. 92, en función del Art. 89 y 80 inc. 1 y 11, 149 bis, 239, 55 y 45 del Código Penal y Arts. 217, 218 y 219 del C.P.P.N.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Hernández José Manuel fue detenido con prisión preventiva el 08/01/2025 sin recuperar su libertad hasta el 07/07/2025 fecha en que agotó su condena. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Hernandez Jose Manuel: 1) Agotó la pena impuesta el día: 07/07/2025 a las doce (12:00) horas. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13315 de fecha 07/08/2025, la que se encuentra firme el 25/08/2025, se le impuso al condenado **Manriquez Jorge Fabian**, DNI 24.825.853, la pena de cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento (confr. Arts. 26 y 27, seg. párr. ambos a contrario sensu), por los delitos de robo simple en grado de tentativa, 5 hechos (Leg. 294971 - 320093 (2 hechos) 330143 y 346013), robo simple (Leg. 320582) y hurto simple (Leg. 319954), todos en calidad de autor y mediando concurso real entre los mismos, de conformidad con lo normado en los Arts. 164, 42, 162, respectivamente y 45 y 55 del C.P.. Declarar reincidente por quinta (5°) vez. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Manríquez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el Legajo 319954 el 06/12/2024 (1 día) y en el Legajo 294971 desde el 20/06/2025 sin recuperar la libertad. En fecha 01/08/2025 la Dra. Pelosso dispuso el inicio de condena. Actualmente se encuentra alojado en Comisaría 2 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos,

Manriquez Jorge Fabian: 1) Agotará la pena impuesta el día: 19/10/2025 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 19/08/2025. 3) Libertad asistida el día: 19/07/2025. Neuquén, 16 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13317 de fecha 06/08/2025, la que se encuentra firme el 25/08/2025, se le impuso al condenado **Hernandez Francisco Clodomiro**, DNI 44.462.845, la pena de cuatro (4) años y diez (10) meses de prisión de efectivo cumplimiento y multa por el mínimo legal previsto en orden a los delitos de abuso de armas (Art. 104 C.P.), portación ilegal de arma de fuego de guerra (Art. 189 bis, inc. segundo, 4 párr. C.P.), amenazas coactivas agravadas por el uso de arma (Art. 149 bis, seg. párr. y 149 ter. inc. primero C.P.), tenencia de estupefacientes (Art. 14, Ley 23737, Art. 77 C.P., Decreto del P.E. N° 635/24, modif. del N° 560/19) y encubrimiento por receptación dolosa (Art. 277, 1 párr. inc. c C.P.), todos en carácter de autor y en concurso real entre sí (Arts. 45 y 55 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Hernández ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 13/06/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 46 de la Ciudad de Plottier. En fecha 08/08/2025 la Dra. Gass Raquel dispuso la constitución en detenido del nombrado. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 12/06/2025, Hernandez Francisco Clodomiro: 1) Agotará la pena impuesta el día: 12/04/2030 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 11/11/2027. 3) Libertad condicional el día: 31/08/2028. 4) Libertad asistida el día: 12/01/2030. Neuquén, 16 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12532 de fecha 14/02/2025, Sentencia de Pena N° 12710 de fecha 28/03/2025, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 21/2025 de

fecha 23/05/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Gimenez Arnaldo**, DNI 93.765.284, la pena de once (11) años de prisión efectiva y accesorias legales por igual término, en orden al delito de homicidio agravado por el vínculo y por ser cometido por un hombre contra una mujer mediando violencia de género (femicidio), en grado de tentativa, en calidad de autor (Arts. 80 inc. 1° y 11°, 42, 45 y 12 del C.P. y Arts. 179, 193 C.P.P.). Imponer las Costas Procesales. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Giménez ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 06/05/2024 sin recuperar la libertad y en fecha 08/08/2025 mediante Trámite Pehuén N° 28089 la Dra. Gass dispuso la constitución en detenido del nombrado, quien actualmente se encuentra alojado en Comisaría 12 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 04/05/2024, Gimenez, Arnaldo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 05/05/2035 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 03/11/2029. 3) Libertad condicional el día: 04/09/2031. 4) Libertad asistida el día: 05/02/2035. Neuquén, 16 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12716 de fecha 31/03/2025 confirmada mediante Sentencia N° 31/2025 de Impugnación de fecha 02/07/2025 y de Cesura N° 12910 de fecha 12/05/2025, dictada por el Dr. Luciano Hermosilla, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Ceballos Oscar Horacio**, DNI 26.080.853, la pena de dos (2) años y cuatro (4) meses de prisión de ejecución condicional, con Costas, como autor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad con abuso de funciones y sin las formalidades, agravadas por la violencia en carácter de autor, previsto y reprimido en el Art. 144 bis, inciso 1 y último párrafo, que remite al inc. 1 del Art. 142 y 45 del Código Penal. Imponer asimismo la pena de inhabilitación especial por el doble de tiempo de la condena, para ejercer cargos en fuerzas de seguridad, como así también para desempeñar cualquier función, empleo o actividad vinculada con la seguridad de las personas o bienes y para la tenencia y portación de armas de fuego, de conformidad con los Artículos 144 bis y 20 del Código

Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de (2) años y cuatro (4) meses, las obligaciones de: a) Mantener el domicilio fijado en calle (...), debiendo comunicar previamente al Tribunal cualquier cambio; b) Presentarse cada seis (6) meses ante el Organismo de Población Judicializada correspondiente, iniciando de manera presencial y pudiéndose coordinar con el Patronato una modalidad distinta; c) Someterse a tratamiento psicológico con abordaje específico en violencia, previo informe psicológico que indique su necesidad y pertinencia y que en caso de no resultar necesario ello se acredite mediante constancia; d) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas y de consumir estupefacientes en lugares públicos; e) Prohibición de acercamiento al señor L.G. y a su domicilio en un radio de 200 metros, como así también la prohibición de todo tipo de contacto con la víctima, por cualquier medio, sea de forma personal o por interpósita persona y de realizar actos de violencia, amenazas, hostigamiento o intimidación contra la víctima, por cualquier medio; f) Realizar en este tiempo una capacitación en Derechos Humanos y acreditar su realización ante el organismo encargado de su seguimiento (Patronato). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 11/09/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 11/09/2027. 3) Inhabilitación especial: 11/01/2030. Neuquén, 16 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13022 de fecha 04/06/2025, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Troncoso Sara Ester**, DNI 30.725.945, la pena de seis meses de prisión y Costas del Proceso (Legajos N° 323904/2024; N° 330343/2024 y N° 339027/2025). Revocar la condicionalidad de la pena impuesta en el Legajo N° 237984/2022, imponiendo la pena única de tres años y seis meses de prisión, accesorias legales y Costas (Art. 58 del Código Penal), por resultar autor material y penalmente responsable del delito de hurto simple, agravado por la participación de un menor, en calidad de coautora, tres hechos, en concurso real, Arts. 162, 45, 55 y 41 quáter del C.P. (Legajo N° 323904/2024,

“Troncoso Sara Ester s/Hurto Simple Agravado por la Participacion de un Menor”), hurto en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 162 y 45 del Código Penal (Legajo N° 330343/2024, “Troncoso Sara Ester s/Hurto Simple”) y hurto simple, Arts. 162 y 45 del Código Penal (Legajo N° 339027/2025, “Troncoso Sara Ester, Alegria, Daiana Florencia Herminia s/Hurto Simple”), concursando todos los delitos en forma real (Art. 55 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Legajo 237984 que Troncoso Sara Ester, permaneció (1) día con medidas de coerción privativas de libertad y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojada en la Unidad N° 16 de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Troncoso Sara Ester: 1) Agotará la pena impuesta el día: 27/11/2028 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 26/02/2027. 3) Libertad condicional el día: 27/09/2027. 4) Libertad asistida el día: 27/08/2028. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares Prosecretaria administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 19-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13196 de fecha 04/07/2025, la que se encuentra firme el 04/08/2025, se le impuso al condenado **Cruces Lucas Nicolas**, DNI 42.848.365, la pena de un año y un mes de prisión de efectivo cumplimiento, declaración de segunda reincidencia y las Costas del Proceso (Artículos 5, 40, 41 y 50 del Código Penal y 218, 268 y 270 del C.P.P.), por resultar culpable como coautor penalmente responsable de los delitos de evasión, en concurso real con encubrimiento por receptación dolosa agravado por habitualidad y encubrimiento por receptación dolosa, todo esto en función de los Artículos 280, 277, inciso 1°, apartado c, e inciso 3°, apartado c, 45 y 55, todos del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Cruces ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 333061: Desde el 22/01/2025 al 29/01/2025 (8 días) y en fecha 15/5/2025 se dispuso la prórroga de prisión preventiva por 1 mes. Legajo 340295: Desde el 06/04/2025 sin recuperar la libertad a la fecha. Legajo 292844: En Audiencia de fecha 04/07/2025 el Dr. Giorgetti dispuso el inicio de condena y por Trámite Pehuén N° 26369, la Unidad de Detención N° 11 mediante Oficio N° 4569/2025, informó que su ingreso fue el 16/07/2025.

Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos que tuvieron lugar los días 11/2/2024; entre el 20/1/2025 y el 21/1/2025 y el 5/4/2025, Cruces Lucas Nicolas: 1) Agotará la pena impuesta el día: 27/04/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 11/10/2025. 3) Libertad asistida el día: 28/01/2026. Neuquén, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares Prosecretaria administrativa, OFI-JU Penal Nqn..

1p 19-09-25

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-01954235-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Mateo Francisco Svaldi, DNI N° 3.465.772 y Romualda del Carmen Ferreyra, DNI N° 8.766.014 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 6, Lote 17, Dúplex 94, Plan 250 Viviendas FONAVI de la localidad de Senillosa, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2025-01987161-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Ruben Perez, DNI N° 8.025.276 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 58, Barrio 140 Viviendas San José de la localidad de Senillosa, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00354626-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por

el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 23, Lote 14, Plan 40 Viviendas de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-02012116-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Sebastian Ramon Palma, DNI N° 14.106.981 y Petronila Parra, DNI N° 11.472.752 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 15, Lote 23, Casa 47, Plan 50 Viviendas Ex CGT, I Etapa de la localidad de Senillosa, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-02247027-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 2, Lote 12, Plan 17 Viviendas Mejoradas Federalismo de la localidad del Senillosa, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2025-01631920-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Cecilia Andrea Gacitua, DNI N° 20.449.085 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 265, Lote 26, Casa 142, Plan 336 Viviendas FONAVI

en la localidad de Centenario, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-02783814-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 27 B, Lote 01, Plan 20 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-01931059-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Irma del Carmen Robles, DNI Nº 16.707.819 y Luis Palma, DNI 12.899.010 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 1, Plan 50 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Senillosa, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por el requerido en el presente de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-00204001-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 50, Lote 2, Casa 2, Barrio Z1 de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la

fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por el requerido en el presente de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2025-01560509-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Sosa Fernandez Ramon, DNI N° 11.310.956 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 35, Lote 28, Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 19-09-25

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Laboral de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Agustín Lombardo, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Estarli Roberto Eduardo, D.N.I. N° 7.562.454, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos: **“Estarli Roberto Eduardo s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 29255/2025)**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Rincón de los Sauces, 03 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 19-09-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Pujol Nicanor Marcelino s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 42523/2025)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicanor Mar-

celino Pujol, DNI N° 8.308.789, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 8 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 19-09-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Cardenas Bella Hortencia s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente Número 42777/2025)**, que tramitan ante este Juzgado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Cárdenas Bella Hortencia, Documento de Identidad 0.691.715, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Chos Malal, 10 de septiembre del año 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 19-09-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, Secretaría Única cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Aramis Urrutia, DNI N° 3.429.824, hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Urrutia Aramis s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 101065/2021)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 28 de marzo de 2025. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 19-09-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, Secretaría Única cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herede-

ros y acreedores de la Sra. Espinoza Hilda Ana, D.N.I. N° 3.296.059, para presentarse hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Espinoza Hilda Ana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 114999/2025)**. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 2 de septiembre de 2025. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 19-09-25

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio de la causante, Sra. Sepulveda Aida Isabel, DNI 5.742.011, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días a presentarse hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“Sepulveda Aida Isabel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 115850/2025)**, debiendo publicarse edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 28 de agosto del año 2025. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 19-09-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calle Misiones 551, Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Monsalve Matilde, DNI 9.745.437 y Vera Theodulo Platon, DNI 7.295.974, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“Monsalve Matilde y Vera Theodulo Platon s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 115703/2025)**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 26 de agosto del 2025. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 19-09-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en Etcheluz N° 650 de la Ciudad

de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zuñiga Bartolo, D.N.I. N° 12.815.493, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos caratulados: **“Zuñiga Bartolo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 89039/2025)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Zapala, 12 de agosto del año 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 19-09-25

El Dr. Marcos Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, en autos caratulados: **“Julián Antonio Elias s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 88976/2025)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Antonio Elias Julian, DNI 7.569.995, para que se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por 1 día en el Boletín Oficial y por 3 días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Secretaría, 11 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 19-09-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Sr. Juez Luciano Zani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Foia Gustavo Adolfo, DNI N° 11.585.699, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 C.P.C. y C. inc. 2) en autos: **“Foia Gustavo Adolfo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 85405/2025)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez. Junín de los Andes, 02 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 19-09-25

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Daniela Lujan Gutiérrez, DNI 26.169.389, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CPCyC), en autos caratulados: **“Gutierrez Daniela Lujan s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 84848/2025)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Se deja constancia que el presente edicto digital se libra conforme al “Procedimiento Especial COVID-19. Recepción de Oficios”, aprobado por el Tribunal Superior de Justicia mediante Decretos de Presidencia 205/2020 y 206/20. Junín de los Andes, 10 de septiembre del año 2024. Fdo. Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi, Secretario.

1p 19-09-25

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Aranda Nicanor s/Sucesión ab-intestato”, (562947/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aranda Nicanor, DNI 7.304.074, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sayago María Dolores y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (563102/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes María Dolores Sayago, DNI 5.105.471 y Ricardo Rogelio Bustos, DNI 6.816.533, para que en el pla-

zo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2025. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Paillan Quinan Cristina s/Sucesión ab-intestato”, (561412/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Cristina Paillan Quinan, DNI 93.785.619, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de mayo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Soto Filomena s/Sucesión ab-intestato”, (562884/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Filomena Soto, DNI N° 1.152.301, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de septiembre del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Artero Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (563046/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Beatriz Artero, DNI 9.730.866, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Guzman Oscar Hernan s/Sucesión ab-intestato”, (562822/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Hernan Guzman, DNI 11.267.212, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Paneiva Remigio Emilio y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (562365/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Paneiva Remigio Emilio, DNI 2.393.870 y Daria Emma Perren, DNI 6.109.660, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Santana Sally Eve s/Sucesión ab-intestato”, (562876/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sally Eve Santana, DNI

6.622.139, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ilabaca Leiva Luis Eliasib s/Sucesión ab-intestato”, (562905/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ilabaca Leiva Luis Eliasib, DNI 92.378.654, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Grassano Norma Noemi s/Sucesión ab-intestato”, (562843/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Grassano Norma Noemi, DNI 11.209.918, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Romero Margarita s/Sucesión ab-intestato”, (562671/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Margarita Romero, DNI

5.018.057, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Robles Adoracion s/Sucesión ab-intestato”, (562807/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Robles Adoracion, DNI 9.741.283, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de agosto del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bertolini Roberto Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (563130/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Oscar Bertolini, DNI 16.212.532, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 19-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Navarro Sorroche Juan s/Sucesión ab-intestato”, (561408/2025)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Navarro Sorroche, DNI 13.118.084, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de mayo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Felix Honorio s/Sucesión ab-intestato”, (562609/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Honorio Felix, DNI 10.193.232, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pedroza Liliana Estela s/Sucesión ab-intestato”, (562474/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Liliana Estela Pedroza, DNI N° 13.998.952, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Iuvarello Fernando Anibal s/Sucesión ab-intestato”, (562294/2025)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fernando Aníbal Iuvarriello, DNI 18.504.999, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Raiman Elda Noemi s/Sucesión ab-intestato”, (562640/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elda Noemi Raiman, DNI 10.208.249, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Clementis Tibor y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (562924/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Tibor Clementis, DNI N° 2.659.589 y Nelida Rosa Novoa, DNI N° 9.731.813, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de septiembre del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rosano Hugo Marcelo s/Sucesión ab-intestato”, (562538/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rosano Hugo Marcelo,

DNI 16.297.967, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de julio del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Salinas Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (562770/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Antonio Salinas, DNI 6.938.831, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 19-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Morel Pablo Nicolas s/Sucesión ab-intestato”, (563213/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Morel Pablo Nicolas, DNI 32.989.366, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 19-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cardenas Juan Gregorio y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (563093/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Cardenas Juan Gregorio, DNI 16.030.691 y Garrido Nancy Elizabeth, DNI 17.575.394, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 19-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Romero Mariano s/Sucesión ab-intestato”, (562076/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mariano Romero, DNI 28.399.922, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de julio del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rosano Nestor Omar s/Sucesión ab-intestato”, (562578/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rosano Nestor Omar, DNI 12.820.491, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Benitez Olga s/Sucesión ab-intestato”, (562285/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Benitez Olga, DNI 5.142.505, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de julio del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Betti Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (562841/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Betti, DNI 8.850.836, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de agosto del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Monetti Alejandro Javier s/Sucesión ab-intestato”, (562604/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alejandro Javier Monetti, DNI 10.328.797, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Kloster Sergio Ruben s/Sucesión ab-intestato”, (562430/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Kloster Sergio Ruben, DNI 12.378.024, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de julio del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Vargas María Isabel s/Sucesión ab-intestato**”, (562838/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Vargas María Isabel, DNI 10.686.730, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 19-09-25

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-02686789- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Líneas de Recolección de Bruta y Manifolds entre Satélite 301 y Satélite 302”, propuesto por Chevron Argentina SRL, en el Área El Trapial Este, en las siguientes coordenadas de ubicación:

Tabla 1: Coordenadas del Proyecto

SAT	Inchauspe 69 Gauss Krüger		Posgar 07 Gauss Krüger - Faja 2-EPSPG		Geográficas - Datum WGS84		Cota msnm
	Norte	Este	Norte	Este	Lat. S	Long. O	
301	5.852.586,1	2.464.182,42	3.937.739,69	3.933.073,62	37°28'39.05"	69°24'21.41"	850
302	5.853.292,9	2.468.885,04	5.834.140,17	3.937.739,69	37°28'16.74"	69°21'9.91"0	913

Tabla 2: Coordenadas de Líneas a Contruir

LÍNEAS		Inchauspe 69 Gauss Krüger		Posgar 07 Gauss Krüger - Faja 2-EPSPG		Geográficas - Datum WGS84		Cota msnm
		Norte	Este	Norte	Este	Lat. S	Long. O	
MFD30300 A	Inicio	5.818.267	2.465.818.26	5.853.353.74	2.465.729.16	37°28'7.77°	6 9 ° 2 3 ' 14.67°	862
	Final	5.853.636.14	2.465.845.95	5.853.432.47	2.465.756.85	37°28'5.22°	69°23'13.53°	862
MFD30300 B	Inicio	5.853.560.40	2.466.401.13	5.853.356.73	2.466.312.02	37°28'7.75°	69°22'50.95°	871
	Final	5.853.637.27	2.466.425.89	5.853.433.60	2.466.336.78	37°28'5.26°	69°22'49.93°	871

MFD30400 A	Inicio	5.853.559.11	2.467.002.94	5.853.355.44	2.466.913.83	37°28'7.87°	69°22'26.46°	878
	Final	5.853.639.03	2.467.021.30	5.853.435.37	2.466.932.19	37°28' 5.28°	69°22'25.70°	877
MFD30400 B	Inicio	5.853.407.25	2.467.585.43	5.853.203.59	2.467.496.32	37°28'12.87°	69°22'2.78°	890
	Final	5.853.456.36	2.467.608.34	5.853.252.70	2.467.519.23	37°28'11.28°	69°22'1.84°	889
MFD30800 A	Inicio	5.853.205.44	2.467.775.67	5.853.001.77	2.467.686.56	37°28'19.44°	69°21'55.07°	893
	Final	5.853.455.44	2.467.607.85	5.853.251.77	2.467.518.74	37°28'11.31°	69°22'1.86°	889
MFD30800 B	Inicio	5.853.205.72	2.468.493.18	5.853.002.06	2.468.404.07	37°28'19.52°	69°21'25.87°	901
	Final	5.853.277.74	2.468.542.30	5.853.074.08	2.468.453.19	37°28'17.19°	69°21'23.86°	903
MFD30500 A	Inicio	5.853.557.86	2.462.834.79	5.853.354.19	2.462.745.69	37°28'7.34°	69°25'16.08°	864
	Final	5.853.635.14	2.462.880.39	5.853.431.47	2.462.791.30	37°28'4.84°	69°25'14.21°	864
MFD30 500B	Inicio	5.853.457.79	2.463.350.78	5.853.254.12	2.463.261.68	37°28'10.66°	69°24'55.10°	861
	Final	5.853.534.14	2.463.396.64	5.853.330.48	2.463.307.54	37°28'8.19°	69°24'53.22°	863

Tabla 3: Coordenadas de Manifolds

Manifolds	Inchauspe 69 Gauss Krüger		Posgar 07 Gauss Krüger - Faja 2-EPSG		Geográficas - Datum WGS84		Cota msnm
	Norte	Este	Norte	Este	Lat. S	Long. O	
30500A	5.853.558.17	2.462.835.28	5.834.018.18	3.931.661.61	37°28'7.33"	69°25'16.06"	864
30500B	5.853.456.56	2.463.350.30	5.833.949.39	3.932.184.13	37°28'10.70"	69°24'55.12"	861
30300A	5.853.558.33	2.465.818.26	5.834.209.53	3.934.650.23	37°28'7.74"	69°23'14.67"	862
30300B	5.853.560.71	2.466.401.14	5.834,249.27	3.935.234.03	37°28'7.74"	69°22'50.95"	871
30400A	5.853.560.66	2.467.004.41	5.834,287.89	3.935.838.44	37°28'7.82"	69°22'26.40"	878
30400B	5.853.407.26	2.467.585.44	5.834.171.43	3.936.430.37	37°28'12.87"	69°22'2.78"	890
30800A	5.853.205.13	2.467.775.92	5.833.981.15	3.936.634.16	37°28'19.45"	69°21'55.06"	893
30800B	5.853.206.03	2.468.490.73	5.834.027.85	3.937.350.23	37°28'19.51"	69°21'25.97"	901

El Proyecto a evaluar consiste en la construcción de las líneas de recolección de bruta entre los Satélites 301 y 302, los manifolds de recolección de bruta y las correspondientes líneas de interconexión. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 19-09-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-02129214- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Informe Ambiental - Gasoducto Interconexión Bat Bandurria Sur 09 - EPF Loma Campana 05”, pro-

puesto por la Empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Loma Campana y Bandurria Sur, en el Departamento de Añelo de la Provincia del Neuquén. El Proyecto contempla la construcción de un gasoducto de 12" de diámetro nominal y 4.950 m. de longitud que iniciará en la trampa lanzadora en predio (BND09) y finalizará en la trampa receptora (TRAMPSCR-101). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 19-09-25

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general, a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental, propuesto por Vientos La Primavera S.A., denominado: "Parque Solar Quimey Neuquén" **Expte. N° EX-2025-01013404-NEU-SAMB#MERN**, a desarrollarse en la localidad de Chos Malal, Coordenadas G.K. Posgar '94 - Faja 2 EPSG:22182: X1: 5.866.326 m. Y1: 2.398.840 m.; X2: 5.865.521 m. Y2: 2.401.445 m.; X3: 5.864.564 m. Y3: 2.401.445 m.; X4: 5.865.369 m. Y4: 2.398.840 m., Departamento de Chos Malal, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día jueves 20 de noviembre de 2025 a las 11:30 hs., en la Municipalidad de Chos Malal, sito en Belgrano 98 de la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Vientos La Primavera S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental, en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto consiste en una central de generación eléctrica fotovoltaica de 90MW, que ocupará una superficie

técnica de aproximadamente 160 hectáreas y se conectará al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), mediante vinculación a la Línea de Alta Tensión Chos Malal - Filo Morado en el nivel de tensión de 132kV. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, durante los días y horarios hábiles administrativos (lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs.) y en la Municipalidad de Chos Malal, sita en Belgrano 98 de dicha localidad, en donde podrá ser consultado (lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs.). En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Giselle Luciana Ailen Orellano.

1p 19-09-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

OFICINA JUDICIAL PENAL, II CIRCUNSCRIPCIÓN DE CUTRAL-CÓ

Listado Definitivo de Ciudadanos Seleccionados para Integrar Jurados Populares

DNI	APELLIDO	NOMBRE
28.624.016	ABARZUA	RICARDO DAVID
43.703.177	ALFARO	CAMILA PAZ
10.891.175	ALTAMIRANO	MIRTA NOEMI
37.946.272	ALVAREZ	MIGUEL ALEJANDRO
32.909.364	ARAVENA	MATIAS LUCIANO
13.934.496	ARROYO	ALICIA BEATRIZ

32.206.417	AYALA	ALEJANDRO DAVID
37.856.405	BAEZA	JASMINA TAMARA
37.860.137	BARBERO	FACUNDO FABRIZIO
41.590.586	BARBERO	CAMILA AGUSTINA
27.166.169	BARRERA	ROLANDO DANIEL
39.131.780	BARROS	FERNANDO EXEQUIEL
17.358.112	BENITEZ	MONICA MIRYAM
36.244.729	BOGADO	MILTON GONZALO
32.909.166	BUSTAMANTE	LUCAS MATIAS
44.802.362	BUSTAMANTE	LEILA CANDELA
14.605.885	CALA LESINA MIRAGLIA	PATRICIA CRISTINA
41.347.506	CAMPOMORI	FRANCO DAVID
35.655.515	CAMPOS	LIA VERONICA
18.847.318	CAMPOS MUÑOZ	MONICA ISMENIA
40.615.340	CANDIA	JULIO CRISTIAN GABRIEL
37.856.933	CARRERA	MICAELA GISEL
21.384.246	CHAVE	JORGE EDUARDO
10.347.301	CHEUQUEL	RAFAEL ARCADIO
40.616.730	CID	NICOLE ANALIS
36.693.055	CRIBAN	NADIA ROMINA
36.797.171	DIMARCO QUILODRAN	ALEJANDRO EXEQUIEL
11.472.575	ECHEVERRIA	GREGORIO TOMAS
24.392.082	FERNANDEZ SALGUERO	MARCELA VERONICA CEFERINA
29.032.884	FERREYRA	PAULO CESAR
44.481.317	FRÉ	LUDMILA SOL
16.415.734	GIMENEZ	BLANCA BEATRIZ
32.020.384	GOMEZ	MIRNA NELIDA
25.113.748	GUZMAN	MARCELO DAMIAN
40.182.714	HERRERA	CAROLINA MAGALI
30.518.904	JARA	ALEJANDRO DAVID
32.020.412	JOFRE LEIVA	EZEQUIEL
31.708.244	LEIVA	SEBASTIAN
22.307.090	LUPICA CRISTO	PABLO DANIEL

28.394.860	MENDEZ	CARINA NATALIA
41.438.885	MERINO	VICTOR RODOLFO
14.299.962	MIGUEL	HUGO EDUARDO
16.019.723	MORA	MARIA NOEMI
35.313.589	MORENO RADINO	MAXIMILIANO EZEQUIEL
32.518.594	NAVARRETE	FERNANDO ANGEL
20.645.980	NAVARRO	LAURA NATIVIDAD
36.713.091	NORAMBUENA	EVELIN ELIZABETH LUCIA
38.495.258	ORELLANA	ROMINA ANTONELLA
25.009.215	ORTIZ	LUIS ELIAS
42.518.441	PALACIOS	AGUSTÍN EXEQUIEL
24.417.514	PALMA	JUAN BERNARDO
21.993.968	PARADA	LEONARDO FABIAN
41.242.214	PAREDES	HORACIO ISMAEL
17.914.539	PARRA	JOSE ALEJANDRO
17.914.677	PAVON	MONICA MABEL
36.187.395	PONCE	ANALIA ERICA
14.916.344	POTENZONI	ANA MARIA
14.033.048	RAAD	RUBEN DARIO
18.566.374	RIOS	SANDRA EDITH
42.848.064	RIVERA	LUIS ALEJANDRO
34.457.402	RODRIGUEZ ROMERO	REBECA NOEMI
16.980.012	ROMAN	RUTH SUSANA
31.173.069	SAMBUEZA MANSILLA	LUCIANA ELISABET
27.046.816	SANCHEZ	ENRIQUE RAMON
16.696.405	SANDOVAL	ISABEL NOEMI
43.215.961	SANDOVAL	TOMÁS
31.157.054	SOTO	RAMONA JAQUELINA

1p 19-09-25

Venta de Fondo de Comercio

En cumplimiento a lo ordenado en el Art. 2° de la Ley 11867 se hace saber que

Marcelo Fittipaldi, argentino, DNI 13.574.230, CUIT 23-13574230-9, casado en primeras nupcias con Lilia Olga Alarcia, constituyendo domicilio en Perú N° 305 de la Ciudad de Centenario, vende, libre de todo gravamen el Fondo de Comercio dedicado al Rubro de: “Farmacia”, cuyo nombre de fantasía es “Farmacia Fittipaldi”, ubicada en calle Perú N° 305 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, respectivamente, a favor de Osasun SRL, CUIT 30-71694764-6, con domicilio en Hipólito Hirigoyen N° 170 de Centenario Provincia del Neuquén. Designándose para el caso de oposiciones al Escribano Leonardo Esequiel Catalá, Titular del Reg. Notarial N° 1 de Centenario, con domicilio en San Martín 372, donde deberán presentarse en el término del Art. 4° Ley 11786.

1p 19-09-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería de Fecha Desde 01/01/2025 Hasta 31/01/2025

Saldo Inicial	
1 Caja Única	2.400.116,83
5 Regularizadora	685.589,40
109436/1 Cuenta N° 1	16.897.168,14
109436/10 Cuenta N° 10	101.881,65
109436/11 Cuenta N° 11	85.391,38
109436/12 Cuenta N° 12	85.766.009,91
109436/2 Cuenta N° 2	8.766.382,45
109436/5 Cuenta N° 5	95.596,14
109436/6 Cuenta N° 6	87.587,46
109436/7 Cuenta N° 7	1.967.819,67
109436/8 Cuenta N° 8	34.998,46
109436/9 Cuenta N° 9	93.247,60
37600097/08 Cta Banco Nación Argentina	201.843,05
Total Disponibilidades	117.183.632,14

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000 - Venta de bienes y servicios de la Administración P	7.743.603,83
22000000 - Transferencias de Capital	32.906.928,03
11000000 - Ingresos Tributarios	578.098.288,46
21000000 - Recursos propios de Capital	3.553.804,55
13000000 - Ingresos No Tributarios	341.551.377,50
32000000 - Endeudamiento público e incremento de otros pas	463.227.266,58
17000000 - Transferencias Corrientes	538.445.939,88
Total Presupuestarios	1.965.527.208,83

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005 - Dir. Provincial de Rentas Nqn	1.691.259,76
74030 - UPCN	1.248.861,06
74008 - ART	15.254.020,43
74023 - SITRAMUSE Comercio	3.154.820,00
24420 - Sec. de Desarrollo Humano Caja Chica 2024	69.950,00
74016 - Embargos	1.323.477,57
74027 - CALF Sepelios	513.243,16
74033 - MU.DO.N. Cuota	58.977,57
74034 - MU.DO.N. Comercio	357.602,27
74006 - ISSN	342.063.011,71
74018 - Club Bicicross	220,00
74031 - SITRAMUSE	1.904.195,65
74022 - Descuentos Rentas	6.500,00
74024 - TRANSFER Convenio	6.491.047,67
74004 - Cuota Alimentaria	6.487.072,79
74009 - Sindicatos	1.965.736,11
74029 - ATE	4.472.441,42
75011 - Cobros por tarjetas de débito	65.846.558,62
74028 - ONG Luz de Esperanza Dto. 921/19	137.100,00
74019 - Club Municipal	7.800,00
Total Extrapresupuestarios	453.053.895,79

TOTAL INGRESOS	2.418.581.104,62
-----------------------	-------------------------

Gastos Presupuestarios	Egresos
1000 - Gastos en personal	446.867.877,41
4000 - Bienes de uso	6.455.223,32
5000 - Transferencias	3.283.734,01
2000 - Bienes de consumo	39.361.246,28
3000 - Servicios no personales	173.057.865,72
7000 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	208.820.749,00
Total Presupuestarios	877.846.695,74

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000 - Anticipos Proveedores Corrientes.	3.002.000,00
74005 - Dir. Provincial de Rentas Nqn.	1.802.056,22
27002 - Anticipo de Sueldo	- 75.000,00
74030 - UPCN	1.144.177,14
24437 - Concejo Deliberante Caja Chica 2025, Res.N°001	300.000,00
24433 - Subsec. de Movilidad Urbana 2025 Caja Chica,	200.000,00
24438 - Dir. de Compras y Contrataciones Caja Chica	250.000,00
74008 - ART	21.509.635,52
74023 - SITRAMUSE Comercio	1.521.360,00
74016 - Embargos	1.885.710,70
74027 - CALF Sepelios	528.732,64
74033 - MU.DO.N. Cuota	80.649,90
74034 - MU.DO.N. Comercio	397.392,24
74006 - ISSN	311.444.201,50
74031 - SITRAMUSE	1.722.470,40
24445 - Subsecretaría de Espacios Públicos Caja Ch	500.000,00
24443 - Fondo Boletín Oficial 2025, s/Dto. N° 029/2025	350.000,00
74022 - Descuentos Rentas	3.250,00
74024 - Transfer. Convenio	6.079.979,26
74004 - Cuota Alimentaria	6.329.935,94
24435 - Secretaría de Hacienda Fondo Combustible 2025	300.000,00
24436 - Sec. de Servicios, Ob. y Mov. Urbana Fondo C	100.000,00
74009 - Sindicatos	1.867.981,61
74029 - ATE	4.166.420,15
24441 - Dir. de Secretaría Privada Fondo de Combustibl	250.000,00

24439 - Dir. de Compras y Contrataciones Fondo Com	250.000,00
24440 - Dir. de Secretaría Privada Caja Chica 2025,s/Dt	150.000,00
34001 - Cuentas Comerciales a Pagar EA	652.074.181,64
75011 - Cobros por tarjetas de débito	65.846.558,62
74028 - Ong Luz de Esperanza Dcto. 921/19	137.100,00
24432 - Sec. de Servicios, Ob. y Mov. Urb. 2025 Caja C	1.000.000,00
24444 - Secretaría de Desarrollo Humano 2025 Caja	400.000,00
24446 - Dirección de Protocolo Fondo Fijo 2025, s/Dto.	900.000,00
74019 - Club Municipal	7.800,00
24434 - Secretaría de Hacienda Caja Chica 2025, s/Dto.	300.000,00
Total Extrapresupuestarios	1.086.726.593,48

TOTAL EGRESOS	1.964.573.289,22
----------------------	-------------------------

Saldo Final	
1 Caja Única	5.214.149,24
5 Regularizadora	685.589,40
109436/1 Cuenta N° 1	424.835.261,49
109436/10 Cuenta N° 10	101.881,65
109436/11 Cuenta N° 11	85.391,38
109436/12 Cuenta N° 12	95.049.550,91
109436/2 Cuenta N° 2	37.871.807,62
109436/5 Cuenta N° 5	6.675.108,80
109436/6 Cuenta N°6	87.587,46
109436/7 Cuenta N° 7	255.030,48
109436/8 Cuenta N° 8	34.998,46
109436/9 Cuenta N° 9	93.247,60
37600097/08 Cta. Banco Nación Argentina	201.843,05
Total Disponibilidades	571.191.447,54

Demostración Saldo	Importe
Saldo Inicial:	117.183.632,14
Ingresos del Periodo:	2.418.581.104,62
Egresos del Periodo:	1.964.573.289,22

Saldo Final:	571.191.447,54
--------------	----------------

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Balance de Tesorería de Fecha Desde 01/02/2025 Hasta 28/02/2025

Saldo Inicial	
1 Caja Única	5.214.149,24
5 Regularizadora	685.589,40
109436/1 Cuenta N° 1	424.835.261,49
109436/10 Cuenta N° 10	101.881,65
109436/11 Cuenta N° 11	85.391,38
109436/12 Cuenta N° 12	95.049.550,91
109436/2 Cuenta N° 2	37.871.807,62.
109436/5 Cuenta N° 5	6.675.108,80
109436/6 Cuenta N°6	87.587,46
109436/7 Cuenta N° 7	255.030,48
109436/8 Cuenta N° 8	34.998,46
109436/9 Cuenta N° 9	93.247,60
37600097/08 Cta. Banco Nación Argentina	201.843,05
Total Disponibilidades	571.191.447,54

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000 - Venta de bienes y servicios de la administración p	5.908.235,80
22000000 - Transferencias de Capital	82.640.960,25
11000000 - Ingresos Tributarios	1.243.009.239,94
21000000 - Recursos propios de Capital	4.847.690,31
13000000 - Ingresos No Tributarios	747.282.564,99
17000000 - Transferencias Corrientes	790.904.162,18
Total Presupuestarios	2.874.592.853,47

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005 - Dir. Provincial de Rentas Nqn.	1.102.002,71
74030 - UPCN	1.296.186,13

24419 - Sec. de Desarrollo Humano Fondo Combustible	250.000,00
74008 - ART	16.654.801,68
74016 - Embargos	1.196.488,65
74027 - CALF Sepelios	513.181,68
74033 - MU.DO.N. Cuota	58.977,57
74006 - ISSN	341.068.335,83
74018 - Club Biciclos	220,00
74031 - SITRAMUSE	1.900.277,97
74022 - Descuentos Rentas	5.389.762,36
74024 - TRANSFER Convenio	6.782.771,53
74004 - Cuota Alimentaria	6.375.543,79
74009 - Sindicatos	1.973.933,48
74089 - ATE	4.425.067,62
75011 - Cobros por tarjetas de débito	74.235.573,37
74028 - ONG Luz de Esperanza Dto. 921/19	137.100,00
74019 - Club Municipal	7.800,00
Total Extrapresupuestarios	463.368.024,37

TOTAL INGRESOS	3.337.960.877,84
-----------------------	-------------------------

Saldo Inicial	
Concejo Deliberante Caja Chica 2025, Res. N° 001/25	300.000,00
Dir. de Administración y Archivo Caja Combustible 2025, s/Dto. N° 417/25	0,00
Dir. de Compras y Contrataciones Caja Chica 2025, s/Dto. N° 021/25	250.000,00
Dir. de Compras y Contrataciones Fondo Combustible 2025, s/Dto. N° 021/25	250.000,00
Dir. de Gobierno, Mant. y Conserv. de Flota Vehicular, s/Dto. N° 026/2025	0,00
Dir. de Secretaría Privada Caja Chica 2025, s/Dto. N° 042/25	150.000,00
Dir. de Secretaría Privada Fondo De Combustible 2025, s/Dto. N° 042/25	250.000,00
Dirección de Comunicación Fondo Combustible 2024, s/Dto. N° 024	50.000,00
Dirección de Protocolo Fondo Fijo 2025, s/Dto. N° 027/25	900.000,00
Fondo Boletín Oficial 2025, s/Dto. N° 029/2025	350.000,00
Sec. de Desarrollo Humano Caja Chica 2024, Dto. N° 19/24	250.000,00
Sec. de Servicios, Ob. y Mov. Urb. 2025 Caja Chica, s/Dto. N° 982/2024	1.000.000,00

Sec. de Servicios, Ob. y Mov. Urbana Fondo Combustible 2025, s/Dto. N° 973	100.000,00
Sec. de Trabajo, Producción y Turismo Caja Chica 2025, s/Dto. N° 380	0,00
Sec. de Trabajo, Producción y Turismo Fondo Combustible 2025, s/Dto. N° 380	0,00
Secretaría de Desarrollo Humano 2025 Caja Chica, s/Dto. N° 131/2025	400.000,00
Secretaría de Desarrollo Humano 2025 Fondo Combustible, s/Dto. N° 132/2025	0,00
Secretaría de Gobierno y Gabinete Caja Chica 2024, s/Dto. N° 024/23	69.820,00
Secretaría de Gobierno y Gabinete Fondo Combustible 2024, s/Dto.N° 024/23	5.639,15
Secretaría de Hacienda Caja Chica 2025, s/Dto. N° 020/2025	300.000,00
Secretaría de Hacienda Fondo Combustible 2025, s/Dto. N° 020/2025	300.000,00
Secretaría de Juventud Fondo Combustible 2024, s/Dto. N° 403/24	50.000,00
Subsec. de Movilidad Urbana 2025 Caja Chica, s/Dto. N° 983/2024	200.000,00
Subsecretaría de Espacios Públicos Caja Chica 2025, s/Dto. N° 1005/25	500.000,00
Subsecretaría de Juventud Caja Chica 2025, s/Dto. N° 417/25	0,00
Total Disponibilidades	5.675.459,15

Movimientos	
Ingresos del Período:	15.308.356,68
Egresos del Período (a fecha de rendición):	9.708.366,68

Saldo Final	
Concejo Deliberante Caja Chica 2025, Res. N° 001/25	300.000,00
Dir. de Administración y Archivo Caja Combustible 2025, s/Dto. N° 417/25	300.000,00
Dir. de Compras y Contrataciones Caja Chica 2025, s/Dto. N° 021/25	250.000,00
Dir. de Compras y Contrataciones Fondo Combustible 2025, s/Dto. N° 021/25	250.000,00
Dir. de Gobierno, Mant. y Conserv. de Flotar Vehicular, s/Dto N° 026/2025	2.800.000,00
Dir. de Secretaría Privada Caja Chica 2025, s/Dto. N° 042/25	150.000,00
Dir. de Secretaría Privada Fondo de Combustible 2025, s/Dto. N° 042/25	250.000,00
Dirección de Comunicación Fondo Combustible 2024, s/Dto. N° 024	50.000,00
Dirección de Protocolo Fondo Fijo 2025, s/Dto. N° 027/25.	2.500.000,00
Boletín Oficial del Fondo 2025, s/Dto. Núm. 029/2025	350.000,00
Sec. de Desarrollo Humano Fondo Combustible 2024, Dto. N° 19/24	0,00

Sec. de Servicios, Ob. y Mov. Urb. 2025 Caja Chica, s/Dto N° 982/2024	1.000.000,00
Sec. de Servicios, Ob. y Mov. Urbana Fondo Combustible 2025, s/Dto. N° 973	100.000,00
Sec. de Trabajo, Producción y Turismo Caja Chica 2025, s/Dto. N° 380	250.000,00
Sec. de Trabajo, Producción y Turismo Fondo Combustible 2025, s/Dto. N° 380	250.000,00
Secretaría de Desarrollo Humano 2025 Caja Chica, s/Dto. N° 131/2025	400.000,00
Secretaría de Desarrollo Humano 2025 Fondo Combustible, s/Dto. N° 132/2025	250.000,00
Secretaría de Gobierno y Gabinete Caja Chica 2024, s/Dto. N° 024/23	69.820,00
Secretaría de Gobierno y Gabinete Fondo Combustible 2024, s/Dto.N° 024/23	5.639,15
Secretaría de Hacienda Caja Chica 2025, s/Dto. N° 020/2025	300.000,00
Secretaría de Hacienda Fondo Combustible 2025, s/Dto. N° 020/2025	300.000,00
Secretaría de Juventud Fondo Combustible 2024, s/Dto. N° 403/24	50.000,00
Subsec. de Movilidad Urbana 2025 Caja Chica, s/Dto. N° 983/2024	200.000,00
Subsecretaría de Espacios Públicos Caja Chica 2025, s/Dto. N° 1005/25	500.000,00
Subsecretaría de Juventud Caja Chica 2025, s/Dto. N° 417/25	400.000,00
Total Disponibilidades	11.275.459,15

Balance de Tesorería de Fecha Desde 01/03/2025 Hasta 31/03/2025

Saldo Inicial	
1 Caja Única	18.523.857,23
5 Regularizadora	685.589,40
109436/1 Cuenta N° 1	1.202.402.670,49
109436/10 Cuenta N° 10	101.881,65
109436/11 Cuenta N° 11	85.391,38
109436/12 Cuenta N° 12	141.396.819,49
109436/2 Cuenta N° 2	83.289.663,54
109436/5 Cuenta N° 5	1.804.828,81
109436/6 Cuenta N° 6	87.587,46
109436/7 Cuenta N° 7	31.387.453,58
109436/8 Cuenta N° 8	34.998,46
109436/9 Cuenta N° 9	93.247,60
37600097/08 Cta. Banco Nación Argentina	201.843,05

Total Disponibilidades**1.480.095.832,14**

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000 - Venta de bienes y servicios de la Administración Pú.	556.169,73
11000000 - Ingresos Tributarios	251.820.307,21
21000000 - Recursos propios de capital	2.245.592,92
13000000 - Ingresos No Tributarios	5.968.934,00
17000000 - Transferencias corrientes	5.990.409,09
Total Presupuestarios	266.581.412,95

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005 - Dir. Provincial de Rentas Nqn.	3.659.876,96
74030 - UPCN	1.288.209,10
74008 - ART	14.613.242,99
74023 - SITRAMUSE Comercio	3.896.298,00
74016 - Embargos	1.021.825,87
74027 - CALF Sepelios	513.181,68
74033 - MU.DO.N. Cuota	73.519,81
74034 - MU.DO.N. Comercio	825.928,48
74006 - ISSN	344.283.532,53
74018 - Club Biciclos	220,00
74031 - SITRAMUSE	1.891.484,56
24414 - Dirección de Comunicacion Fondo Combustible	50.000,00
74022 - Descuentos Rentas	3.216.518,95
74024 - Transfer. Convenio	6.891.165,44
74004 - Cuota Alimentaria	6.317.505,41
74009 - Sindicatos	2.309.807,05
74029 - ATE	4.477.368,73
75011 - Cobros por tarjetas de débito	59.360.701,96
74028 - ONG Luz de Esperanza Dcto. 921/19	137.100,00
74019 - Club Municipal	7.800,00
24410 - Secretaría de Gobierno y Gabinete Caja Chi	69.820,00
24430 - Secretaría de Juventud Fondo Combustible 202	50.000,00
24411 - Secretaría de Gobierno y Gabinete Fondo C	5.639,15
Total Extrapresupuestarios	454.960.746,67

TOTAL INGRESOS**721.542.159,62**

Gastos Presupuestarios	Egresos
4000 - Bienes de uso	515.164.348,61
5000 - Transferencias	59.992.500,00
1000 - Gastos en personal	986.574.565,37
2000 - Bienes de consumo	74.005.781,61
3000 - Servicios no personales	209.100.953,27
Total Presupuestarios	1.844.838.148,86

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000 - Anticipos Proveedores Corrientes.	1.163.700,00
74005 - Dir. Provincial de Rentas Nqn.	1.102.002,71
27002 - Anticipo de Sueldo	- 250.000,00
74030 - UPCN	1.296.186,13
74008 - ART	16.654.801,68
24459 - Secretaría de Gobierno y Gabinete Fondo Co	500.000,00
74016 - Embargos	1.196.488,65
74027 - CALF Sepelios	513.181,68
24458 - Secretaría de Gobierno y Gabinete Caja Chic	500.000,00
74031 - SITRAMUSE	1.900.277,97
74022 - Descuentos Rentas	3.216.518,95
74024 - Transfer Convenio	6.782.771,53
74004 - Cuota Alimentaria	6.375.543,79
24456 - Subsecretaría de Obras Caja Chica 2025, s/Dto. n	400.000,00
24457 - Subsecretaría de Obras Fondo Combustible 202	200.000,00
74009 - Sindicatos	1.973.933,48
74029 - ATE	4.417.681,06
34001 - Cuentas comerciales a pagar EA	7.258.147,50
75011 - Cobros por tarjetas de débito	59.360.701,96
74028 - ONG Luz de Esperanza Dcto. 921/19	137.100,00
74019 - Club Municipal	7.800,00
Total Extrapresupuestarios	114.706.837,09

TOTAL EGRESOS	1.959.544.985,95
----------------------	-------------------------

Saldo Final	
1 Caja Única	30.652.253,11
5 Regularizadora	685.589,40
109436/1 Cuenta N° 1	155.598.473,30
109436/10 Cuenta N° 10	101.881,65
109436/11 Cuenta N° 11	85.391,38
109436/12 Cuenta N° 12	9.882.819,02
109436/2 Cuenta N° 2	21.436.356,63
109436/5 Cuenta N° 5	762.117,89
109436/6 Cuenta N°6	87.587,46
109436/7 Cuenta N° 7	22.470.446,86
109436/8 Cuenta N° 8	34.998,46
109436/9 Cuenta N° 9	93.247,60
37600097/08 Cta. Banco Nación Argentina	201.843,05
Total Disponibilidades	242.093.005,81

Demostración Saldo	Importe
Saldo Inicial:	1.480.095.832,14
Ingresos del Período:	721.542.159,62
Egresos del Período:	1.959.544.985,95
Saldo Final:	242.093.005,81

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Balance de Tesorería de Fecha Desde 01/04/2025 Hasta 30/04/2025

Saldo Inicial	
1 Caja Única	30.652.253,11
5 Regularizadora	685.589,40
109436/1 Cuenta N° 1	155.598.473,30
109436/10 Cuenta N° 10	101.881,65
109436/11 Cuenta N° 11	85.391,38
109436/12 Cuenta N° 12	9.882.819,02

109436/2 Cuenta N° 2	21.436.356,63
109436/5 Cuenta N° 5	762.117,89
109436/6 Cuenta N°6	87.587,46
109436/7 Cuenta N° 7	22.470.446,86
109436/8 Cuenta N° 8	34.998,46
109436/9 Cuenta N° 9	93.247,60
37600097/08 Cta. Banco Nación Argentina	201.843,05
Total Disponibilidades	242.093.005,81

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000 - Venta de bienes y servicios de la Administración Pú.	213.268,25
22000000 - Transferencias de Capital	51.815.822,76
11000000 - Ingresos Tributarios	1.053.236.039,25
21000000 - Recursos propios de Capital	7.383.981,62
13000000 - Ingresos No Tributarios	748.239.853,92
17000000 - Transferencias Corrientes	912.429.851,41
Total Presupuestarios	2.773.318.817,21

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005 - Dir. Provincial de Rentas Nqn.	2.191.434,55
74030 - UPCN	1.372.883,04
74008 - ART	15.642.941,13
74023 - SITRAMUSE Comercio	4.431.043,66
74016 - Embargos	1.090.136,49
74027 - CALF Sepelios	513.857,00
74033 - MU.DO.N. Cuota	80.673,30
74034 - MU.DO.N. Comercio	1.080.063,99
74006 - ISSN	373.651.595,06
74018 - Club Biciclos	210,00
74031 - SITRAMUSE	2.099.884,85
74022 - Descuentos Rentas	3.104.522,67
74024 - Transfer. Convenio	7.872.662,61
74004 - Cuota Alimentaria	6.939.818,75
74009 - Sindicatos	2.392.596,60
74029 - ATE	4.726.205,84

25000 - Anticipos Gastos	211.000,00
75011 - Cobros por tarjetas de débito	35.154.808,04
74028 - ONG Luz de Esperanza Dcto. 921/19	136.600,00
74019 - Club Municipal	7.600,00
Total Extrapresupuestarios	462.700.537,58

TOTAL INGRESOS	3.236.019.354,79
-----------------------	-------------------------

Gastos Presupuestarios	Egresos
4000 - Bienes de uso	308.636.723,26
5000 - Transferencias	64.558.213,55
1000 - Gastos en personal	912.154.554,56
2000 - Bienes de consumo	68.250.807,91
3000 - Servicios no personales	323.051.281,16
Total Presupuestarios	1.676.651.580,44

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000 - Anticipos Proveedores Corrientes.	4.403.700,00
74005 - Dir. Provincial de Rentas Nqn.	3.659.876,96
27002 - Anticipo de Sueldo	350.001,00
74030 - UPCN	1.288.209,10
74008 - ART	14.613.242,99
74023 - SITRAMUSE Comercio	3.896.298,00
24453 - Dirección de Producción Caja Chica 2025, s/Dt.	300.000,00
74016 - Embargos	1.021.825,87
74027 - CALF Sepelios	513.181,68
74033 - MU.DO.N. Cuota	73.519,81
24458 - Secretaría de Gobierno y Gabinete Caja Chica	- 408.392,00
74034 - MU.DO.N. Comercio	825.928,48
24450 - Subsecretaría de Juventud Fondo Combustible	50.000,31
74006 - ISSN	684.916.088,30
74031 - SITRAMUSE	1.891.484,56
74022 - Descuentos Rentas	3.104.522,67
74024 - Transfer. Convenio	6.891.165,44
74004 - Cuota Alimentaria	6.317.505,41

24447 - Dir. de Administración y Archivo Caja Chica 2	300.000,00
24449 - Subsecretaría de Juventud Caja Chica 2025, s/	- 262.861,53
24457 - Subsecretaría de Obras Fondo Combustible 202	- 200.000,00
74009 - Sindicatos	2.309.807,05
74029 - ATE	4.477.368,73
25000 - Anticipos Gastos	1.711.000,00
34001 - Cuentas comerciales a pagar EA	4.922.277,50
75011 - Cobros por tarjetas de débito	35.154.808,04
74028 - ONG Luz de Esperanza Dcto. 921/19	137.100,00
24432 - Sec. de Servicios, Ob. y Mov. Urb. 2025 Caja C	500.000,00
74019 - Club Municipal	7.800,00
Total Extrapresupuestarios	782.765.458,37

TOTAL EGRESOS	2.459.417.038,81
----------------------	-------------------------

Saldo Final	
1 Caja Única	18.136.054,92
5 Regularizadora	685.589,40
109436/1 Cuenta N° 1	942.811.939,89
109436/10 Cuenta N° 10	101.881,65
109436/11 Cuenta N° 11	85.391,38
109436/12 Cuenta N° 12	21.269.983,66
109436/2 Cuenta N° 2	33.611.335,70
109436/5 Cuenta N° 5	747.675,33
109436/6 Cuenta N°6	87.587,46
109436/7 Cuenta N° 7	827.793,29
109436/8 Cuenta N° 8	34.998,46
109436/9 Cuenta N° 9	93.247,60
37600097/08 Cta. Banco Nación Argentina	201.843,05
Total Disponibilidades	1.018.695.321,79

Demostración Saldo	Importe
Saldo Inicial:	242.093.005,81
Ingresos del Período:	3.236.019.354,79
Egresos del Período:	2.459.417.038,81
Saldo Final:	1.018.695.321,79

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Fdo. Menendez Carlos Gabriel, Dirección de Contaduría Auditoría; Lic. Gisela Paola Valdez, Tesorera; Cra. E. Verónica Ugarte, Secretaria de Hacienda; Dr. Lucas Mauro Páez, Intendente.

1p 19-09-25

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 291/DPR/25**

Neuquén, 15 de Septiembre de 2025.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02505497-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Banco GGAL S.A. s/Solicitud Baja Agente por Cese Total por Fusión."; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3479; las Resoluciones Generales N° 276/DPR/17, 233/DPR/2020, 034/DPR/21, 001/DPR/22 sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Banco GGAL S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 33-53718600-9, solicita la baja como Agente de Recaudación, Retención y Percepción, en virtud de haber dado el cese total en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen Convenio Multilateral, Objeto Hecho N° 901-911529-3, al 30/06/2025;

Que dicho cese se debe a un proceso de fusión por absorción, en el cual Banco GGAL S.A. fue absorbida por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Clave Única de Identificación Tributaria 30-50000173-5;

Que Banco GGAL S.A. no registra deuda como Agente de Retención en el Impuesto de Sellos, como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los Regímenes SIRCAR, SIRTAC y SIRCREB ni como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Servicios Digitales; Que es la intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes, y optimizar la función recaudadora del Impuesto de Sellos;

Que para ello, se considera necesario otorgar la baja como Agente de los distintos regímenes recaudatorios al 30/06/2025, lo cual no implica la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudiera corresponder, anteriores y posteriores a la baja otorgada por la presente Resolución; Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Dese de baja al 30/06/2025 a la Empresa Banco GGAL S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 33-53718600-9, con domicilio fiscal en Bouchard 557, Piso 22, Capital Federal (1.106), como Agente de Retención en el Impuesto de Sellos, como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen SIRCAR, como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen SIRTAC, como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen SIRCREB y como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Servicios Digitales.

Artículo 2º: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos impositivos derivados de la carga fiscal impositiva.

Artículo 3º: Notifíquese al agente mencionado. Comuníquese a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, Archívese. Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA****Ordenanzas Sintetizadas Año 2025**

2214 - Declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra: “20170 m² de Asfalto Ciudad de Senillosa”. Promulgada por Decreto Municipal N° 1092/25.

2215 - Autoriza por Vía de Excepción el cambio de uso del suelo del Lote N.C. N° 09-26-078-1003-0000, designado como Lote 25, Fracción B, parte del Lote 22 de la localidad de Senillosa, propiedad de la Administración Central de la Provincia del Neuquén, de superficie 13.92 Has., a fin de iniciar el proceso de regularización del mismo. Promulgada por Decreto Municipal N° 1093/25.

2216 - Autoriza el cambio de uso del suelo de los Lotes: a) N.C. N° 09-26-073-8154-00000 y b) N.C. N° 09-26-073-9250-0000. Promulgada por Decreto Municipal N° 1094/25.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4483 de fecha 12 de Septiembre del corriente año, en la Sección Normas Legales, se publicó por error el Word completo recibido por esta Municipalidad, siendo que se debía publicar solo el Archivo PDF, motivo por el cual se publica nuevamente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****DECRETO MUNICIPAL N° 1597/2025**

San Patricio del Chañar, 03 de Septiembre de 2025.

VISTO:

La Ordenanzas Municipales N° 1199/20 y 1380/23 y Memorándum N° 92/25; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos del “Loteo 347” solicitan se concrete la realización de la Obra Red de Gas en manzanas que aún no cuentan con dicho servicio esencial;

Que es imprescindible lograr un desarrollo urbanístico ordenado, tendiente a solucionar los problemas de acceso a los servicios o infraestructura que resultan básicos y que la ciudad y los vecinos requieren;

Que analizado los presupuestos recibidos y dado los altos costos de los mismos se decide llevar adelante la “Obra Red de Gas” solicitada por administración, adquiriendo el Municipio los materiales y aportando la mano de obra municipal;

Que la obra comprende las Manzana I y II (cantidad de 20 lotes c/u), Manzana III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII (cantidad de lotes 22 c/u), Manzana XIV y XVI (cantidad de lotes 24 c/u), Manzana XVII (cantidad de lotes 17);

Que en el marco de la grave crisis económica y ocupacional que padece nuestra comunidad, es obligación ineludible del Gobierno Municipal atender y provisionar la situación de ausencia temporal de capacidad de pago por parte de algunos vecinos, evitando una presión tributaria extra, que agrave o ponga en riesgo la subsistencia económica de aquellos grupos familiares;

Que en el caso que deban realizarse obras complementarias que por el monto de la inversión requerida y/o complejidad, incrementen el costo total determinado por el precio tope, las mismas deberán tener un tratamiento especial independiente de dicho precio y no serán incorporadas al costo prorrateado a los frentistas;

Que es necesario garantizar a los vecinos la más detallada y amplia información respecto a las características de la obra a ejecutar como asimismo la certeza del precio definitivo que deberá afrontar cada contribuyente, por lo cual el Órgano Ejecutivo Municipal deberá abrir un Registro de Oposición en los términos de la Ordenanza N° 1199/20 consignando la información necesaria del Proyecto Ejecutivo y los precios definitivos e inamovibles que surjan de la compra de materiales y costo de mano de obra, teniéndose como incluido en los mismos lo establecido en el Artículo 8° de dicha Ordenanza;

Que dada la Emergencia Habitacional reconocida por Ordenanza Municipal N° 1380/23, corresponde que se tomen las medidas de manera inmediata para atender las necesidades de los habitantes de la localidad;

Que al mismo efecto deberán explicitarse el precio por lote, el sistema de prorrateo utilizado, los plazos de pago y el costo de financiamiento;

Que es necesario crear la norma legal correspondiente que así lo disponga; y

Por ello:

EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase la ejecución de la obra: “Obra Red de Gas 347 Lotes” Manzana I y II (cantidad de 20 lotes c/u), Manzana III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII (cantidad de lotes 22 c/u), Manzana XIV y XVI (cantidad de lotes 24 c/u), Manzana XVII (cantidad de lotes 17), que se realizará bajo el Régimen de Contribución por mejoras.

Artículo 2º: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 1199/20, la obra mencionada en el Artículo precedente.

Artículo 3º: La Municipalidad se hará cargo de los costos de la obra correspondientes a bienes de dominio público y privado municipal. En el caso de bienes de propiedad nacional o provincial, el organismo respectivo se hará cargo del costo de la obra que le corresponda.

Artículo 4º: A todos los efectos emergentes de la presente obra, será considerado contribuyente y obligado al pago el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble beneficiado por la obra de utilidad pública. Todos ellos serán solidariamente responsables del pago de las obligaciones por Contribución por Mejoras. Siendo para el presente caso que la obra alcanzará a 347 terrenos.

Artículo 5º: Autorízase la apertura del Registro Público de Oposición, conforme detalle **Anexo I** de la presente norma legal, que se publicará por dos (2) días en Diario local y medios radiales de mayor difusión teniendo en cuenta aquellos que tengan alcance en la zona beneficiada, como así también en el Boletín Oficial, para que en el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la última publicación, manifiesten los vecinos disconformes su oposición a la ejecución de la obra. El Registro Público de Oposición informará:

a) Manzana I y II (cantidad de lotes 20 c/u), Manzana III, IV, V, VI, VII, VIII,

- IX, X, XI, XII y XIII (cantidad de lotes 22 c/u), Manzana XIV y XVI (cantidad de lotes 24 c/u), Manzana XVII (cantidad de lotes 17).
- b) Plazo de ejecución de la obra: 90 días corridos.
- c) Área afectada por la obra: 347 Lotes - Manzanas N° I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII.
- d) Modalidad de ejecución de la obra: Por administración.
- e) Costo total de la obra \$395.517.429,24 y a cargo del contribuyente, especificando la unidad de medida y el sistema de prorrateo utilizados: \$1.139.819,68 (Unidad de medida: Lotes).
- f) Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos), 2% mensual.
- g) Formas de pago por las que puede optar el contribuyente:
- Pago al contado con descuento del 20%.
 - Hasta 6 (seis) cuotas fijas en pesos con un descuento del 10% sobre el valor.
 - Hasta 12 (doce) cuotas fijas sin interés en pesos.
 - Hasta 24 (veinticuatro) cuotas fijas en pesos con un interés de financiación del 3 % anual.
 - Hasta 36 (treinta y seis) cuotas fijas en pesos con un interés de financiación del 6 % anual.
 - Hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas fijas en pesos con un interés de financiación 9 % anual.
 - Hasta 60 (sesenta) cuotas fijas en pesos con un interés de financiación de 12% anual.
- h) Fecha de Apertura será el 15/09/2025, el cierre del Registro Público de Oposición el día 15/10/2025.
- i) A los fines de la admisibilidad de las oposiciones las mismas deberán presentarse por escrito o en forma oral y actuada, indicando concretamente causal o motivo de la misma y deberá basarse únicamente en las características técnicas, costo, financiación de la obra o situaciones socio-económicas, resultando inadmisibles aquellas que se fundaren en las condiciones contractuales que expresamente han sido pactadas con la empresa.
- j) Padrón de vecinos o frentistas beneficiados. Podrán solicitar su inclusión todos aquellos vecinos, que no obstante haber sido omitidos por error involuntario al confeccionar el padrón, pudieran resultar obligados al pago de la contribución por mejoras.

Artículo 6°: La Autoridad de Aplicación del Presente Decreto será la Secretaría de Coordinación e Infraestructura u organismo que la reemplace en el futuro.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Administración Central y la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.

Artículo 8°: Regístrese, cúmplase de conformidad, comuníquese al Gabinete Municipal, publíquese y oportunamente, Archívese.

**FDO.) NÚÑEZ
VALENZUELA
WERRO**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
(D.P.V.)**

RESOLUCIÓN N° 0817/25

Neuquén, 15 de Septiembre de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 2025-02720336-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General de esta Dirección Provincial de Vialidad, mediante el cual la Dirección General de Planeamiento, tramita la modificación de la Resolución N° 0357/24 de fecha 24 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que la indicada norma legal se refiere a la actualización que rige en esta Dirección Provincial de Vialidad; para la “Ejecución por Terceros de Trabajos que afecten Zonas de Caminos Provinciales”;

Que la variación se sustenta en la variación de los montos que inciden directamente en la gestión de autorización (viáticos, combustibles, entre otros);

Que a través de la Dirección General de Planeamiento se procederá a instrumentar la unificación del procedimiento técnico - administrativo, requiriendo que el control de las tareas y cumplimiento de la reglamentación se canalice en dicha Dirección General;

Que el Directorio de la Repartición, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2025, según consta en Acta N° 17, ha considerado y aprobado lo actuado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y DECTO-2023-35-E-NEU-GPN;

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Deróguese la Resolución N° 0357/24 de fecha 28 de junio de 2024.

Artículo 2º: Téngase por actualizadas las “Normas para la ejecución por terceros de trabajos que afecten a zonas de caminos provinciales” que como **IF-02786760-NEU-VIALIDAD#SEMPUB** se agrega y forma parte de la presente.

Artículo 3º: Determinase que la Dirección General de Planeamiento será el área encargada de la aplicación de las “Normas para la Ejecución por Terceros de Trabajos que Afecten a Zonas de Caminos Provinciales”.

Artículo 4º: Defínase la actualización de costos, los cuales se efectuarán anualmente con costos de índices oficiales nacionales y/o provinciales, a partir de la aprobación de la presente resolución.

Artículo 5º: Publíquese en el Boletín Oficial, para su entrada en vigencia.

Artículo 6º: Tomen conocimiento de la presente resolución, todas las dependencias de la Repartición a sus efectos.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Luís Daniel Rodríguez, Secretario General; Tec. José Federico Dutsch, Presidente del Directorio.

ANEXO**TRABAJOS QUE AFECTEN A ZONAS DE CAMINOS**

Obras en zona de Ruta Jurisdicción Provincial, normas para autorizar a terceros pedido de empresa para ejecución de obras que afecten a Rutas Provinciales.

Documentación a Presentar:

1. Pedido de Empresa: Solicitando autorización para ejecución de obras en zona de caminos una (1) copia.

2. Comprobantes de Pago de Arancel: Previo el inicio de los trámites, el solicitante deberá presentar el comprobante de depósito, en concepto de garantía de \$6.500.000,00 (pesos seis millones quinientos mil), en la Cuenta N° 117-34 del Banco de la Provincia de Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén.

- a. La repartición, en un plazo de 5 días evaluará la documentación presentada por la empresa en un todo de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a autorizar, previa localización geográfica de la obra.
- b. La repartición efectuará la inspección de las obras y una vez finalizados los trabajos autorizados, confeccionará la liquidación de aranceles correspondientes según tabla, y en caso de que la empresa deba abonar un importe adicional tendrá un plazo no mayor de 20 (veinte) días corridos de recibida la liquidación y cobro de intereses por pago fuera de termino establecido, el régimen para la aplicación de los intereses por mora, será el mismo que el aplicado por el Banco Provincia del Neuquén, para el descuento de certificados de obras públicas.

3. Certificado de eximición de pago (si correspondiere): En caso de que el solicitante demuestre condiciones socio económicas precarias, podrá obtener un certificado de eximición de pago del arancelamiento, cuyo otorgamiento es facultad del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.

4. La Empresa solicitante y el representante técnico asignado, ambos deben

estar matriculados en el Colegio de Ingeniero del Neuquén. Además, adjuntar los datos de contacto del representante técnico y jefe de obra.

El proyecto por el cual se pide la permisionaria debe ser visado por el Colegio de Ingeniero del Neuquén, bajo los términos de la Ley 2990.

5. Memoria descriptiva de las obras y su finalidad estimando el plazo de ejecución (una copia).

6. Plano de ubicación de la obra en zona de camino y/o cruce de calzada, indicando número de ruta, según normas a implementar, adjuntar la georeferencia en formato KMZ (una copia).

7. Plano de detalle de obra a construir debidamente acotados, según normas a cumplimentar. Planta y corte para instalaciones aéreas o subterráneas con determinación de altura o profundidad de colocación con relación al terreno natural, borde superior de calzada en su eje o soleras de desagües. En todos los casos envía formato digital (PDF y DWG) al correo de Cruce de Rutas: dpvcrucerutas@neuquen.gov.ar para su evaluación.

8. Licencia Ambiental de las obras a realizar emitido por la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ley 1875 Artículo 24°.

9. El solicitante deberá ser el titular o el responsable directo de la obra, deberá presentar un comprobante de la repartición o propietario contratante que le encomiende ejecutar la obra o que lo faculte a petitionar la autorización.

10. Para accesos o entubados, comprobantes que el solicitante es propietario del inmueble, expedido por autoridad competente (certificado de dominio).

11. Una vez aprobada la documentación por las autoridades de la DPVN, el solicitante deberá presentar una copia en formato papel con la documentación requerida (solicitud, normas, planos, etc) debidamente firmada en cada folio, caso contrario se devolverá la misma para el cumplimiento del presente requisito, asimismo toda la documentación técnica deberá ser rubricada por profesional matriculado que oficie de representante técnico. Dicha documentación deberá ser presentada en Mesa de Entradas de la DPVN, ubicada en Mayor Torres 250 de la Ciudad de Zapala. Posteriormente una vez verificada toda la documentación se otorgará el número de expediente.

12. Al pie de la planilla de pedido de la empresa para ejecutar obras que afecten a rutas provinciales, se deberá discriminar toda la documentación que se adjunte a la misma.

13. Toda obra existente al momento de la implementación de la presente normativa y que no tenga el correspondiente permiso (Resolución) será considerada clandestina y deberá adecuarse a la normativa vigente dentro del plazo que la DPVN, establezca a tal fin, de lo contrario la DPVN ejercerá las acciones operativas, administrativas y legales correspondiente. En todos los casos se excluye a la DPVN de cualquier tipo de responsabilidad por todo daño y/o alteración que eventualmente se ocasionare, a terceros y/o a la calzada y/o a la zona de camino que tenga como causa directa o indirecta la ejecución, instalación o permanencia de las obras clandestinas.

14. Todo permiso de obra tendrá vigencia máxima para el inicio de la misma de tres (3) meses contados a partir de la notificación de la disposición aprobatoria. La permissionaria podrá solicitar una ampliación de plazo de hasta tres (3) meses, siempre que en ese lapso no hubieran cambiado las situaciones evaluadas al momento de otorgar el permiso inicial. Transcurridos dichos plazos el trámite administrativo se enviará a archivo caducando todo derecho a reclamo y debiendo iniciar nuevamente las solicitudes pertinentes. Dicha ampliación se solicitará con una anticipación de diez (10) días antes del vencimiento de los tres (3) meses.

15. Toda actuación administrativa respecto a la solicitud de autorización que registre treinta (30) días corridos de inactividad en el procedimiento administrativo, cuya causa sea atribuible al solicitante, se enviará a archivo, caducando todo derecho de reclamo y debiendo iniciar nuevamente las solicitudes pertinentes.

16. El final de obra se dará cuando no hay saldo pendiente por parte de la empresa solicitante.

**Obras en Zona de Ruta Jurisdicción Provincial
Normas para Autorizar a Terceros**

**Pedido de Empresa para Ejecución de Obras
que Afecten a Rutas Provinciales**

RUTA PROVINCIAL N°
TRAMO:
OBRA:
SOLICITANTE:
DOMICILIO:

El que suscribe deja constancia por la presente que asume toda responsabilidad por daños, inconvenientes/perjuicios de cualquier naturaleza que puedan sufrir las obras, instalaciones o mejoras de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, sus agentes, sus bienes y/o terceros, como consecuencia de las obras de referencia, cuya autorización solicita, comprometiéndose asimismo a removerlas de inmediato y por su propia cuenta y cargo, cuando razones técnicas así lo justifiquen a exclusivo criterio de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.

Se acepta que la repartición y el personal que trabaja a sus órdenes, quedan librados de resarcir los perjuicios que puedan derivarse de actos de servicios que involuntariamente afecten las obras que se permiten emplazar en zona de camino.

Se acepta el pago de aranceles según tabla y que se determine de común acuerdo en la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, por trabajos de control que deba efectuar esta, motivado por las obras que se solicitan autorizar a ejecutar dentro de la zona de caminos. Suscribe a tales efectos la presente declaración en su carácter de propietario y por el uso de las atribuciones que le son conferidas, el Sr.
DNI N° a los días del
mes de del año

Detalle de la documentación adjunta

Firma y sello

RUTA: PROGRESIVA

TRAMO:
AUTORIZA:

Normas que deben Cumplimentar las Instalaciones que se Autorizan
Trámite Previo: Previa a la iniciación de los trabajos deberá notificarse de conformidad la resolución que antecede como así también de las normas que la conforman.

Aviso de Inicio y Fin de la Obra: El agente de control designado supervisará la ejecución de las obras, a cuyo efecto el autorizado deberá comunicar con 5 (cinco) días de anticipación su comienzo, su aprobación final quedará sujeta a que las obras realizadas no merezcan observaciones.

Señalización: Cualquiera sea la importancia de la obra, la misma deberá implementar las normas de seguridad y señalización de desvíos y tramos en construcción o reparación, elaborados por el I.S.E.V. en un todo de acuerdo a la Ley N° 24449 y según Resolución N° 0726/98 de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, las cuales podrán ser consultadas en la repartición. Se encuentra disponible en forma digital el Manual de Especificaciones Técnicas particulares de Señalamiento de Obras en Construcción.

Plazo de Obra y Documentación de la Misma: La presente resolución entrará en vigencia a los 10 (diez) días hábiles de emitida, fecha a partir de la cual, o de su notificación de resultar posterior a esta, correrá el plazo de ejecución de los trabajos que se establecen en días corridos. Transcurrido dicho plazo sin darse comienzo a las obras, se procede a emplazar al autorizado para su iniciación dentro de los 10 (diez) días, su no cumplimiento sin justificación aceptable determinará la caducidad de la presente autorización, debiendo a posterior reiniciar el trámite si se desea construir la obra y perdiendo el depósito en concepto de garantía.

Una copia de todo lo actuado, deberá encontrarse en el lugar de ejecución de los trabajos, requisito que de no cumplimentarse determinará la paralización de los mismos.

Proceso Constructivo - Órdenes de Inspección: Las obras que se autorizan deben ser ejecutadas de acuerdo con las reglas de conformidad con los

planos y documentaciones aprobadas y la aprobación de las tareas de control realizadas por la Dirección General de Planeamiento, para la cual deberá solicitarse control de obra cada vez que se ejecute hormigón armado o trabajos que deban taparse y de observación ulterior imposible su no observancia, determinará la intimación con un plazo autorizado para que proceda a adecuarlas, el plazo se imputará desde el momento de su notificación. El no cumplimiento de lo indicado, tendrá como consecuencia la inmediata caducidad de la autorización que se confiere, facultando la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, por intermedio de la Dirección General de Planeamiento, para que sin que medie ninguna otra formalidad, proceda a la remoción total o parcial de la obra conservada en la forma que lo considere más conveniente, retenga para su beneficio de formular el cargo que corresponda, resultante de los cargos directos o indirectos originados por dicha causa, sin que ello determine derecho alguno a favor del autorizado que así lo reconoce al notificarse de los términos de las presentes normas.

Desagües: Cualesquiera sean las características de la obra que se autoriza, no modificará el sistema de desagües sin expresa autorización de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén previa a la iniciación de trabajos.

Restitución de Zona Alterada: La obra y/o zona vial que resultase alterada como consecuencia de los trabajos que se autorizan, deberá ser restituida a su primitivo estado una vez finalizados aquellos, de no ocurrir así, será de aplicación el Artículo 5°.

Obras de Acceso: La obra a construir debe dar entrada a la ruta, de acuerdo a planimetría, tener visibilidad y asegurar el régimen hidráulico de los desagües existentes, en el caso del terraplén, la obra a construir, no debe superar la cota de la calzada en su borde frente a cada acceso. La superficie que se origina por la construcción del entubamiento que se autoriza, solo podrá utilizarse como entrada y salida a los sectores expresamente determinados, debiéndose mantener la superficie debidamente parquizada, quedando terminantemente prohibido su uso como playa de estacionamiento vehicular. A tales efectos, se construirá entre accesos una división física de mampostería de ladrillos, de piedra, de pretilas de hormigón, de madera, de troncos, etc., de 0,40 mts. de altura según lo indique la inspección.

El autorizado deberá mantener libre de embanques y malezas, la cuneta sobre la que se construyó el acceso hasta 30 (treinta) metros en zona urbana y 100 (cien) metros en zona rural, en ambos lados. Igual procedimiento corresponde en el caso de entubamiento para permitir el libre escurrimiento de las aguas, en este último caso, para este objeto deberá contarse con cámaras de inspección a distancia adecuada según plano aprobado.

Cruces de Ruta con Camiones Vecinales: Cuando se autorice cruzar una ruta con un camino, se deberá tener en cuenta lo siguiente: Cuando la zona de camino se encuentre alambrada a ambos lados de la ruta, se colocarán dos tranqueras de madera, de acuerdo a planos tipo provistos por la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén. Se instalarán dos alcantarillas transversales en zona de cunetas, para el libre escurrimiento de las aguas de lluvia.

Refugios: Los refugios cuyo emplazamiento se autorizan tendrán los planos aprobados previamente por esta Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, la construcción de dársenas es obligatoria para cada refugio, su superficie de rodamiento será afirmada con el agregado de materiales adecuados, según indicación de los Agentes de Control, para permitir el desplazamiento por su superficie sin inconvenientes, de los automotores del servicio de pasajeros. La no construcción de la dársena determinará la aplicación del Artículo 5º precedente. La presente autorización no significa de modo alguno, concesión para ejercer comercio de ninguna naturaleza, ya que los refugios se construirán al solo efecto de protección y abrigo a peatones.

Tendido de Líneas Aéreas: El tendido aéreo en zona de camino paralelo a la ruta, deberá materializarse a 20 metros, del eje de la calzada y su altura no será inferior 7,00 metros con respecto a la parte inferior de la catenaria y el terreno natural. El cruce aéreo con camino provincial de acceso a poblaciones, tendrá una altura no inferior a 7,50 metros con respecto a la parte inferior de la catenaria y el borde superior de la calzada en su eje, del conducto más bajo, sea vivo o neutro y deberá colocar las balizas aéreas en cada caso. En reemplazo de riendas, deberán colocarse postes tornapuntas, el no cumplimiento de esta disposición determinará que los daños que los equipos de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, puedan causar a las instalaciones, serán de exclusiva responsabilidad del autorizado.

Alturas Mínimas de Referencia:**Tipo de Línea Alturas**

Líneas telegráficas, telefónicas y eléctricas de baja tensión hasta 250V entre polo vivo y tierra, 0-500V entre polo vivos, cuando el punto neutro está conectado a la tierra) 7,00 m.

Líneas eléctricas de mediana y alta tensión, hasta 7,5KV. 7,00 m.

Líneas eléctricas de alta tensión de más de 7,5KV. 7,50 m.

Líneas eléctricas de tensiones (T en KV) mayores de 50KV. $7,5+0,012 (T-50)$.

Nota 1: Para distancias (Den m) entre soportes, mayores de 50m.

Los valores arriba expresados se aumentarán de acuerdo con los siguientes valores:

Para D entre 50 y 100 m. 0,0084 D-0,42

Para D mayor de 100 m. 0,0042D

Acta II: Cuando las alturas se determinan para el caso de las temperaturas ambientes máximas (más desfavorables), no se aplicarán los aumentos de altura indicados en nota pudiendo reducirse además los valores de las alturas para el caso B- en 0,50m, para todos los tipos de líneas.

Tendidos Subterráneos:

Lateral: El tendido lateral subterráneo deberá ejecutarse a cielo abierto en todo su recorrido y parcializarse en tantas etapas, como lo determinen los Agentes de Control, con el objeto de no entorpecer los trabajos de mantenimiento en el sector, su emplazamiento se realizará a una distancia de 20 (veinte) metros del eje de la calzada y a una profundidad de 1,50 metros por debajo de soleras de desagües transversales a la ruta, se ejecutará el relleno de zanja en capas sucesivas compactadas de 20 (veinte) centímetros de espesor. Se deberá señalar con elementos permanentes el eje del tendido cada 500 metros.

Encamisado y Obras Accesorias a Cruces Subterráneos: Los cruces sub-

terráneos en rutas pavimentadas se realizarán con tunelera con sistema de radio detección y se colocará un caño camisa, el cual deberá colocarse a una profundidad mínima de 2,50 metros de la cota del eje de la calzada o a 1,50 metro de la cota de desagüe, tomando la más desfavorable según sea el caso, el caño camisa tendrá una longitud de 18,00 metros, el cual deberá ser colocado dentro de las 4 horas de finalizada la perforación, y proceder al inyectado de cemento a los efectos de evitar deformaciones en la calzada a posteriori.

Las obras accesorias o complementarias de las instalaciones autorizadas (ca-sillas repetidoras, cámaras de control, cañerías de venteo, etc) se emplazarán a 9,00 metros del eje de la calzada. Teniendo en cuenta que en el sector afectado por los elementos a emplazar existen instalaciones que pueden resultar afectadas por las que se autorizan, supeditase su aprobación a un previo acuerdo de la solicitante con la propietaria de dichas instalaciones.

Deberá quedar debidamente señalado, los dos cabezales de entrada y salida del cruce subterráneo a los efectos de evitar riesgos por destrucción cuando se efectúen mantenimiento con equipos de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, a una distancia mínima de 9,00 metros del eje del camino.

Instalaciones de Cañerías para Oleoductos y Gasoductos: En todos los casos los cruces se podrán ejecutar sin la instalación de caño camisa, utilizando cañerías del tipo extrapesada que reúna las siguientes características:

***API 51 x 65**

***ESPESOR= 8,74 mm.**

***PRESIÓN DE PRUEBA= 195 Kg. x cm²**

***PRESIÓN DE TRABAJO= 102 Kg x cm²**

Con revestimiento de Polietileno extruido del tipo Tricapa con la base de resina epoxi.

Semáforos: El emplazamiento de semáforos se practicará a 7,00 metros del eje de la calzada, teniendo especial cuidado de dejar libres las banquetas, la altura del artefacto sobre la calzada o banquina será de 7,50 metros. En caso de ser necesario el cruce de algún conductor de un extremo a otro de la calzada, valen las prescripciones de los cruces subterráneos. (Artículo N° 12).

Canales/Acueductos y Sifones: El cruce de acueductos, en zona de caminos, deberá practicarse a 9,00 metros del eje de la calzada. Se procederá a revestir los taludes y soleras del canal en todo su recorrido por propiedad vial, con el objeto de no aportar humedad en el sector de su emplazamiento.

El cruce de acueductos, de acuerdo a su importancia, se practicará a cielo abierto, parcializando su construcción de manera de no entorpecer el tránsito vehicular en el sector considerado, procediendo a la habilitación de un desvío en caso de ser necesario, cuya conservación estará a cargo del autorizado. Previa a la autorización del emplazamiento de las obras que correspondan al canal de riego el solicitante deberá presentar la conformidad del Ente Nacional, Provincial o Municipal responsable sobre el dimensionado del mismo.

Para el caso de aguas servidas a verter en desagües naturales que en conductos subterráneos utilicen la zona vial, el recurrente deberá acompañar a la solicitud, un certificado de inocuidad expedido por autoridad competente, requisito sin el cual no se dará curso a la presentación. Si se trata de un sifón, cuyos trabajos se efectúen a cielo abierto, se deberá compactar en capas de 20 (veinte) centímetros de espesor con ripio calcáreo y se repondrá el tratamiento bituminoso, si la ruta es pavimentada, asimismo dar cumplimiento a los puntos indicados para tendidos subterráneos (Artículo N° 12).

Alambrados y Tranqueras:

Alambrados Laterales en Zona de Camino: Los alambrados laterales en zona de camino deberán ser instalados a 25,00 metros del eje de la calzada. La Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, proveerá los planos correspondientes para su instalación donde se detallará lo siguiente.

- 1) Disposición de postes.
- 2) Tipo de madera a utilizar.
- 3) Tipo de alambre a colocar.
- 4) Tipo de tranquera a colocar.
- 5) Tipo de alambrado a construir.

Suelos y Arboles en Zona de Camino: El autorizado no podrá extraer suelo

u otros materiales de la zona de camino para el recubrimiento de los trabajos ejecutados, desvíos o para cualquier otro uso salvo que se disponga de sobantes, para su utilización deberá contar con la autorización del Agente de control. Con las obras proyectadas, no podrá afectar árboles ni plantaciones existentes.

Limite Zona de Camino: La línea límite de zona de camino será determinada de acuerdo con lo indicado en los planos, debe considerarse que las medidas consignadas se encuentran referidas al eje de camino existente, salvo expresa indicación en contrario en el referido plano. La línea de identificación que podrá o no corresponder con ella, será determinada por la Municipalidad cuya jurisdicción corresponda al sector considerado.

Desvíos: Deberá ejecutarse un desvío para el caso de que las obras impidan el tránsito sobre la calzada, dicho desvío lo hará por su cuenta el recurrente y deberá reunir las siguientes condiciones.

- a) Estar debidamente señalizado de acuerdo al Art. 3º y las instrucciones que impartan los Agentes de control.
- b) Se enripiará y mantendrá periódicamente con la humedad para el correcto tránsito sobre el mismo, para lo cual se tendrá en cuenta el Art. 16.
- c) No entorpecerá el escurrimiento de las aguas en cunetas y obras de arte.

El no cumplimiento de este punto, será motivo de paralización de los trabajos y la modificación del Art. 5º.

Modificación de Obra: Una vez emplazadas las obras, el autorizado se compromete a trasladar, modificar o suprimir los trabajos a su exclusivo cargo, si las razones de orden técnico así lo aconsejan o si el proyecto para la Ruta exige la remoción de hechos existentes como de las instalaciones aquí autorizadas.

Documentación en Obra: Una copia de la presente documentación y planos con la correspondiente autorización, deberá encontrarse en el lugar de los trabajos autorizados, requisito que de no cumplirse determinará la paralización de los mismos.

Certificado de Finalización de Obra: Una vez concluida la obra, la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, otorgará un certificado de conformidad de la misma.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**Autorización a Terceros a Realizar Obras en Zona
de Camino Tabla de Aranceles**

Rubro	Discriminación	Unidad de Medida	Costo
1	Afectación de movilidad para el control de la obra (camioneta con conducción).	Hora	\$52.000,00
2	Insumos para carreteo movilidad de agentes de control al centro de la obra.	Km.	\$4.200,00
3	Trabajos de control con personal de la Dirección Provincial de Vialidad para Fiscalización directa de la obra, (en módulo mínimo de 3 visitas) Replanteo, ejecución final de obra.	Global	\$1.050.000,00
4	Control personal técnico que exceda el módulo mínimo de tres visitas.	Día	\$350.000,00

Nota: El arancel mínimo no podrá ser menor a \$6.500.000,00 de ser así, se adoptará este.

**OBRAS EN ZONA DE RUTA JURISDICCIÓN PROVINCIAL NORMAS
PARA AUTORIZAR A TERCEROS**

VISTO:

La documentación que corresponde al expediente de referencia, por la que se tramita la autorización para llevar a cabo el emplazamiento en el tramo: de la Ruta N°..... Progr.: en propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, por cuenta de: de los siguientes trabajos:

CONSIDERANDO:

Que la misma reúne las condiciones que establece la Resolución N° y la reglamentación vigente en la materia;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO
DISPONE:**

Artículo 1: Autorizar para que por su exclusiva cuenta realice los trabajos de en un todo de acuerdo con las normas establecidas en la documentación y planos que corren pegados a Fs. 1/ que pasan a integrar la presente documentación.

Artículo 2º: La autorización que por esta se confiere tiene carácter precario, pudiendo ser revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna por parte del recurrente quien se responsabiliza de todos los daños que se ocasionen a la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, como a terceros como consecuencia de las instalaciones que se autorizan por la presente.

Artículo 3º Designase al Agente Sr.: a los efectos de efectuar el contralor de la citada obra, siendo responsable de hacer cumplir las normas que rigen y de liquidar los aranceles correspondientes a la inspección de los trabajos autorizados por la presente.

Artículo 4º: Tómese razón, notifíquese a la parte interesada, al Agente de control, cumplido, Archívese.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DECRETO N° 483

Neuquén, 10 de Septiembre de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6488, Punto 15, incisos 1º) y 2º) se dispuso el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para la cobertura de

un (1) cargo de Administrador/a de Sistemas, Categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Penal de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Chos Malal y se encomendó a la Dirección de Gestión Humana la elaboración del correspondiente perfil de puesto;

Que en virtud de ello se eleva para su aprobación el perfil de puesto elaborado por la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de la Oficina Judicial Penal de la V Circunscripción Judicial;

Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio y habiéndose evaluado exclusivamente los requerimientos de recursos humanos, la aprobación del perfil de puesto se encuentra plenamente justificada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:**

Artículo 1°: Aprobar el perfil de puesto de Administrador/a de Sistemas, Categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Penal de la V Circunscripción Judicial, el cual identificado como ANEXO-2025-00028136-JUSNEU-DGH forma parte integrante del presente como archivo embebido.

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente.

Artículo 3°: Disponer que el concurso externo, de oposición y antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo de Administrador/a de Sistemas, Categoría MF7, con destino a la Oficina Judicial Penal de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Chos Malal, dispuesto mediante Acuerdo N° 6488, Punto 15, inciso 2°) trámite con el perfil de puesto aprobado en el inciso 1°) del presente.

Artículo 4°: Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo.

IS-09900/25

FDO.) MAZIERES

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Administrador/a de Sistemas
Organismo	Oficina Judicial Penal
Asiento de funciones	V Circunscripción Judicial - Ciudad de Chos Malal
Categoría del Puesto	MF7
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios
Superior inmediato: Cargo	Funcionario/a MF6
Fecha de confección del presente documento	ago-25
Propósito Básico del Puesto	
El/la Administrador/a de Sistemas tiene como propósito brindar un servicio efectivo, oportuno y diligente en la administración de sistemas operativos, aplicativos, redes y vínculos del Fuero Penal, asegurando su correcto funcionamiento y disponibilidad permanente. Asimismo, gestiona de manera eficaz y eficiente los procesos de trabajo bajo los lineamientos de la conducción del organismo, promoviendo una descentralización operativa funcional que fortalezca los servicios de soporte administrativo y tecnológico. Todo ello, enmarcado en criterios de calidad, mejora continua y en cumplimiento de lo establecido por la Ley N.º 2891 – Ley Orgánica del Fuero Penal – y su normativa complementaria vigente.	
Principales responsabilidades del puesto	
Administrar y gestionar los recursos tecnológicos, materiales y humanos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del hardware, software, sistemas de grabación de audio y video, y demás herramientas tecnológicas en todas las áreas de la Oficina Judicial Penal.	
Asesorar, asistir y coordinar la atención técnica informática, supervisando la resolución de requerimientos e incidentes relacionados con hardware y software, a fin de garantizar la operatividad diaria de las distintas áreas del organismo.	
Promover el uso y la implementación de herramientas tecnológicas, identificando procedimientos susceptibles de optimización mediante soluciones digitales.	
Coordinar y participar en la elaboración, implementación y actualización de protocolos y procedimientos, promoviendo la unificación de metodologías de trabajo dentro del organismo.	
Elaborar, validar y actualizar indicadores de gestión, informes, estadísticas y reportes periódicos para evaluar la eficiencia del servicio, identificar desvíos y proponer mejoras.	
Producir, gestionar y mantener registros estadísticos y de control de calidad, así como la documentación administrativa inherente al cargo.	
Gestionar y controlar los legajos ingresados al organismo dentro del ámbito de su incumbencia.	
Coordinar y controlar los procesos de trabajo de la Unidad de Audiencias, asegurando el cumplimiento de la agenda conforme a la normativa vigente.	
Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el correcto desarrollo y registro de las audiencias.	
Dar cumplimiento al organigrama de guardias de funcionarios/as, y a los requerimientos sobre gestión, grabación y acciones posteriores en la producción de audiencias cuando las necesidades de servicio así lo requieran.	
Participar en la planificación y gestión de recursos humanos, logísticos y materiales, incluyendo licencias, movilidad, suministros, contrataciones y compras, conforme los niveles de autorización vigentes.	
Colaborar con la gestión del fondo permanente, así como en la rendición de gastos, viáticos, comisiones y contrataciones, en articulación con los organismos competentes.	
Supervisar y proponer mejoras en instalaciones, mobiliarios y servicios tercerizados, velando por la correcta prestación de los mismos.	
Dictar y suscribir las decisiones de mero trámite, y firmar en su caso las comunicaciones procesales que correspondan, y documentar los resultados obtenidos por las mismas, conforme la normativa vigente.	
Cumplir y hacer cumplir las disposiciones internas, lineamientos, manuales de procedimiento, reglamentos y normativas vigentes, proponiendo actualizaciones cuando corresponda.	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo, que sea requerida por la Dirección.	
Nivel organizativo de tareas	5,75
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 05/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 06/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.
Requisitos del Puesto
Formación académica
Requisito excluyente:
Título Universitario en informática, sistemas o carrera afín.
Requisitos preferentes:
Formación complementaria (curso, diplomatura, posgrado) en materia de Estadística Aplicada o Generación y Análisis de información Estadística o afines.
Formación complementaria (curso, diplomatura, posgrado) en Gestión o Administración de proyectos o Gestión de Calidad o afines.
Experiencia laboral
Requisito excluyente:
Un (1) año como mínimo de experiencia laboral en tareas de soporte técnico informático de hardware, software y/o comunicaciones; y/o administración de sistemas, redes y/o tecnología informática.
Requisitos preferentes:
Experiencia laboral en funciones de control de gestión o control de procesos o gestión de procesos de trabajo o gestión de calidad o afines.
Experiencia en puestos con personal a cargo.
Experiencia en organismos o empresas del sector público.
Experiencia en ámbito judicial.
Conocimientos especializados
Dominio de contenidos, metodologías, técnicas y herramientas tecnológicas necesarias para el ejercicio del cargo MSOffice, OpenOffice, Sistema de Gestión del Fuero Penal, CÍCERO, Entorno de oficina y base de Datos Lotus, Sistema de Juicio por Jurados, Sistema gestión de tareas para equipos de trabajo "Mantis", administración Linux Ubuntu Server, Gestión de Implementación de Firma Digital y Notificación Electrónica, Organización y Métodos, etc). Sólidos conocimientos en Hardware, Bases de Datos documentales (LotusDomino), Dominio de herramientas informáticas necesarias para su función-vg., MSOffice (Word, Excel), basesdedatos, LotusNotes, internet, correo electrónico. Manejo intermedio de enlaces inalámbricos interedilicios, Registros de Audio/Video, Manejo avanzado de redes ipv4, configuración avanzada de routeos y redes vpn, Comprensión de textos en inglés técnico Dominio de normativa vigente de orden internacional, nacional y local, de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej, Reglamento de Justicia; Licencias y ausencias; Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias, Código de Procedimiento Penal Ley N° 2784, Ley Orgánica del Fuero Penal N° 2891, Ley N° 20711 Convenio sobre Detención y Extradición de imputados o condenados, Ley 22172 Convenio de comunicaciones entre tribunales de distinta jurisdicción territorial, Manual de Funciones de la Oficina Judicial del Fuero Penal, Reglamento del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial Provincial, Reglamento del Colegio de Jueces del Interior, Reglamento del Tribunal de Impugnación Provincial, Protocolo de Asignación de Audiencias, Reglamento de cajas chicas y fondos permanentes, Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos, OFIJU Protocolo de Comunicaciones, Protocolo Oficina de Exhortos, Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada, Reglamento de Notificación por Medios Electrónicos del Fuero Penal, Reglamentación Fuero Penal-Medios Válidos, Protocolo de Secuestros y Cadena de Custodia, entre otras). Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. Sistema de Gestión de Legajos, licencias, etc.). Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Disponibilidad horaria amplia para el cumplimiento de su función.
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional
<pre> graph TD A[OFICINA JUDICIAL PENAL VCIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL] --> B[Director/a] B --> C[Funcionario/a MF6] C --> D[Funcionario/a MF7] D --> E[Unidad de Audiencias] D --> F[Unidad de Servicios] D --> G[Oficina de Tecnología y Sistemas de Información] D --> H[Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal] </pre>
Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el /la Administrador/a de Sistemas MF7, será reemplazado/a temporariamente por el/la funcionario/a que determine la Dirección.

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2025**

1117 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2024-02831397 - - NEU-DESP#MED, correspondiente a la documentación técnica elaborada para la ejecución de la obra: "Escuela C.P.E.M. N° 100 - Chorriaca".

1118 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargo en Período de Prueba del Ministerio de Salud, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Rincón de los Sauces "Carlos (Pocho) Fuentes", dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta.

1119 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo AD4 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo AD2 JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

1121 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al agente Bucarey Agustín Aitor, encuadre Servicios Generales Nivel 1 (SG1) de Planta Permanente Anualizada del Ente Provincial de Termas del Neuquén, dependiente del Ministerio de Turismo; establecida en el Artículo 57º, inciso d), Punto 1) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (EPROTEN), Ley 3096 y el Artículo 111º, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por haberse configurado el abandono de cargo al inasistir en forma injustificada a su puesto de trabajo durante el período comprendido desde el día 08 de julio del año 2023 al día 10 de agosto del año 2023, trasgrediendo con su accionar el Artículo 25º, incisos 1) y 5) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3096 EPROTEN y los Artículos 9º, inciso a) y 97º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y de conformidad a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1122 - Da de Baja a partir del 01 de julio de 2025 de la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Educación, al agente que se indica en el Anexo IF-2025-02107731-NEU-MED que forma parte integrante de la presente norma del cargo allí consignado, con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265.

1123 - Convalida la Resolución N° 0469/2025 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

1125 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la “Asociación de Hoteles & Afines de Copahue (A.H.AFI.C).

1126 - Autoriza la Comisión de Servicios de la Coordinadora del Programa Apícola del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME - ADENEU).

1127 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interstadual Pulmarí.

1128 - Aprueba el Programa: “Trabajo como Laborterapia”, en el ámbito de las Unidades de Detención de la Provincia del Neuquén del año 2025

1129 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería a otorgar al señor Guillermo Jesús Moreno, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación de una Cantera de Áridos sobre una superficie de 18 hectáreas, 65 áreas dentro del Lote Oficial 15, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, de acuerdo al detalle emitido en el Informe Técnico de la Dirección Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería

1130 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble, sito en calle Buenos Aires N° 333 de la Ciudad de Neuquén, para el funcionamiento de oficinas administrativas de la Sede Central de la Subsecretaría de Trabajo y la Delegación Regional Confluencia dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a partir del 01 de septiembre de 2025, con opción a prórroga.

1131 - Convalida el Encasillamiento Inicial Provisorio de Fabián Edgardo Lauquen, de acuerdo a lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo General Ley 3373.

1133 - Aprueba la prórroga del Contrato Constitutivo del Fideicomiso de Producción, Servicios, Industria y Turismo (FPSlyT).

1134 - Aprueba a partir del 01 de junio de 2025, la Estructura Orgánico-Funcional de la Subsecretaría de Recursos Naturales de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1135 - Reconoce a favor de la exagente Elizabeth del Carmen Galeano, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1136 - Reconoce a favor de la exagente Susana Edith Fernández, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1137 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Coordinación Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a efectuar el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de alojamiento con alimentación completa (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para la Delegación de la Provincia del Neuquén, conformada por trescientas ochenta (380) personas que participarán en los Juegos Deportivos Nacionales Evita Juveniles 2025, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, desde el 29 de septiembre al 04 de octubre de 2025.

1138 - Reconoce a favor de la exagente María Belén Namuncura, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1139 - Reconoce a favor del exagente Alejandro Israel Cerda, concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1140 - Reconoce a favor del exagente Abelardo Tarantino Aigo, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1141 - Concede licencia con goce de haberes a la agente Melina Soledad Rosales, para participar como deportista, integrando el plantel de la selección que representará a la República Argentina en el “Torneo Panamericano de Hockey Masters”, a desarrollarse en la Ciudad de Asunción, Paraguay.

1142 - Concede licencia deportiva con goce de haberes a favor del agente Vicente Lucas Miguel, quien participó en el Campeonato Sudamericano de Fisicoculturismo el cual se llevó a cabo en la Ciudad Asunción y en Ciudad del Este de la República de Paraguay.

1143 - Concede licencia con goce de haberes a la agente Miguez Iñarra Malen Teresa, quién participó como deportista en el Torneo Argentino de Pádel 2024, llevado a cabo en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

1144 - Concede licencia con goce de haberes al agente Fedele Santiago quien participó de los “Juegos Deportivos Regionales para Profesionales en Ciencias Económicas”, organizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

1145 - Dispone la baja por fallecimiento del Oficial Subinspector Enzo Gabriel Zúñiga, quien revistaba en la Categoría IS-1, con encuadre legal en el Artículo 239°, inciso a) de la Ley 3516.

1146 - Declara Cumplidas a favor de la señora Marcelina de la Rosa Aguilera L., las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, Decreto N° 2112/08

y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como: Lote 14-1, Nomenclatura Catastral 01-RR-003-4961-0000, con una superficie de 18 Has., 56 As., 46,60 Cas. y Lote 14-3, Nomenclatura Catastral 01-RR-003-4965-0000 con una superficie de 154 Has., 54 As., 12,18 Cas., ambos del Plano de Mensura Expte. 5824-01444/12 de la localidad de Varvarco, Departamento Minas, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández, Agustín Díaz e Ivana Posse.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Gutiérrez y Sony Barra Peréz.

Área Corrección: Mónica Pérez Aranda y Cyntia Riquelmes.



SUMARIO

Edición de 190 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág.

Normas Legales
- Pág.

Decretos Sintetizados
- Pág. 124 a 128



GRANDI Juan
Gilberto
2025.09.19
10:34:23 -03'00'

MONTAÑEZ
Gerardo Pablo

Firmado digitalmente por
MONTAÑEZ Gerardo Pablo
Fecha: 2025.09.19 10:22:23
-03'00'